



Contenido

Capítulo I. Presentación	7
Capítulo II. Objetivos del manual	8
Capítulo III. Marco legal.....	9
Capítulo IV. Estructura orgánica	13
Capítulo V. Objetivo y funciones de las unidades	17
Tribunal Superior Agrario	17
Pleno	17
Presidencia.....	19
Secretaría particular de la presidencia	20
Coordinación de asesores de la presidencia	21
Asesoría de la presidencia	22
Dirección del centro de estudios de justicia agraria y capacitación	23
Subdirección de organización, capacitación y relaciones interinstitucionales.....	25
Subdirección de contenido editorial, diseño y difusión	26
Departamento de contenido multimedia	27
Departamento de fotografía y grabación.....	27
Dirección de la unidad de transparencia y acceso a la información	28
Secretaría de la unidad de transparencia y acceso a la información	29
Magistraturas numerarias del Tribunal Superior Agrario	31
Secretaría particular.....	32



Secretaría de estudio y cuenta	33
Departamento de proyectos especiales	33
Magistratura supernumeraria del Tribunal Superior Agrario.....	35
Secretaría particular.....	35
Secretaría de estudio y cuenta	36
Departamento de proyectos especiales	37
Secretaría general de acuerdos	38
Subsecretaría general de acuerdos	39
Dirección de oficialía de partes	41
Dirección de radicación	42
Subdirección de radicación	44
Departamento de juicios agrarios	45
Dirección de acuerdos y coordinación de engrose	46
Subdirección de sesiones jurisdiccionales	49
Dirección de compilación de criterios de los tribunales agrarios	51
Dirección de estadística y control documental.....	51
Dirección de ejecuciones	53
Subdirección de integración jurídica de notificaciones y ejecuciones	54
Actuaría	55
Departamento de archivo de trámite	56
Subdirección de integración técnica, control de peritos y ejecuciones	57
Departamento de elaboración de planos proyecto y definitivos	58



Área técnica	59
Departamento de trámite a los recursos de revisión	60
Departamento de coordinación de archivos	60
Dirección de información y atención al público.....	61
Unidad general administrativa	64
Dirección general de recursos financieros.....	65
Dirección de finanzas	68
Subdirección de gestión financiera	70
Departamento de registro contable	71
Departamento de viáticos y pasajes.....	72
Departamento de gestión financiera.....	73
Departamento de proyectos de evaluación de indicadores	74
Dirección de operación y control presupuestal.....	76
Subdirección de presupuesto.	78
Departamento de pagos	80
Departamento de proyectos de glosa	82
Subdirección de adecuaciones presupuestarias	83
Departamento del sistema electrónico de control de presupuesto (SECOPRE)	84
Dirección general de recursos humanos	85
Dirección de administración de personal	87
Subdirección de movimientos de personal	89
Departamento de movimientos de personal	90
Subdirección de relaciones laborales.....	91



Departamento de relaciones laborales	92
Subdirección de prestaciones	93
Departamento de prestaciones	95
Dirección de presupuesto y remuneraciones	96
Subdirección de presupuesto de servicios personales	98
Departamento de presupuesto de servicios personales	99
Subdirección de remuneraciones	100
Departamento de remuneraciones	101
Subdirección de pagos y comprobación de gasto.....	102
Departamento de servicio médico.....	104
Departamento de servicio dental	105
Dirección general de recursos materiales.....	105
Dirección de servicios y recursos materiales.....	107
Subdirección de servicios generales	109
Departamento de servicios generales.....	111
Departamento de mantenimiento	112
Subdirección de flotilla vehicular, activo fijo y seguros	113
Departamento de flotilla vehicular y almacén.....	115
Departamento de activo fijo y seguros	116
Departamento de bajas.....	118
Dirección de adquisiciones, almacenes y suministros	119
Subdirección de adquisiciones.....	119
Departamento de adquisiciones.....	121



Subdirección de almacenes y suministros	123
Departamento de almacén de materiales y suministros.....	124
Subdirección de control y seguimiento	124
Subdirección de normatividad y control presupuestal.....	126
Departamento de control presupuestal	127
Dirección de tecnologías de la información y comunicaciones ..	128
Subdirección de tecnologías de la información y comunicaciones	129
Departamento de soporte de aplicativo.....	131
Departamento de soporte técnico.....	132
Dirección general de asuntos jurídicos	134
Secretaría particular.....	136
Subdirección de oficialía de partes	136
Dirección de amparos directos y procedimientos.....	137
Subdirección de amparos directos	139
Departamento de amparos directos.....	140
Subdirección de acuerdos jurisdiccionales.....	141
Subdirección de procedimientos y consultas.....	142
Departamento de procedimientos y consultas	143
Dirección de amparos indirectos y cumplimiento de ejecutorias	144
Subdirección de amparos indirectos	145
Departamento de amparos indirectos.....	146
Subdirección de cumplimiento de ejecutorias.....	148
Departamento de cumplimiento de ejecutorias	149



Departamento de control de ejecutorias	150
Actuaría	152
Órgano interno de control	153
Subcontraloría	155
Subdirección de quejas y denuncias "A"	158
Subdirección de quejas y denuncias "B"	159
Subdirección de responsabilidades e inconformidades "A"	160
Subdirección de responsabilidades e inconformidades "B"	163
Tribunales unitarios agrarios.....	166
Magistratura numeraria unitaria	166
Secretaría de acuerdos.....	168
Secretaría de estudio y cuenta	169
Jefatura de la unidad de registro, seguimiento y archivo	170
Actuaría	171
Jefatura de la unidad de asuntos jurídicos	172
Jefatura de la unidad administrativa	173



Capítulo I. Presentación

Este manual de organización es un documento oficial que describe la estructura orgánica y las atribuciones, otorgadas por leyes y los reglamentos, a cada puesto de una organización.

Es también un instrumento normativo, pero sobre todo una herramienta de trabajo que contiene, en forma breve, clara y descriptiva, información que servirá de consulta toda vez que en él se registra y actualiza la información referente al marco jurídico y administrativo, el objetivo, su estructura orgánica, y por supuesto, las funciones de los distintos departamentos que integran las áreas, sea jurisdiccional, técnica o administrativa; los niveles jerárquicos, grados y tramos de autoridad y responsabilidad, así como las líneas de comunicación y coordinación existentes, a fin de esquematizar y resumir la organización de una unidad administrativamente responsable de una tarea.

El manual de organización es, por lo tanto, un instrumento de apoyo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las diferentes áreas de una institución, enunciando sus objetivos y funciones, sirviendo como elemento de apoyo al funcionamiento jurisdiccional, operativo y administrativo.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO



Capítulo II. Objetivos del manual

- I. Definir la estructura orgánica funcional y pormenorizada de los tribunales agrarios, precisando líneas de autoridad y los niveles jerárquicos.
- II. Delimitar las atribuciones y funciones de las diferentes áreas de trabajo necesarias para la identificación de tramos de responsabilidad.
- III. Dirigir en forma precisa a los servidores públicos de los tribunales agrarios a efecto de que sus actividades y acciones logren ejecutarse de manera sistematizada, ordenada y logren ser eficientes para brindar el servicio de impartición de justicia agraria.
- IV. Ser el sustento de una organización eficiente de todas las actividades requeridas para aumentar la productividad, el equilibrio y la autonomía en las resoluciones de la justicia agraria.
- V. Identificar las atribuciones y funciones que corresponde al personal de los tribunales unitarios agrarios, facilitando la toma de decisiones de plena jurisdicción y reforzando la autonomía con la que cuentan para dictar sus fallos.
- VI. Delimitar las cargas de trabajo de cada área de la institución para precisar las responsabilidades en que pueda incurrir el funcionario y las fallas que pueda registrar un expediente.



Capítulo III. Marco legal

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley agraria.
- Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Ley del Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado.
- Ley federal de los trabajadores al servicio del estado.
- Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria.
- Ley federal de procedimiento administrativo.
- Ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.
- Ley federal de telecomunicaciones.
- Ley federal de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley federal del trabajo.
- Ley federal para la administración y enajenación de bienes del sector público.
- Ley general de bienes nacionales.
- Ley general de equilibrio ecológico y protección al ambiente.
- Ley general de protección civil.



- Ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- Ley general de responsabilidades administrativas.
- Ley general de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley general para la prevención y gestión integral de los residuos.
- Ley orgánica de la administración pública federal.
- Ley orgánica de los tribunales agrarios.
- Ley sobre el contrato de seguro.
- Código civil federal.
- Código de ética de los servidores públicos del gobierno federal.
- Código federal de procedimientos civiles.
- Código fiscal de la federación.
- Reglamento de concursos, selección e incorporación de personal y carrera jurisdiccional en los tribunales agrarios.
- Reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Reglamento de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria.
- Reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental.
- Reglamento de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos.



- Reglamento de los tribunales agrarios para la transparencia y acceso a la información.
- Reglamento de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo del sector público federal.
- Reglamento del código fiscal de la federación.
- Reglamento interior de los tribunales agrarios
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la administración pública federal.
- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la ley orgánica de la administración pública, específicamente lo concerniente a la disposición que establece que los tribunales agrarios deberán recibir y revisar los expedientes que son remitidos por la Secretaría de desarrollo agrario, territorial y urbano (SEDATU) que sustituyó en funciones a la Secretaría de la reforma agraria.
- Lineamientos internos para regular los gastos de viáticos y pasajes.
- Lineamientos internos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la administración pública federal.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la seguridad de la información, así como establecer el manual administrativo de aplicación general en dicha materia.
- Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el manual administrativo de aplicación general en dichas materias.



- Acuerdos emitidos por el Tribunal Superior Agrario.
- Condiciones generales de trabajo de los trabajadores de los tribunales agrarios.
- Políticas de tecnologías de la información y comunicaciones, tales como las políticas y lineamientos en materia tecnológica del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información, ambos expedidos por la Secretaría de la Función Pública.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO



Capítulo IV. Estructura orgánica

Tribunal Superior Agrario

1. Pleno

2. Presidencia

2.1 Secretaría particular de la presidencia

2.2 Coordinación de asesores de la presidencia

2.3 Asesoría de la presidencia

2.4 Dirección del centro de estudios de justicia agraria y capacitación

2.4.1 Subdirección de organización, capacitación y relaciones interinstitucionales

2.4.2 Subdirección de contenido editorial, diseño y difusión

2.4.2.1 Departamento de contenido de multimedia

2.4.2.2 Departamento de fotografía y grabación

2.5 Dirección de la unidad de transparencia y acceso a la información

2.5.1 Secretaría de la unidad de transparencia y acceso a la información

3. Magistraturas numerarias del Tribunal Superior Agrario

3.1 Secretaría particular

3.2 Secretaría de estudio y cuenta

3.3 Departamento de proyectos especiales

4. Magistratura supernumeraria

4.1 Secretaría particular

4.2 Secretaría de estudio y cuenta

4.3 Departamento de proyectos especiales

5. Secretaría general de acuerdos

5.1 Subsecretaría general de acuerdos

5.1.1 Dirección de oficialía de partes



- 5.1.2 Dirección de radicación
 - 5.1.2.1 Subdirección de radicación
 - 5.1.2.1.1 Departamento de juicios agrarios
- 5.1.3 Dirección de acuerdos y coordinación de engrose
- 5.1.4 Subdirección de sesiones jurisdiccionales
- 5.1.5 Dirección de compilación de criterios de los tribunales agrarios
- 5.1.6 Dirección de estadística y control documental
- 5.1.7 Dirección de ejecuciones
 - 5.1.7.1 Subdirección de integración jurídica de notificaciones y ejecuciones
 - 5.1.7.1.1 Actuaría
 - 5.1.7.1.2 Departamento de archivo de trámite
 - 5.1.7.2 Subdirección de integración técnica, control de peritos y ejecuciones
 - 5.1.7.2.1 Departamento de elaboración de planos proyecto y definitivos
 - 5.1.7.2.2 Área técnica
 - 5.1.7.3 Departamento de trámite a los recursos de revisión
- 5.1.8 Departamento de coordinación de archivos
- 5.2 Dirección de información y atención al público

6. Unidad general administrativa

- 6.1 Dirección general de recursos financieros
 - 6.1.1 Dirección de finanzas
 - 6.1.1.1 Subdirección de gestión financiera
 - 6.1.1.1.1 Departamento de registro contable
 - 6.1.1.1.2 Departamento de viáticos y pasajes
 - 6.1.1.1.3 Departamento de gestión financiera
 - 6.1.1.1.4 Departamento de proyectos de evaluación de indicadores
 - 6.1.2 Dirección de operación y control presupuestal
 - 6.1.2.1 Subdirección de presupuesto
 - 6.1.2.1.1 Departamento de pagos
 - 6.1.2.2.1 Departamento de proyectos de glosa
 - 6.1.2.2 Subdirección de adecuaciones presupuestarias
 - 6.1.2.2.1 Departamento del sistema electrónico de control de presupuesto
- 6.2 Dirección general de recursos humanos
 - 6.2.1 Dirección de administración de personal
 - 6.2.1.1 Subdirección de movimientos de personal



- 6.2.1.1.1 Departamento de movimientos de personal
- 6.2.1.2 Subdirección de relaciones laborales
 - 6.2.1.2.1 Departamento de relaciones laborales
- 6.2.1.3 Subdirección de prestaciones
 - 6.2.1.3.1 Departamento de prestaciones
- 6.2.2 Dirección de presupuesto y remuneraciones
 - 6.2.2.1 Subdirección de presupuesto de servicios personales
 - 6.2.2.1.1 Departamento de presupuesto de servicios personales
 - 6.2.2.2 Subdirección de remuneraciones
 - 6.2.2.2.1 Departamento de remuneraciones
 - 6.2.2.3 Subdirección de pagos y comprobación de gasto
- 6.2.3 Departamento de servicio médico
- 6.2.4 Departamento de servicio dental
- 6.3 Dirección general de recursos materiales
 - 6.3.1 Dirección de servicios y recursos materiales
 - 6.3.1.1 Subdirección de servicios generales
 - 6.3.1.1.1 Departamento de servicios generales
 - 6.3.1.1.2 Departamento de mantenimiento
 - 6.3.1.2 Subdirección de flotilla vehicular, activo fijo y seguros
 - 6.3.1.2.1 Departamento de flotilla vehicular y almacén
 - 6.3.1.2.2 Departamento de activo fijo y seguros
 - 6.3.1.2.3 Departamento de bajas
 - 6.3.2 Dirección de adquisiciones, almacenes y suministros
 - 6.3.2.1 Subdirección de adquisiciones
 - 6.3.2.1.1 Departamento de adquisiciones
 - 6.3.2.2 Subdirección de almacenes y suministros
 - 6.3.2.2.1 Departamento de almacén de materiales y suministros
 - 6.3.2.3 Subdirección de control y seguimiento
 - 6.3.2.4 Subdirección de normatividad y control presupuestal
 - 6.3.2.4.1 Departamento de control presupuestal
 - 6.3.3 Dirección de tecnologías de la información y comunicaciones
 - 6.3.3.1 Subdirección de tecnologías de la información y comunicaciones
 - 6.3.3.1.1 Departamento de soporte aplicativo
 - 6.3.3.1.2 Departamento de soporte técnico



7. Dirección general de asuntos jurídicos

- 7.1 Secretaría particular
- 7.2 Subdirección de oficialía de partes
- 7.3 Dirección de amparos directos y procedimientos
 - 7.3.1 Subdirección de amparos directos
 - 7.3.1.1 Departamento de amparos directos
 - 7.3.2 Subdirección de acuerdos jurisdiccionales
 - 7.3.3 Subdirección de procedimientos y consultas
 - 7.3.3.1 Departamento de procedimientos y consultas
- 7.4 Dirección de amparos indirectos y cumplimiento de ejecutorias
 - 7.4.1 Subdirección de amparos indirectos
 - 7.4.1.1 Departamento de amparos indirectos
 - 7.4.2 Subdirección de cumplimiento de ejecutorias
 - 7.4.2.1 Departamento de cumplimiento de ejecutorias
 - 7.4.2.2 Departamento de control de ejecutorias
- 7.5 Actuaría

8. Órgano interno de control

- 8.1 Subcontraloría
- 8.2 Subdirección de quejas y denuncias "A"
- 8.3 Subdirección de quejas y denuncias "B"
- 8.4 Subdirección de responsabilidades e inconformidades "A"
- 8.5 Subdirección de responsabilidades e inconformidades "B"

Tribunales unitarios agrarios

9. Magistratura numeraria unitaria

- 9.1 Secretaría de acuerdos
- 9.2 Secretaría de estudio y cuenta
- 9.3 Jefatura de la unidad de registro, seguimiento y archivo
 - 9.3.2 Actuaría
- 9.4 Jefatura de la unidad de asuntos jurídicos
- 9.5 Jefatura de la unidad administrativa



Capítulo V. Objetivo y funciones de las unidades

Tribunal Superior Agrario

Pleno

Objetivos:

Como máximo órgano del Tribunal Superior Agrario, ejerce las atribuciones que le confiere el artículo 8º de la Ley orgánica de los tribunales agrarios y conoce de los asuntos señalados en la ley.

Discutir y votar los asuntos jurisdiccionales y administrativos que corresponden a su competencia, para ello se reunirá para sesionar cuando menos dos veces por semana, de manera pública cuando se trate de sesiones jurisdiccionales, pudiendo determinar que sean privadas cuando las condiciones específicas del asunto así lo requieran; cuando se trate de reuniones administrativas, estas serán privadas. El pleno podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando así lo determine la Presidencia.

Aprobar el programa de visitas de inspección y conocer de su resultado; autorizar los programas de justicia itinerante de los tribunales unitarios y conocer de su resultado, conforme artículo 81 del Reglamento interior.

En general coadyuvar con políticas que conforme a la normatividad, fomentan el mejor desempeño de los tribunales agrarios.

Funciones:

- I. Fijar el número y límite territorial de los distritos en que se divida el territorio de la República y establecer el número y sede de los tribunales unitarios que existirán en cada uno de los distritos, publicando tales determinaciones en el Diario Oficial de la Federación.
- II. Autorizar a los tribunales para que administren justicia en los lugares y conforme al programa que previamente se establezca, conociendo de los informes de dichos programas de justicia itinerante.
- III. Resolver sobre las renunciaciones de los magistrados y conceder licencias hasta por un mes con goce de sueldo, siempre que exista causa justificada y no se perjudique el funcionamiento del tribunal, y hasta por tres meses sin goce de



- suelo. En casos excepcionales, podrán otorgar licencias sin goce de sueldo por plazos mayores.
- IV. Autorizar las faltas temporales de más de tres días de los magistrados unitarios agrarios y las licencias sin goce de sueldo de magistrados unitarios y de trabajadores de confianza de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento interior.
 - V. Determinar cuando el magistrado supernumerario del tribunal superior deba suplir la ausencia de algún magistrado del pleno.
 - VI. Establecer cuál magistrado supernumerario deberá suplir a un magistrado numerario unitario ausente.
 - VII. Autorizar a los secretarios de acuerdos para que suplan ausencias de los magistrados, cuando sean mayores a tres días y menores a quince.
 - VIII. Elegir al presidente del Tribunal superior de entre los magistrados que lo conforman.
 - IX. Fijar y cambiar la adscripción de los magistrados de los tribunales unitarios; respecto de los secretarios, actuarios y peritos de los tribunales agrarios, nombrarlos, cesarlos, suspenderlos en sus funciones, aceptar sus renunciaciones, y resolver todas las cuestiones que se relacionen con dichos nombramientos.
 - X. Conocer de las denuncias o quejas que se presenten en contra de los miembros de los tribunales agrarios y determinar las sanciones administrativas que deban aplicarse en caso de comprobarse alguna responsabilidad.
 - XI. Aprobar el Reglamento interior de los tribunales agrarios, así como los demás reglamentos y disposiciones necesarias para su buen funcionamiento; y fijar en todo caso los lineamientos de los titulares de las unidades técnicas o administrativas, para que las mismas ejerzan sus atribuciones.
 - XII. Conocer y votar de los asuntos de su competencia que le sean sometidos a consideración, tales como recursos de revisión, juicios agrarios, excitativas de justicia, excusas, recusaciones, conflictos de competencia y otros en los que resulte competente.
 - XIII. Ejercer la facultad de atracción respecto de juicios agrarios que a su criterio por sus características especiales así lo ameriten.
 - XIV. En caso de que una excusa o queja resulte procedente y fundada, decidir si se traslada el conocimiento del asunto al tribunal unitario más cercano, designar a un magistrado supernumerario que conozca del mismo, o bien que la secretaría de acuerdos asuma el conocimiento de la instrucción, en cuyo caso, deberá



asignar al magistrado que emitirá la resolución definitiva, en términos de los artículos 93 y 97 del Reglamento.

- XV. Autorizar los programas de visitas de inspección a propuesta de las magistraturas visitadoras.

Presidencia

Objetivos:

Representar a los tribunales agrarios en términos de las facultades que la ley le concede.

Proponer al pleno que acuerde las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria, así como facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los tribunales agrarios.

Mantener en operación permanente y en las mejores condiciones de trabajo los tribunales agrarios.

Dirigir y aplicar las políticas y medidas administrativas propuestas al pleno, con base en los requerimientos de los tribunales, la ley orgánica y el reglamento interior vigentes.

Ostentar y ejercer la representación legal de los Tribunales en todos los asuntos judiciales, administrativos, de supervisión, contables y cualquier otro que las atribuciones y funciones del tribunal exijan.

Funciones:

- I. Presidir las sesiones del pleno previo conocimiento del orden del día, que contendrá los asuntos jurisdiccionales y administrativos que hayan sido debidamente registrados para su discusión, y en su caso, aprobación.
- II. Autorizar en unión del secretario de acuerdos las actas que contengan las deliberaciones y acuerdos del tribunal.
- III. Ejercer la representación legal de los tribunales en todos los asuntos judiciales, administrativos, laborales y cualquier otro, conforme a sus atribuciones, así como delegarla cuando así lo requieran las necesidades del servicio y en los funcionarios que juzgue pertinentes.
- IV. Adoptar y aplicar las medidas legales y administrativas para lograr que la impartición de justicia sea pronta y expedita.
- V. Emitir acuerdos de radicación de los recursos de revisión, juicios agrarios, excitativas de justicia, excusas, recusaciones, conflictos de competencia, entre



- otros; realizando el turno correspondiente a cada magistrado para la elaboración del proyecto.
- VI. Dictar los acuerdos que resulten necesarios dentro de un expediente con base en las solicitudes recibidas por el tribunal superior.
 - VII. Verificar el voto de calidad cuando exista empate en las votaciones del pleno.
 - VIII. Cuidar que las sentencias dictadas en los recursos de revisión sean cumplidas en los términos de ley.
 - IX. Suscribir para su publicación la jurisprudencia que emita o modifique el pleno.
 - X. Instruir al titular de la unidad general administrativa lleve a cabo un ejercicio eficiente del presupuesto aprobado, así como la implementación de controles para el correcto uso de los recursos financieros, materiales y humanos.
 - XI. Instruir que esas mismas políticas de control se ejerzan en todas las áreas administrativas de los tribunales unitarios agrarios, y se informe de ello oportunamente al área correspondiente.
 - XII. Acordar un programa de investigación, trabajo, publicaciones y eventos académicos del Centro de estudios de justicia agraria y capacitación, con el propósito de proveer los medios para que el personal de los tribunales agrarios alcance la excelencia intelectual, académica y profesional que su función demanda.
 - XIII. Dictar las medidas necesarias para la adecuada organización y funcionamiento de los tribunales.
 - XIV. Establecer los sistemas de cómputo necesarios para conservar los archivos de los tribunales.
 - XV. Emitir los oficios de comisión a las magistraturas numerarias y supernumerarias en lo relativo a la práctica de visitas de supervisión.
 - XVI. Designar secretarios auxiliares de presidencia.
 - XVII. Comunicar al ejecutivo federal las ausencias de los magistrados con la finalidad de que dichas plazas sean cubiertas con nuevos nombramientos.
 - XVIII. Nombrar a los servidores públicos del Tribunal Superior, cuyo nombramiento no corresponda al propio Tribunal, así como cambiarlos de adscripción y removerlos conforme a la Ley.

Secretaría particular de la presidencia

Objetivos:



Auxiliar a la presidencia del Tribunal en la coordinación de una agenda que permita otorgar la atención correspondiente a todas las solicitudes de audiencia o asistencia a eventos, que reciba tanto internamente como en vinculación con otras instancias públicas o privadas, con motivo de la representación que tiene conferida.

Llevar a cabo la dirección de la oficina de la presidencia en todas las cuestiones de carácter administrativo para lograr una mayor eficiencia.

Funciones:

- I. Atender las solicitudes de audiencia y gestión, realizadas a la presidencia.
- II. Llevar la agenda de citas o eventos que deban atenderse con motivo de la función.
- III. Fungir como enlace interinstitucional con los diversos representantes de los poderes: legislativo, judicial o de cualquiera de las dependencias y entidades de la administración pública federal, con gobiernos estatales y municipales.
- IV. Establecer comunicación permanente con las magistraturas del tribunal superior y de los tribunales unitarios.
- V. Coordinar la logística de las sesiones y reuniones de trabajo en las que preside o participa la presidencia.
- VI. Llevar el control del personal adscrito a la oficina de la presidencia.
- VII. Administrar los recursos materiales y financieros asignados a la presidencia del tribunal.
- VIII. Asistir en carácter de apoyo a las reuniones y eventos de la presidencia.

Coordinación de asesores de la presidencia

Objetivo:

Apoyar a la presidencia en el análisis de la documentación que es sometida para su autorización, así como de los proyectos de sentencia y los acuerdos de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, que serán sometidos a consideración en las sesiones plenarias.

Funciones:



- I. Revisar y turnar a los asesores, los proyectos de sentencia que se someterán a consideración del pleno, para su análisis y opinión, previo a la revisión que del proyecto realice la presidencia.
- II. Analizar las opiniones elaboradas a los proyectos de sentencia que se someterán a consideración del pleno en la sesión correspondiente.
- III. Turnar a los asesores para su opinión, los acuerdos propuestos por la secretaría general de acuerdos y la dirección general de asuntos jurídicos, para revisión previa a la que realice la presidencia.
- IV. Revisar las opiniones de los asesores, sobre los acuerdos propuestos por la secretaría general de acuerdos y la dirección general de asuntos jurídicos a la presidencia.
- V. Verificar que en la plataforma digital de gestión de contenidos de las sesiones del Tribunal Superior Agrario, se encuentren los proyectos de sentencia que serán sometidos a consideración del pleno, conforme al proyecto propuesto.
- VI. Ingresar oportunamente a la plataforma digital de gestión de contenidos, los comentarios de la presidencia a los proyectos.
- VII. Realizar una revisión final sobre los engroses que serán presentados a la presidencia para su firma.
- VIII. Asistir a las sesiones del pleno, a fin de tomar nota de los comentarios y observaciones a los proyectos de sentencia emitidos por las magistraturas.
- IX. Dar la atención debida a la correspondencia que sea turnada por la presidencia para su desahogo.
- X. Coordinar con las diversas áreas del tribunal superior, la elaboración del informe anual de actividades de la presidencia.
- XI. Preparar la carpeta de la presidencia, con los asuntos que conforme al orden del día serán tratados en las sesiones plenarias.
- XII. Revisar los documentos sometidos a firma de la presidencia, previo a su presentación.
- XIII. Emitir opiniones jurídicas que sean solicitadas por la presidencia.
- XIV. Coordinar las respuestas a las solicitudes de acceso a la información turnadas a la presidencia, por conducto del enlace.
- XV. Las demás que se le atribuyan expresamente por la presidencia y las que le confieran las leyes y reglamentos.

Asesoría de la presidencia



Objetivo:

Realizar los análisis jurídicos que le sean turnados.

Apoyar a la coordinación de asesores de la presidencia respecto al estudio de los proyectos de sentencia y las resoluciones de trámite a los asuntos jurisdiccionales y administrativos que serán sometidos a consideración en las sesiones plenarios.

Funciones:

- I. Revisar y elaborar dictámenes de los proyectos de sentencia que se someterán a consideración del pleno, y dar cuenta con ello a la coordinación de asesores y a la presidencia.
- II. Analiza las observaciones elaboradas por las magistraturas numerarias sobre los proyectos de sentencia y acuerdos propuestos por la secretaría general de acuerdos y la dirección general de asuntos jurídicos, que se someterán a consideración del pleno.
- III. Revisar los acuerdos propuestos por la secretaría general de acuerdos y la dirección general de asuntos jurídicos y dar cuenta con ello a la coordinación de asesores y a la presidencia.
- IV. Asistir a las sesiones del pleno, a fin de tomar nota de los comentarios y observaciones a los proyectos de sentencia emitidos por las magistraturas.
- V. Apoyar a la coordinación de asesores de presidencia en la revisión de los proyectos que fueron modificados en el pleno, con la finalidad de dar cuenta a la presidencia, si los comentarios fueron atendidos.
- VI. Auxiliar en la coordinación de la elaboración del informe anual de actividades de la presidencia.
- VII. Apoyar a la coordinación de asesores en la revisión de los documentos sometidos a firma de la coordinación o de la presidencia.
- VIII. Emitir opiniones respecto a las iniciativas de ley remitidas por el congreso de la unión que les encomiende la coordinación de asesores o la presidencia.
- IX. Las demás que se le atribuyan expresamente por la presidencia, la coordinación de asesores y las que le confieran las leyes y reglamentos.

Dirección del centro de estudios de justicia agraria y capacitación

Objetivo:



Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la investigación, capacitación, actualización y difusión de conocimientos e información relacionados con el derecho y la impartición de justicia agraria; así como publicar y difundir las actividades de los tribunales agrarios de forma impresa y en los medios de información digital.

Funciones:

- I. Promover la realización de convenios interinstitucionales de colaboración académica; la realización de eventos inherentes al desarrollo de las actividades sustantivas a las labores jurisdiccionales y administrativas de la institución.
- II. Dirigir los programas de servicio social, prácticas y estancias profesionales o su equivalente según sea identificado por las distintas instituciones educativas.
- III. Coordinar conferencias, cursos, diplomados entre otros, para la capacitación de los servidores públicos jurisdiccionales y administrativos de los tribunales agrarios.
- IV. Realizar las publicaciones escritas y electrónicas de la revista, el boletín judicial agrario y la jurisprudencia.
- V. Proyectar y ejecutar la comunicación radiofónica y editorial acerca de las funciones, atribuciones y competencia de los tribunales agrarios.
- VI. Promover la celebración de convenios con instituciones educativas y académicas, de investigación; así como acreditar el servicio social prestado en los tribunales agrarios.
- VII. Realizar el diseño, programación y colocación en la página de internet de diversa información relativa de los tribunales agrarios, con excepción de las que competen a la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios.
- VIII. Manejar y administrar la información que es presentada en las redes sociales, que contribuyan a la difusión de las actividades de los tribunales agrarios.
- IX. Aprobar la edición y guión de los videos institucionales de los tribunales agrarios.
- X. Cubrir los eventos que se realizan en los tribunales agrarios, así como las actividades y participaciones que realicen las magistraturas.
- XI. Coordinar la videograbación y edición de las sesiones plenarios jurisdiccionales del Tribunal Superior Agrario.
- XII. Apoyar a las diversas áreas del Tribunal Superior Agrario, en la impresión y diseño de materiales (murales, diplomas, tomas fotográficas, entre otros).



- XIII. Administrar la logística de eventos que se realizan entre el Tribunal Superior Agrario y diversas dependencias e instituciones.
- XIV. Atender las solicitudes de información que le sean turnadas por la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios.
- XV. Coordinar las actividades de la biblioteca de los tribunales agrarios.
- XVI. Las demás que se le atribuyan expresamente por la o el presidente del Tribunal Superior Agrario y las que le confieran las leyes y reglamentos.

Subdirección de organización, capacitación y relaciones interinstitucionales

Objetivos:

Llevar la logística de los eventos en los que sean parte los tribunales agrarios y sus magistraturas; ejecutar programas de capacitación para lograr la especialización de los servidores públicos de los tribunales agrarios, mediante la colaboración interinstitucional con las diversas dependencias, instituciones educativas y organismos afines a las tareas de la institución; coordinar el programa de servicio social y prácticas profesionales en los tribunales agrarios, articular la información de las áreas que integran la dirección general cuando sea requerida por la unidad de transparencia y acceso a la información pública.

Funciones:

- I. Organizar conferencias que tengan por objeto la difusión del derecho agrario;
- II. Organizar jornadas culturales, reuniones y congresos de los tribunales agrarios;
- III. Participar en la organización de los eventos de la presidencia;
- IV. Organizar los eventos para la suscripción de los convenios que realicen los tribunales agrarios;
- V. Coordinar con las instituciones con las que se celebren actos jurídicos los eventos cuando estos se realicen fuera de las instituciones del sector.
- VI. Atender, controlar y dar seguimiento a los trámites y requerimientos internos de la unidad administrativa para el óptimo desempeño de sus funciones;
- VII. Planear y proponer el programa anual de actividades relativo a la capacitación y profesionalización de los servidores públicos atendiendo a sus necesidades, previa consulta y consenso al interior de los tribunales agrarios.
- VIII. Coordinar la operación y supervisión de los cursos de capacitación de acuerdo con los objetivos de la institución y atendiendo a los recursos disponibles;



- IX. Elaborar las acciones de capacitación a desarrollar de acuerdo con el diagnóstico de detección de necesidades jurídicas y administrativas;
- X. Elaborar trimestralmente un informe del recurso ejercido de acuerdo con las partidas presupuestarias sobre el cumplimiento de su programa para la revisión y aprobación de la dirección;
- XI. Establecer y supervisar acciones orientadas a dar seguimiento y evaluación a las actividades de capacitación;
- XII. Dirigir la presentación de textos, ponencias y trabajos de investigación relacionados con el derecho agrario;
- XIII. Atender las solicitudes de información que sean turnadas por la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios;
- XIV. Gestionar convenios con instituciones educativas, académicas de investigación, profesionales televisivas, radiofónicas e informáticas;
- XV. Establecer relaciones con las instituciones educativas y tecnológicas de la administración pública o del sector social de interés para los tribunales agrarios, a efecto de suscribir convenios;
- XVI. Promover y gestionar la cooperación y relaciones interinstitucionales, planificando, coordinando y manteniendo acuerdos de coparticipación académica, así como de publicación de trabajos conjuntos, a fin de garantizar el interés de las instituciones participantes, para su mutuo beneficio.

Subdirección de contenido editorial, diseño y difusión

Objetivo:

Conformar y procesar la información para diseñar las diversas publicaciones de los tribunales agrarios, difundiendo su contenido a través de medios digitales y escritos.

Funciones:

- I. Editar el contenido de la gaceta, las revistas, boletín judicial agrario, murales, carteles y demás materiales requeridos para la difusión de las actividades de los tribunales agrarios.
- II. Investigar en fuentes bibliográficas, hemerográficas, o en internet, la información que se requiera para la conformación del contenido de los materiales a publicar en los tribunales agrarios.



- III. Proporcionar al departamento de contenido multimedia, para su musicalización, la información de los guiones a difundir sobre las funciones y actividades de los tribunales agrarios.
- IV. Remitir el contenido de los materiales a difundir en las redes sociales y en la página de internet al departamento de contenido multimedia.
- V. Difundir y remitir a la estructura territorial de los tribunales agrarios, los materiales que se generen para tal fin.
- VI. Elaborar los diseños de los materiales solicitados por las diversas áreas de los tribunales agrarios.

Departamento de contenido multimedia

Objetivo:

Diseñar, generar, imprimir, publicar y difundir los eventos realizados en los tribunales agrarios a través de la página de internet y las redes sociales;

Funciones:

- I. Diseñar y programar la página de internet de los tribunales agrarios, a excepción del portal de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios.
- II. Crear la narración y edición de video de los spots institucionales a publicar en redes sociales.
- III. Editar el video de los eventos realizados por los tribunales agrarios.
- IV. Editar el video de las sesiones plenarias del Tribunal Superior Agrario, guardando la secrecía de éstas, procediendo a su entrega a la secretaría general de acuerdos.
- V. Publicar en la página de internet y redes sociales, los materiales, noticias relevantes y publicaciones generados por los tribunales agrarios; mediante su transformación en formatos digitales.

Departamento de fotografía y grabación

Objetivos:

Elaborar, imprimir, publicar y difundir los eventos realizados en los tribunales agrarios.



Funciones:

- I. Realizar la videograbación y fotografía de los eventos de los tribunales agrarios;
- II. Proporcionar el material fotográfico y video para su publicación en la página de internet y redes sociales;
- III. Organizar, archivar y resguardar la fototeca;
- IV. Apoyar con material fotográfico previa autorización a las áreas que los soliciten;
- V. Realizar el proceso de edición en formato digital de las videograbaciones y fotografía.
- VI. Proporcionar el servicio de video y fotografía, así como su distribución a las áreas solicitantes.
- VII. Grabar video, de las sesiones plenarias del Tribunal Superior Agrario;
- VIII. Proporcionar el material fotográfico y de video para la conformación de las publicaciones de los tribunales agrarios.
- IX. Cubrir los eventos realizados de los tribunales agrarios.

Dirección de la unidad de transparencia y acceso a la información

Objetivos:

Garantizar a toda persona el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y derecho a la protección de datos personales, transparencia, rendición de cuentas y gobierno abierto, a través de procesos, métodos y sistemas, con las que se dará acceso a la información pública a la ciudadanía, estableciendo los mecanismos necesarios para la recepción y tramitación de solicitudes de información, cumpliendo a cabalidad con lo establecido en la ley general y ley federal, ambas de transparencia y acceso a la información pública, la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y el reglamento de transparencia y acceso a la información pública de los tribunales agrarios y protección de datos personales, trabajando bajo un eje de transversalidad, tanto al interior del tribunal, como al exterior con todos los entes públicos que intervienen en los derechos fundamentales, en beneficio del público en general y a la garantía de sus derechos fundamentales.

Funciones:



- I. Recabar y difundir la información a que está obligada en términos de la Ley General y Ley Federal, así como propiciar que las áreas actualicen periódicamente sus obligaciones de transparencia de conformidad con la normatividad aplicable.
- II. Generar, transformar y publicar, contenidos elaborados en el ejercicio de sus atribuciones, además de administrar aquéllos que estén incorporados al portal de transparencia en la página de los tribunales agrarios y publicar información que requiera.
- III. Desarrollar y coordinar mecanismos institucionales de transparencia proactiva y de gobierno abierto en coordinación con las áreas correspondientes, para la mejora de la interacción, usabilidad y accesibilidad al Portal de Transparencia.
- IV. Supervisar y administrar la operación y gestión de los sistemas de la Plataforma Nacional de Transparencia
- V. Tramitar las solicitudes de información, así como desahogar las solicitudes presentadas por los particulares en el ejercicio del derecho de protección de datos personales, garantizando que los servicios que se otorguen a los solicitantes cumplan con el nivel de eficacia establecido.
- VI. Asesorar a todos los órganos y unidades de los tribunales agrarios para la elaboración de versiones públicas de cualquier documento que contenga información reservada o confidencial, así como para la elaboración de las respuestas a las solicitudes de información.
- VII. Realizar actividades de colaboración, coordinación, difusión y capacitación al interior de los tribunales agrarios, directamente o con otros sujetos obligados u organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer el conocimiento y pleno ejercicio de los derechos constitucionales de acceso a la información y protección de datos personales.
- VIII. Proponer al comité de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, las políticas, directrices, normas y criterios que sobre la materia resulte necesario implementar.
- IX. Someter a la aprobación de la Presidencia la página de transparencia.
- X. Implementar mecanismos de comunicación, basados en la tecnología y ahorro de recursos, con los órganos administrativos y jurisdiccionales.
- XI. Las demás que la presidencia le confiera.

Secretaría de la unidad de transparencia y acceso a la información

Objetivo:



Llevar a cabo todas las acciones necesarias para apoyar las funciones propias de la Dirección de la unidad de transparencia y las de la secretaría técnica del comité de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios.

Funciones:

- I. Apoyar en el diseño de acciones necesarias, para fomentar la cultura de la transparencia de los tribunales agrarios.
- II. Coordinar la recepción y tramitación de las solicitudes de acceso a la información; así como las de cancelación, acceso, rectificación y oposición a la publicación de datos personales, y rendir los informes que correspondan.
- III. Gestionar lo necesario e integrar la respuesta a las solicitudes de información en tiempo y forma.
- IV. Gestionar las acciones necesarias para que se lleve a cabo la publicación y difusión de la información que se presenta en el portal de internet y esta se encuentre actualizada conforme a la normativa.
- V. Apoyar a la secretaría técnica del comité de transparencia y acceso a la información en el ámbito de su competencia.
- VI. Coordinar la recepción, análisis y evaluación de las respuestas a las solicitudes de acceso proporcionadas por los enlaces de transparencia de los tribunales agrarios, a fin de someter a la consideración del comité de transparencia y acceso a la información, aquellas que por su competencia deba conocer.
- VII. Apoyar a la dirección en la elaboración de los planes, programas e informes de actividades en materia de transparencia y protección de datos personales.

TRIBUNALES AGRARIOS



Magistraturas numerarias del Tribunal Superior Agrario

Objetivos:

Conocer y estudiar los expedientes que les sean turnados; en todos los procedimientos que les sean turnados, solicitar las constancias que sean necesarias para mejor proveer, señalando a la secretaría de estudio y cuenta, los criterios que considere deban aplicarse en la elaboración del proyecto de sentencia que en su carácter de ponente presentará al Pleno.

Respetar a la garantía de audiencia de las partes y, cumplir con las ejecutorias de amparo pronunciadas por el Poder Judicial de la Federación.

Realizar las visitas de supervisión a los tribunales unitarios agrarios, conforme a la zona que haya aprobado el Pleno, la que podrá ser realizada por la magistratura supernumeraria unitaria que le corresponda como apoyo a dicha tarea. En caso de la zona que corresponda a la presidencia, podrá apoyarse con la magistratura supernumeraria del pleno.

Participar en los asuntos que se sometan a consideración del pleno, ya sean de carácter administrativo en términos del artículo 8 de la ley orgánica de los tribunales agrarios o de carácter jurisdiccional conforme a las facultades de la ley agraria, ley orgánica de los tribunales agrarios, reglamento interior de los tribunales agrarios.

Funciones:

- I. Analizar y revisar los proyectos de sentencia que son presentados por la secretaría de estudio y cuenta y definir los criterios que consideren deben de prevalecer en la sentencia.
- II. Instruir el procedimiento de los asuntos que les son turnados por la presidencia, hasta la elaboración de la sentencia.
- III. Circular los proyectos en los que sean ponentes, con una anticipación de una semana, con la finalidad de que puedan imponerse de los autos los demás integrantes del pleno.
- IV. Llevar un control de los asuntos que por turno les corresponden, con la finalidad de vigilar su adecuado y oportuno despacho.



- V. Participar en la elección del titular de la presidencia del tribunal superior.
- VI. Realizar visitas de inspección a los tribunales unitarios agrarios, mismas que puede realizar con el apoyo de las magistraturas supernumerarias que corresponda de acuerdo al rol previamente establecido.
- VII. Acudir a las sesiones del pleno y discutir y votar los asuntos que son sometidos a consideración del pleno, tanto de carácter administrativo como jurisdiccional.
- VIII. Revisar los proyectos de las demás ponencias que son sometidos a consideración del pleno, realizando las observaciones o comentarios a los mismos.
- IX. Elaborar votos particulares dentro del término de tres días, en los asuntos en que no se esté de acuerdo con la mayoría o que considere puede reforzarse, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento interior.
- X. Participar en las comisiones aprobadas por el pleno, previa designación del mismo.
- XI. Llevar a cabo el concurso de selección e ingreso del personal de los tribunales agrarios, cuando le corresponda por decisión plenaria, así como someterlo a votación del pleno.
- XII. Firmar las sentencias que sean aprobadas por el pleno.
- XIII. Dictar las medidas para el buen funcionamiento de su magistratura.

Secretaría particular

Objetivos:

Auxiliar a la magistratura en la coordinación de su agenda de actividades, que permita atender todos los compromisos del titular, así como atender las directrices del titular para la administración del área.

Funciones:

- I. Atender y coordinar el enlace de la magistratura y otras áreas pertenecientes al tribunal.
- II. Asesorar a la magistratura en asuntos legales.
- III. Todas aquellas que le sean asignadas por el titular.



Secretaría de estudio y cuenta

Objetivos:

Dar la debida atención a los expedientes que le sean asignados por la magistratura ponente para su estudio, investigación, análisis y consulta, a efecto de que elaboren los proyectos de resoluciones y sentencias debidamente motivadas, razonadas y fundadas en las leyes y códigos correspondientes.

Funciones:

- I. Estudiar los expedientes que les son turnados y dar cuenta de ello a la magistratura ponente.
- II. Elaborar los proyectos de sentencias de recursos de revisión, juicios agrarios, excitativas de justicia, excusas, recusaciones, conflictos de competencia y demás asuntos que se les encomienden, en los términos establecidos por la magistratura.
- III. Proporcionar apoyo jurídico que le sea requerido por la magistratura.
- IV. Revisar y analizar los proyectos de sentencia que elaboran otras ponencias dando cuenta de ello a la magistratura, debiendo elaborar en su caso, y por instrucción del titular la observación o comentario correspondiente.
- V. Elaborar los proyectos de votos particulares en los asuntos en que la magistratura, disienta.
- VI. Participar en mesas de trabajo que convoque la magistratura, para comentar los asuntos que se someterán a consideración del pleno.
- VII. Apoyar a la magistratura numeraria para la realización de visitas de inspección, cuando así le sea requerido.
- VIII. Las demás que le sean requeridas y que se encuentren dentro del marco de la ley.

Departamento de proyectos especiales

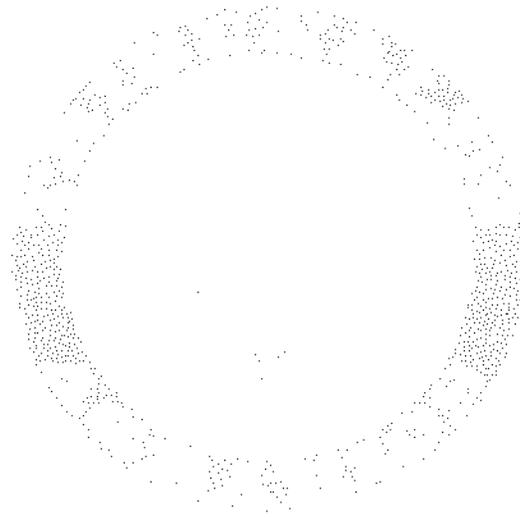
Objetivos:

Apoyo administrativo especializado, así como análisis jurídico de los casos y requerimientos que se señalen en el área.

Funciones:



- I. Apoyo administrativo.
- II. Enlace con otras áreas sobre proyecto.
- III. Todas aquellas que le sean asignadas.



TRIBUNALES AGRARIOS



Magistratura supernumeraria del Tribunal Superior Agrario

Objetivos:

Suplir la ausencia de un magistrado numerario.

Hacerse cargo de todos los asuntos que deben desahogarse o resolverse a fin de garantizar la pronta atención y despacho de los asuntos a su cargo.

Apoyar a las magistraturas numerarias del Tribunal Superior Agrario en la practica de visitas de inspección en forma ordinaria a los tribunales unitarios, conforme al programa aprobado por el pleno.

Realizar visitas de carácter extraordinario cuando así lo acuerde el pleno del tribunal superior, para los efectos y en los términos que así se precisen.

Apoyar al pleno en las funciones que le sean encomendadas para el mejor desempeño de la impartición de justicia agraria.

Funciones:

- I. Atender en forma inmediata, la totalidad de los asuntos que deben desahogarse o resolverse por una magistratura numeraria cuya suplencia le haya sido asignada, a fin de garantizar su pronta atención.
- II. Hacerse cargo del funcionamiento jurisdiccional y administrativo del tribunal unitario al que sea asignado con motivo de la ausencia de una magistratura numeraria, en los términos del acuerdo previamente adoptado por el pleno del tribunal superior.
- III. Realizar en cada visita de inspección el análisis de la situación que prevalece en el tribunal visitado, levantando el acta correspondiente en la que se deberán asentar los datos precisos que resulten de la información conocida durante la visita de inspección, debiendo abarcar en ellas los asuntos de carácter jurisdiccional, así como el funcionamiento general del tribunal, correspondiente al periodo que se revise.
- IV. Hacer del conocimiento de la magistratura responsable, el resultado de la visita de inspección realizada, que presentará como informe al pleno.

Secretaría particular

Objetivos:



Auxiliar a la magistratura supernumeraria en la coordinación de su agenda de actividades, y atender las directrices para la administración del área, además de apoyar en el desahogo de visitas de inspección.

Funciones:

- I. Atender y coordinar el enlace de la magistratura y otras áreas pertenecientes al tribunal.
- II. Asesorar a la magistratura en asuntos legales y apoyar en la realización de visitas de inspección a los tribunales unitarios.
- III. Todas aquellas que le sean asignadas.

Secretaría de estudio y cuenta

Objetivo:

Apoyo en la realización de las actas de visita de inspección que la magistratura realice a los Tribunales Unitarios Agrarios.

Funciones:

- I. Apoyar en la realización de las visitas una inspección, debiendo atender entre otras cuestiones, el número de expedientes radicados, las sentencias emitidas y, en general, el estado que guarda el ejercicio de la justicia del tribunal visitado.
- II. Colaborar en la elaboración de un acta por cada visita encomendada, en la que se deberán asentar los datos precisos que resulten de la información conocida durante la visita de inspección, debiendo abarcar en ellas los asuntos de carácter jurisdiccional, así como el funcionamiento general del tribunal, correspondiente al periodo que se revisa.
- III. Hacer del conocimiento de la magistratura supernumeraria, el resultado de las visitas de inspección realizadas.
- IV. Auxiliar a la magistratura supernumeraria en la realización del informe sobre la visita de inspección.



V. Todas aquellas que le sean asignadas por el titular.

Departamento de proyectos especiales

Objetivos:

Apoyo administrativo especializado, así como análisis jurídico de los casos y requerimientos que se señalen en el área.

Funciones:

- I. Apoyo administrativo.
- II. Enlace con otras áreas.
- III. Todas aquellas que le sean asignadas.



TRIBUNALES AGRARIOS



Secretaría general de acuerdos

Objetivo:

La secretaría general de acuerdos, es un área de apoyo a la presidencia y al pleno del tribunal superior, su vinculación permanente con el desarrollo de las actividades jurisdiccionales permite realizar con eficacia y prontitud la actividad jurisdiccional, así como el cumplimiento a los acuerdos y las instrucciones emitidas por el pleno de este órgano jurisdiccional.

Funciones:

- I. Dar cuenta a la presidencia, así como al pleno, de los asuntos recibidos y radicados en el Tribunal Superior Agrario, manteniéndoles constantemente informados sobre el seguimiento y trámite.
- II. Autorizar y enviar los despachos, actas, autos o resoluciones a las instancias respectivas, para proveer su ejecución y trámite.
- III. Asentar certificaciones en los expedientes y dar fe de los actos en materia agraria previstos en la ley, para formalizar los actos procesales.
- IV. Expedir las copias certificadas de los documentos que obren en su poder.
- V. Acordar con la presidencia, el contenido de las sesiones a celebrar por el pleno del tribunal superior.
- VI. Asistir y dar cuenta de los asuntos en las sesiones del pleno y comunicar e implementar los acuerdos que se tomen.
- VII. Autorizar el registro de actas de las sesiones plenarias.
- VIII. Comunicar los movimientos o cambios de adscripción y licencias de las magistraturas de los tribunales unitarios agrarios, autorizados por el pleno del Tribunal Superior Agrario.
- IX. Controlar el libro de gobierno y coordinar las radicaciones, turnos y entregas de expedientes a las magistraturas ponentes, para que formulen el proyecto de resolución que corresponda.
- X. Coordinar las actividades de engrose de las resoluciones emitidas por el pleno del tribunal superior.
- XI. Dirigir, tramitar y dar seguimiento a las ejecuciones de sentencias, para hacer cumplir los fallos dictados por el pleno del tribunal superior.
- XII. Coordinar las estadísticas jurisdiccionales de los tribunales agrarios, para mantener un control de los asuntos de su competencia.



- XIII. Vigilar que los expedientes jurisdiccionales se integren y se mantengan actualizados.
- XIV. Autorizar las políticas para de la dirección de información y atención al público, proporcionando la información con apego a los ordenamientos jurídicos.
- XV. Autorizar los despachos que se envían a los tribunales unitarios, y darles el seguimiento respectivo.
- XVI. Registrar las visitas de inspección que realicen las magistraturas numerarias y supernumerarias a los tribunales unitarios, así como los informes que rinden al pleno.
- XVII. Registrar los programas de itinerancia que autorice el tribunal superior.
- XVIII. Someter al pleno las comisiones de las magistraturas supernumerarias en los tribunales unitarios, las suplencias y habilitaciones correspondientes.
- XIX. Organizar el padrón de peritos que podrán prestar sus servicios en los juicios agrarios, y otorgarles el registro correspondiente.
- XX. Presentar al pleno del Tribunal Superior Agrario, las propuestas de licencias, nombramientos y cambios de adscripción del personal jurisdiccional para su autorización.
- XXI. Atender las solicitudes de información que turne la unidad de transparencia y acceso a la información.
- XXII. Las demás que determine la ley y el reglamento.

Subsecretaría general de acuerdos

Objetivo:

Coordinar y supervisar las funciones de integración, substanciación y tramitación hasta su resolución definitiva, de los procedimientos relativos a juicios promovidos, así como de recursos de revisión y otros medios previstos en la ley de la materia. Coordinar con la dirección de oficialía de partes, el archivo, las actividades de engrose, ejecución de sentencias y, llevar la estadística de los asuntos jurisdiccionales de los tribunales agrarios.

Funciones:

- I. Acordar con la secretaría general todo lo relativo a los asuntos jurisdiccionales para su presentación al pleno.
- II. Supervisar el registro de los expedientes en el libro de gobierno.



- III. Coordinar el control y turno diario de los expedientes, así como demás documentación que se reciba, para que las magistraturas numerarias del tribunal superior tengan conocimiento oportuno de los mismos.
- IV. Supervisar la formulación del acta de cada sesión y el engrose de las resoluciones que toma el pleno.
- V. Coordinar y vigilar las actividades de la dirección de oficialía de partes, para recibir, documentar y turnar los escritos y oficios que ingresen al tribunal superior.
- VI. Coordinar la recepción, revisión, registro, turno y archivo de los expedientes remitidos por la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano), tribunales unitarios y otras instancias.
- VII. Efectuar el control a la integración formal de cada uno de los expedientes y supervisar su seguimiento.
- VIII. Revisar los autos de radicación de los procedimientos que son competencia del tribunal superior, y demás actuaciones de carácter jurisdiccional, para su autorización, y turnarlos a la secretaría general de acuerdos para la firma correspondiente.
- IX. Vigilar la correcta y oportuna elaboración de los acuerdos y en su caso, oficios de contestación que deben recaer a las promociones que presentan las partes en los asuntos en trámite.
- X. Coordinar la consulta, recopilación, integración e investigación de criterios y jurisprudencia que dicte el pleno del Tribunal Superior Agrario.
- XI. Compilar la estadística de los juicios y procedimientos del tribunal superior, para informar hacia el exterior sobre el estado que guardan los asuntos que son de su competencia.
- XII. Coordinar y supervisar la elaboración de informes y datos estadísticos de los asuntos jurisdiccionales, tanto del Tribunal Superior Agrario como de los tribunales unitarios.
- XIII. Disponer el análisis a los informes de las inspecciones que practiquen las magistraturas numerarias y supernumerarias a los tribunales unitarios, para evaluar el estado que guardan los asuntos sometidos a su competencia.
- XIV. Disponer la instrumentación de los despachos para la ejecución de las sentencias emitidas por el Tribunal Superior Agrario.
- XV. Dirigir y coordinar la integración, técnico-jurídica, de los expedientes para que se turnen a los tribunales unitarios agrarios para su ejecución;



- XVI. Coordinar la integración de documentos básicos como sentencias, actas de ejecución y planos, para su entrega al comisariado ejidal, a través de los tribunales unitarios.
- XVII. Verificar el estricto cumplimiento de las sentencias, para el archivo definitivo del expediente.
- XVIII. Analizar las certificaciones que son turnadas a los juzgados de distrito, tribunales colegiados y tribunales unitarios agrarios, informando que se ha dado cumplimiento a la ejecutoria dictada.
- XIX. Coordinar la elaboración de los planos proyecto de ejecución, para comisionar a los ingenieros a las entidades federativas respectivas, con el objeto de que localicen la superficie que concede la sentencia.
- XX. Designar peritos en los juicios de amparo que así lo requieran.
- XXI. Comisionar a la actuaría para que realicen las diligencias y notificaciones de ley a las partes.
- XXII. Controlar las adscripciones y comisiones de las brigadas (ingeniero agrario y actuaría), a los distintos tribunales unitarios.
- XXIII. Turnar los despachos a los tribunales unitarios agrarios, para que se lleven a cabo las notificaciones de las sentencias negativas.
- XXIV. Coordinar el resguardo de los expedientes que se turnan para su notificación y ejecución a fin de culminar cada uno de los expedientes.
- XXV. Verificar que las sentencias queden cumplimentadas en los términos de sus resolutivos.
- XXVI. Revisar la documentación que es turnada a la secretaría general de acuerdos para su certificación.
- XXVII. Remitir los expedientes integrados en primera instancia a sus tribunales de origen, en los casos en que sea resuelto el recurso de revisión interpuesto.
- XXVIII. Coordinar la elaboración de acuerdos u oficios relativos a las promociones en las que se solicita ejecución de sentencias.
- XXIX. Las demás que acuerde el Tribunal Superior Agrario, a través de la secretaría general de acuerdos.

Dirección de oficialía de partes

Objetivos:



Recepción, revisión, registro, control y distribución de todo tipo de documentos a las diferentes áreas, así como controlar el despacho de correspondencia generada por el Tribunal Superior Agrario.

Recibir, registrar y entregar los expedientes jurisdiccionales a las diferentes magistraturas.

Funciones:

- I. Recibir la documentación que se presente ante el tribunal superior y razonarla.
- II. Revisar los escritos y promociones de carácter jurisdiccional y administrativa, y en su caso, realizar el turno al área correspondiente, previa facturación que se haga.
- III. Informar diariamente de los escritos y promociones ingresados a la secretaría general de acuerdos y subsecretaría, con independencia de su previo turno al área correspondiente.
- IV. Dirigir las actividades relacionadas con el turno de expedientes, previa revisión de los requisitos para tales efectos.
- V. Comunicar a las magistraturas la hora en que se llevará a cabo el turno de los asuntos.
- VI. Supervisar el despacho de envíos en tiempo y forma de la documentación legal y administrativa a sus destinos.
- VII. Solucionar la problemática relacionada con la llegada de los envíos a sus destinos, así como de los extravíos.
- VIII. Coordinar con la empresa de mensajería la operación y funcionamiento del servicio.
- IX. Realizar un informe mensual para entregar a la subsecretaría, a la dirección de estadística y a la dirección general de recursos materiales.
- X. Registro y actualización del libro de gobierno.
- XI. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Dirección de radicación

Objetivos:



Recibir y revisar los expedientes en su parte técnico-administrativa y jurídica, remitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tribunales unitarios y otras instancias, a efecto de que se elaboren los autos de radicación correspondientes en los asuntos de competencia transitoria o extraordinaria y ordinaria del Tribunal Superior Agrario, para su turno a las distintas magistraturas para su resolución.

Así como remitir los expedientes a los tribunales unitarios agrarios, por corresponder a su competencia y atender los escritos o promociones respecto de asuntos que no son de la competencia del Tribunal Superior Agrario.

Funciones:

- I. Supervisión de todos los asuntos, así como del estado de trámite de los mismos.
- II. Radicación de recursos de revisión, excitativas de justicia, excusas, recusaciones, recursos de revocación, conflictos de competencia, atracciones de competencia, incidentes y otros medios.
- III. Formación de los cuadernos de actuaciones de los asuntos descritos en el punto anterior, los cuales son entregados a la subsecretaría general de acuerdos, para recabar firma del auto de radicación o de admisión correspondiente, por parte de la secretaría general de acuerdos.
- IV. Remisión de asuntos, mediante oficio a los tribunales unitarios agrarios, por corresponder a su competencia, así como atención de los escritos o promociones respecto de asuntos que no son de la competencia del Tribunal Superior Agrario.
- V. Elaboración de oficios, para el órgano interno de control, respecto de los escritos de quejas administrativas para su atención.
- VI. Solicitud de las notificaciones del auto de radicación, admisión o acuerdos derivados de los escritos recibidos.
- VII. Revisión de la lista de publicación de estrados del Tribunal Superior Agrario y en la página de internet de los tribunales agrarios, sobre los autos de radicación, admisión y acuerdos.
- VIII. Recepción y control de sentencias remitidas o solicitadas a los tribunales unitarios para trámite de recursos de revisión, mismas que son enviadas vía correo electrónico a las ponencias correspondientes.



- IX. Tramitar el envío de los escritos o promociones, a la instancia que resulte legalmente competente para conocer según se haya determinado en el acuerdo respectivo.
- X. Elaborar los oficios de entrega, relativos a los cuadernos de actuaciones de los recursos de revisión, excitativas de justicia, excusas, conflictos de competencia, atracciones de competencia, quejas jurisdiccionales y otros medios, a las magistraturas que por turno correspondió conocer.
- XI. Capturar en los programas de cómputo la información necesaria, para el control de los diversos asuntos recibidos y radicados en el Tribunal Superior Agrario, recursos de revisión, excitativas de justicia, excusas, conflictos de competencia, atracciones de competencia, quejas jurisdiccionales, cuadernos de antecedentes y otros medios; así como quejas administrativas.
- XII. Supervisión del escaneo de los cuadernos de actuaciones de recursos de revisión y de todos los demás asuntos radicados en el Tribunal Superior Agrario.
- XIII. Proporcionar los informes periódicos ordinarios y especiales que son solicitados por la secretaría general de acuerdos, dirección de asuntos jurídicos, así como los requeridos por las diversas autoridades.
- XIV. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Subdirección de radicación

Objetivos:

Recibir y revisar los expedientes en su parte técnico-administrativa y jurídica, remitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tribunales unitarios y otras instancias, a efecto de que se elaboren los autos de radicación correspondientes en los asuntos de competencia transitoria o extraordinaria y ordinaria del Tribunal Superior Agrario, para su turno a las distintas magistraturas para su resolución.

Así como remitir los expedientes a los tribunales unitarios agrarios, por corresponder a su competencia y atender los escritos o promociones respecto de asuntos que no son de la competencia del Tribunal Superior Agrario.

Funciones:



- I. Supervisión de todos los asuntos, así como del estado de trámite de los mismos.
- II. Radicación de recursos de revisión, excitativas de justicia, excusas, recusaciones, recursos de revocación, conflictos de competencia, atracciones de competencia, incidentes y otros medios.
- III. Formación de los cuadernos de actuaciones de los asuntos descritos en el punto anterior, los cuales serán entregados a la subsecretaría general de acuerdos, para recabar firma del auto de radicación o de admisión correspondiente, por parte de la secretaría general de acuerdos.
- IV. Remisión de asuntos, mediante oficio a los tribunales unitarios agrarios, por corresponder a su competencia, así como atención de los escritos o promociones respecto de asuntos que no son de la competencia del Tribunal Superior Agrario.
- V. Elaboración de oficios, para el órgano interno de control, respecto de los escritos de quejas administrativas para su atención.
- VI. Solicitud de las notificaciones del auto de radicación, admisión o acuerdos derivados de los escritos recibidos.
- VII. Revisión de la lista de publicación de estrados del Tribunal Superior Agrario, de los autos de radicación, admisión, y de acuerdos diversos.
- VIII. Recepción y control de sentencias remitidas o solicitadas a los tribunales unitarios para trámite de recursos de revisión, mismas que son enviadas vía correo electrónico a las ponencias correspondientes.
- IX. Tramitar el envío de los escritos o promociones, a la instancia que resulte legalmente competente para conocer según se haya determinado en el acuerdo respectivo;
- X. Elaborar los oficios de entrega, relativos a los cuadernos de actuaciones de los recursos de revisión, excitativas de justicia, excusas, conflictos de competencia, atracciones de competencia, quejas jurisdiccionales y otros medios, a las magistraturas que por turno correspondió conocer.
- XI. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.



Objetivo:

Recibir y revisar los expedientes en su parte técnico-administrativa y jurídica, remitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tribunales unitarios agrarios y otras instancias, a efecto de que se elaboren los autos de radicación correspondientes, para su turno a las magistraturas.

Funciones:

- I. Recibir y revisar los expedientes que son remitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por los tribunales unitarios agrarios y otras instancias, a fin de determinar si se encuentran debidamente integrados o en estado de resolución.
- II. Proyectar los acuerdos en que se declaran diligenciados los despachos girados para la notificación del auto de radicación; o bien, los acuerdos en los que se ordene girar oficio recordatorio al tribunal unitario agrario correspondiente, a fin de que cumpla a la brevedad posible con los requerimientos formulados por el Tribunal Superior Agrario.
- III. Apoyar en la radicación de recursos de revisión y en el trámite de los mismos.
- IV. Preparar los documentos necesarios para devolver a las instancias respectivas, aquellos asuntos que no se encuentren debidamente integrados o en estado de resolución.
- V. Elaborar los documentos necesarios para el envío de aquellos asuntos competencia de los tribunales unitarios agrarios.
- VI. Solicitar a la dirección de oficialía de partes, el turno de aquellos asuntos que cumplan con los aspectos técnicos jurídicos y administrativos, entre las magistraturas del Tribunal Superior Agrario, o bien, al tribunal unitario agrario, que corresponda por razón de competencia territorial.
- VII. Revisión y atención de promociones diversas, y requerimientos de la dirección general de asuntos jurídicos.
- VIII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Dirección de acuerdos y coordinación de engrose

Objetivos:



Coordinar la elaboración de los proyectos de acuerdos jurisdiccionales, relativos a las promociones presentadas en el Tribunal Superior Agrario, realizando los trámites necesarios para su cumplimentación y formular respuestas a las peticiones de las partes interesadas oportunamente.

Que las resoluciones emitidas por el Tribunal Superior Agrario sean engrosadas y debidamente requisitadas para ser integradas a los expedientes y remitidas oportunamente al área de ejecuciones para su cumplimiento.

Funciones:

- I. Analizar las promociones presentadas por los justiciables y consultar el expediente.
- II. Elaborar propuesta de acuerdo a las promociones.
- III. Someter a consideración de la magistratura ponente e instructora los acuerdos.
- IV. Acordar con la subsecretaría de acuerdos las propuestas de respuestas a las promociones y recabar su rúbrica
- V. Una vez firmado el acuerdo por la secretaría general de acuerdos, la presidencia o la magistratura ponente, de ser el caso, elaborar oficio para remitir al tribunal unitario agrario correspondiente o a la autoridad competente, y vigilar su cumplimiento.
- VI. Glosar debidamente en el expediente.
- VII. Analizar los requerimientos tanto de diversas autoridades como de particulares, elaborar las propuestas de acuerdos y someterlos a consideración de la subsecretaría de acuerdos.
- VIII. Acordar las promociones bajo la dirección de la subsecretaría de acuerdos, y una vez firmados, elaborar oficios para remitirlos al destinatario.
- IX. Mantener actualizado el estado procesal de los juicios agrarios, recursos de revisión, excitativas, excusas, y otros medios.
- X. Dar seguimiento oportuno a los acuerdos plenarios o para mejor proveer que se generen en cada magistratura.
- XI. Monitorear los asuntos en los que se promuevan juicio de amparo o algún recurso, y que se encuentran a cargo de la dirección general de asuntos jurídicos.
- XII. Dar seguimiento de los recordatorios mediante oficio a los tribunales unitarios o a las diferentes dependencias.



- XIII. Notificar de forma oportuna tanto de manera digital como por lista que se publique en los estrados todos los acuerdos realizados.
- XIV. Realizar el envío de despachos, oficios de trámite, comunicaciones a los tribunales unitarios agrarios, tribunales colegiados, juzgados de distrito, así como a distintas dependencias federales.
- XV. Mantener comunicación con la magistratura ponente de cada expediente, para la debida integración del mismo.
- XVI. Remisión de expedientes mediante oficio al área de engrose debidamente integrados para su subsecuente trámite, entregándolos rubricados, foliados y entresellados.
- XVII. Supervisión del proceso de engrose y del documento final.
- XVIII. Elaborar oficios para dar trámite a las copias certificadas de las sentencias dictadas en cumplimiento de ejecutoria dictadas por los tribunales colegiados de circuito o juzgados de distrito, foliándolas, rubricándolas y entresellando cada una de ellas, haciendo entrega de las mismas a la dirección general de asuntos jurídicos, para su trámite correspondiente.
- XIX. Dar de baja los expedientes de los recursos de revisión en los que los tribunales unitarios dieron cumplimiento a la sentencia emitida por este Tribunal Superior Agrario, mediante oficio enviándolos al archivo general de este órgano jurisdiccional para su debido resguardo.
- XX. Asistir a las sesiones de pleno, tomar nota de los comentarios, observaciones y votación de los proyectos de sentencia.
- XXI. Revisar en las sentencias la ortografía, sintaxis y redacción.
- XXII. Elaborar las actas de las sesiones jurisdiccionales del pleno, que deben contener la votación, el sentido y en su caso observaciones a integrarse en el engrose de la resolución.
- XXIII. Revisar las actas jurisdiccionales y cotejarlas contra los proyectos de resolución respectivos.
- XXIV. Recabar las firmas de los magistrados participantes en la votación y aprobación del proyecto de sentencia.
- XXV. Apoyar en las encomiendas dadas a la secretaría general de acuerdos durante la celebración de la sesión de pleno.
- XXVI. Una vez debidamente requisitados, turnar los acuerdos plenarios de trámite a la dirección de acuerdos; para su debido cumplimiento.



- XXVII. Recabar y entregar sentencias previamente cotejadas, al área de informática jurídica de la secretaría general de acuerdos.
- XXVIII. Formular y entregar a la subsecretaría de acuerdos, el informe anual de las resoluciones emitidas por el Pleno.
- XXIX. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Subdirección de sesiones jurisdiccionales

Objetivo:

Coordinar lo que se refiere a la celebración de las sesiones plenarias, jurisdiccionales y administrativas del pleno, recopilando los criterios del ponente y de quienes aporten opiniones.

Funciones:

- I. Recibir en la plataforma digital los proyectos de resolución que se someterán a consideración del pleno, con una semana de anticipación a la celebración de la sesión plenaria.
- II. Elaborar los órdenes del día jurisdiccionales, entregar al área de estadística para que las suba a la plataforma.
- III. Elaborar los ordenes administrativas y distribuir una copia a las magistraturas correspondientes.
- IV. Fotocopiar los asuntos de carácter administrativo que se desahogarán en las sesiones administrativas, para preparar las carpetas que se entregan a las magistraturas.
- V. Recibir del área de control de engrose, las actas jurisdiccionales de cada pleno, revisar, entregar a la secretaría general de acuerdos para su revisión, posteriormente al área de estadística para que las suba a la plataforma, una vez aprobadas, entregar a la secretaría general de acuerdos, para su firma y la de la presidencia.
- VI. Elaborar las cédulas de información, entregarlas a la dirección de oficialía de partes para que haga las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno del Tribunal Superior Agrario.
- VII. Elaborar las actas administrativas del pleno para su legal constancia, y turnarlas a las magistraturas.



- VIII. Elaborar el calendario de sesiones plenarias y entrega de proyectos.
- IX. Revisar las actas administrativas para corregir erratas y comprobar fechas acordadas y someterlas a consideración del pleno.
- X. Elaborar oficios y dar apoyo en todos los ordenamientos dispuestos por la secretaría general de acuerdos y la subsecretaría general de acuerdos, para el oportuno seguimiento a los acuerdos asumidos en el pleno.
- XI. Proponer al pleno del Tribunal Superior Agrario las comisiones de las magistraturas.
- XII. Recibir los acuerdos de presentación de demandas, de inicio de cumplimiento de ejecutoria y requerimientos que se hacen a los tribunales unitarios agrarios, para su aprobación en las sesiones plenarias.
- XIII. Elaborar la publicación de los asuntos aprobados en las sesiones jurisdiccionales y agregarlos en la lista de estrados.
- XIV. Verificar los datos generales de los asuntos que se listan en el orden del día, como son número y tipo de asunto, poblado, municipio, estado y acción.
- XV. Dar seguimiento a los informes que tienen que rendir los tribunales unitarios agrarios de los resultados de las jornadas itinerantes.
- XVI. Llevar el control de los programas de justicia itinerante enviados por las magistraturas de los tribunales unitarios agrarios y entregar a la dirección de estadística mensualmente el informe de las mismas.
- XVII. Mantener un registro de las sesiones plenarias, jurisdiccionales y administrativas, que contenga fecha de realización, datos de identificación de los asuntos tratados y los números de acta correspondiente.
- XVIII. Llevar un registro de las visitas de inspección realizadas por las magistraturas a los tribunales unitarios.
- XIX. Recopilar copias de los acuerdos y publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, relativas a la creación, cambios de competencia territorial de los tribunales unitarios agrarios, y cualquier otro que derive de acuerdos del pleno.
- XX. Actualizar las modificaciones de competencia territorial y de los municipios que correspondan a cada uno de los tribunales unitarios agrarios, en el sistema informático correspondiente.
- XXI. Actualizar la base de datos de plantillas de personal jurisdiccional de los tribunales agrarios.
- XXII. Actualizar el directorio de los tribunales unitarios agrarios.
- XXIII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.



Dirección de compilación de criterios de los tribunales agrarios

Objetivos:

Compilar e integrar los criterios relevantes sostenidos en las sentencias, emitidas por el Tribunal Superior Agrario en sus resoluciones de recursos de revisión, juicios agrarios, cumplimientos de ejecutoria y las consideraciones emitidas por el poder judicial y la jurisprudencia para su distribución a los tribunales agrarios.

Funciones:

- I. Registro, captura y análisis de las sentencias emitidas en juicios agrarios, recursos de revisión, excitativas de justicia, cumplimientos de ejecutoria y otros.
- II. Registro captura y análisis de los acuerdos de inicio de cumplimiento de juicios agrarios y recursos de revisión.
- III. Recopilación de criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación, en materia agraria y otras inherentes.
- IV. Compendio de jurisprudencias y tesis, que se aprueben por la suprema corte de justicia de la nación, en materia agraria y otras.
- V. La compilación de publicaciones, decretos y reformas a la constitución, ley de amparo, ley agraria y otras.
- VI. La sistematización de jurisprudencias y tesis, emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, enviándolas al centro de estudios de justicia agraria y capacitación, para su publicación en el boletín judicial agrario.
- VII. La difusión mensual a magistraturas y tribunales agrarios, de las tesis y jurisprudencias emitidas por el poder judicial de la federación.
- VIII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Dirección de estadística y control documental

Objetivos:

La ordenación, el tratamiento y el análisis de la información con el fin de crear instrumentos que permitan el acceso a la información jurídica. La aplicación de técnicas informáticas a la documentación jurídica en los aspectos sobre el análisis, archivo y



recuperación de información contenida en la legislación, jurisprudencia, o documentos de contenido jurídico relevante. Así también organizar y controlar la información jurídica de documentos, expedientes, libros, ya sea mediante la aplicación de programas de administración que permitan crear identificadores y descriptores para la clasificación y el control. Llevar el seguimiento de trámites y procesos con el objeto de mantener actualizada la información y llevar un buen control de la misma.

Funciones:

- I. Verificar en forma continua la congruencia numérica de los datos estadísticos enviados por los tribunales unitarios y los archivos físicos y computarizados bajo el control de esta dirección de estadística.
- II. Procesar y elaborar informes para las magistraturas numerarias y supernumerarias que coadyuven en la consecución exitosa de las visitas de inspección.
- III. Realizar informes mensuales para la presidencia, las magistraturas del pleno del Tribunal Superior Agrario a fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones.
- IV. Emitir informes estadísticos mensuales y anuales que son enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como apoyo y sustento de las partidas presupuestales asignadas a los tribunales agrarios.
- V. Sustentar estadísticamente el informe anual de la presidencia del Tribunal Superior Agrario, en el rubro de desarrollo y justicia agraria.
- VI. Elaborar cuadernillos para visitas de inspección a los tribunales unitarios, con un resumen de la actividad jurisdiccional desarrollada desde la visita anterior.
- VII. Controlar la entrada y salida de libros de registro de la actividad jurisdiccional de los tribunales unitarios.
- VIII. Enviar los libros de registro a los tribunales unitarios agrarios, según sus solicitudes.
- IX. Realizar el análisis y diseño de la herramienta informática necesaria para organizar, controlar y recuperar información jurídica de expedientes, libros y documentos relevantes en el área jurisdiccional correspondiente.
- X. Administrar, actualizar y controlar el libro de gobierno electrónico del Tribunal Superior Agrario.
- XI. Administración de la información jurídica obtenida de los sistemas informáticos y/o controles en oficinas centrales y tribunales unitarios.



- XII. Compilar, clasificar, administrar y resguardar el archivo digital de sentencias emitidas por el Tribunal Superior Agrario.
- XIII. Gestionar y procesar sentencias y expedientes en formato digital.
- XIV. Administrar la red informática de la secretaría general de acuerdos.
- XV. Realizar análisis estadístico para la atención de solicitudes internas y externas de información.
- XVI. Vigilar y dar seguimiento de información solicitada a los tribunales unitarios.
- XVII. Realizar la publicación de los acuerdos de la secretaría general de acuerdos en la página de internet.
- XVIII. Administrar la plataforma denominada *ALFRESCO*.
- XIX. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Dirección de ejecuciones

Objetivo:

Dar cumplimiento a las sentencias emitidas por este Tribunal Superior Agrario, en lo referente a su notificación y/o ejecución en su caso, y de comunicarla a las diversas dependencias federales, hasta lograr el archivo definitivo del expediente.

Funciones:

- I. Autorizar los despachos para la ejecución de las sentencias emitidas por el Tribunal Superior Agrario, con el objeto de que sea entregada la superficie que se concede al grupo solicitante de la acción agraria que se resuelve.
- II. Supervisar el aspecto técnico-jurídico de los expedientes para que una vez que estén debidamente integrados se turnen a los tribunales unitarios agrarios para su ejecución.
- III. Coordinar la integración de documentos básicos (sentencia, actas de ejecución y plano) para su turno a los tribunales unitarios y que por conducto de éstos, sean entregados al comisariado ejidal.
- IV. Verificar el estricto cumplimiento de la sentencia, para el archivo definitivo del expediente.
- V. Vigilar las certificaciones que son turnadas a los interesados y a diversas dependencias.



- VI. Proponer la elaboración de los planos proyecto de ejecución, para comisionar a los ingenieros a las entidades federativas respectivas, con el objeto de que localicen la superficie que concede la sentencia.
- VII. Participar en la designación de los peritos en los asuntos que así lo requieran.
- VIII. Supervisar a la actuario para que realicen las notificaciones de ley a las partes, como son sentencias, acuerdos o cualquier determinación que deba ser conocida por aquellas.
- IX. Supervisar permanentemente las cargas de trabajo en materia de ejecuciones.
- X. Vigilar el envío de los despachos a los tribunales unitarios agrarios, para que se lleve a cabo la notificación de las sentencias negativas.
- XI. Coordinar y supervisar el resguardo de los expedientes que se le turnan para su notificación y ejecución, a fin de culminar cada uno de los expedientes.
- XII. Verificar que las sentencias queden cumplimentadas en los términos de sus resolutivos.
- XIII. Autorizar la documentación que es turnada a la secretaría general de acuerdos para su certificación.
- XIV. Remitir los expedientes integrados en primera instancia a sus tribunales de origen, en los casos en que sea resuelto el recurso de revisión interpuesto.
- XV. Participar en la asesoría de las brigadas de los tribunales unitarios.
- XVI. Autorizar los oficios relacionados a las promociones en las que se solicita ejecución de sentencias; y
- XVII. Participar en las demás que acuerde el Tribunal Superior Agrario, a través de la secretaría general de acuerdos.
- XVIII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Subdirección de integración jurídica de notificaciones y ejecuciones

Objetivos:

Elaborar los documentos necesarios para que las sentencias emitidas en los juicios agrarios se ejecuten, se elaboren los documentos fundamentales y se concluyan.
Atender las promociones que se presentan y los requerimientos que son solicitados por la dirección general de asuntos jurídicos.

Funciones:



- I. Participar en la integración jurídica del cuadernillo de ejecución de sentencias.
- II. Verificar que no existan impedimentos legales para la ejecución de las sentencias.
- III. Tramitar los despachos que son enviados a los tribunales unitarios agrarios para la ejecución de las sentencias.
- IV. Sancionar las actuaciones de los despachos diligenciados.
- V. Participar en la notificación a las partes que tengan domicilio en la Ciudad de México.
- VI. Tramitar las publicaciones de las resoluciones en el Diario Oficial de la Federación.
- VII. Proponer los acuerdos que son presentados al pleno del Tribunal Superior Agrario, para la aprobación de las actas de ejecución.
- VIII. Tramitar los despachos a los tribunales unitarios agrarios, para que se lleve a cabo la notificación de las sentencias negativas.
- IX. Supervisar el resguardo de los expedientes que se turnan a la dirección de ejecuciones para su notificación y ejecución, a fin de culminar cada uno de los expedientes.
- X. Dar seguimiento para que las sentencias queden cumplimentadas en los términos de sus resolutivos.
- XI. Elaborar proyectos de acuerdo a las promociones.
- XII. Proceder a notificar los acuerdos que son emitidos en los expedientes, bien sea por estrados en los domicilios señalados en esta ciudad.
- XIII. Cuidar que todos acuerdos que son emitidos en los expedientes sean publicados vía internet.
- XIV. Supervisar que toda la documentación que se genere de un expediente sea glosada al mismo.
- XV. Atender las peticiones de la dirección general de asuntos jurídicos en relación a los amparos promovidos o desahogo de requerimientos de las autoridades de amparo.
- XVI. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Actuaría

Objetivo:



Practicar las notificaciones que se requieran en los expedientes, y consolidar las ejecuciones de las sentencias emitidas por los tribunales agrarios, para cumplimentar y concluir la impartición de justicia a las partes.

Funciones:

- I. Informar de los expedientes que son turnados, para precisar la diligencia que se ordena realizar.
- II. Cuidar que las notificaciones a las partes sean correctas, para evitar problemas al momento de llevar a cabo las ejecuciones.
- III. Participar en las actividades de ejecución con el ingeniero agrario, para una mejor realización de los trabajos de ejecución como brigada.
- IV. Proponer el trabajo jurídico de la ejecución, para que la diligencia sea llevada a cabo en todos sus términos.
- V. Reportar al tribunal agrario cualquier eventualidad en el trabajo, para que siempre exista la dirección y asesoría en dichas ejecuciones.
- VI. Informar a su superior inmediato, la conclusión de la ejecución de las sentencias encomendadas.
- VII. Tramitar los informes y reportes que le son requeridos por las autoridades superiores.
- VIII. Practicar todas las notificaciones encomendadas por la dirección y por otras áreas distintas.
- IX. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de archivo de trámite

Objetivos:

Resguardar los expedientes que se encuentran en trámite, clasificándolos de acuerdo a su estado procesal, llevando el control y registro de los mismos.

Funciones:

- I. Resguardar los expedientes de la dirección de ejecuciones que se encuentran en trámite de cumplimentar los puntos resolutive de la sentencia.
- II. Clasificar los expedientes de acuerdo a su estado procesal.



- III. Recibir los despachos diligenciados, localizar su expediente y turnar al área correspondiente para su revisión y trámite subsecuente.
- IV. Registrar en la base de datos todos los movimientos del expediente.
- V. Llevar el control y registro de los ingresos de expedientes, despachos diligenciados, préstamos a las diferentes áreas y conclusión de los mismos para fines estadísticos.
- VI. Recibir los expedientes en los cuales el amparo concluyó, para que se realicen los trámites subsecuentes.
- VII. Proporcionar la información que le sea solicitada por las demás áreas del Tribunal.
- VIII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Subdirección de integración técnica, control de peritos y ejecuciones

Objetivos:

Coordinar y vigilar las actividades de los ingenieros a fin de que se lleven a cabo las ejecuciones, trabajos técnicos de campo y peritajes en los asuntos en que se requiere de personal técnico. Así mismo, supervisar y validar los planos que se generan de las diligencias en que los ingenieros intervienen.

Funciones:

- I. Validar los trabajos técnicos e informativos de los expedientes, analizando: escrituras, planos, carteras de campo, observaciones astronómicas, planillas de cálculo y plano del radio de afectación y actas de ejecución del mandamiento del gobernador del estado, con el objeto de integrar cuadernillos técnicos de ejecución.
- II. Informar respecto de las sentencias emitidas en cumplimiento de ejecutoria para planificar la superficie subsistente por ejecutar y coordinar la elaboración del cuadernillo técnico de ejecuciones.
- III. Orientar a los integrantes de los tribunales agrarios en la interpretación de informes y planos topográficos.
- IV. Supervisar a los ingenieros en los aspectos técnicos de las ejecuciones.



- V. Aprobar las actas de ejecución con respecto al levantamiento topográfico y sus especificaciones técnicas.
- VI. Aprobar la elaboración del plano-proyecto, en caso de ser necesario, con el objeto de integrar el expediente.
- VII. Aprobar técnicamente las actas de ejecución de sentencias dictadas por los tribunales unitarios agrarios en expedientes de reconocimiento y titulación de bienes comunales.
- VIII. Vigilar la elaboración de planos definitivos en los expedientes de reconocimiento y titulación de bienes comunales.
- IX. Supervisar los peritajes ordenados respecto a trabajos técnicos informativos en cumplimiento de ejecutoria.
- X. Supervisar y aprobar los trabajos técnicos informativos ordenados en los acuerdos para mejor proveer.
- XI. Vigilar los peritajes ofrecidos en los juicios de amparo en los que el Tribunal Superior Agrario es autoridad responsable.
- XII. Supervisar y aprobar la realización del plano definitivo de ejecución a través del apoyo informático, previo al acuerdo que ordena su elaboración.
- XIII. Participar en los informes y reportes ordinarios y extraordinarios que son requeridos por las autoridades.
- XIV. Proponer la asesoría correspondiente para la compra, uso, mantenimiento y reposición del equipo topográfico.
- XV. Atender las peticiones de los tribunales agrarios para proporcionarles peritos para los asuntos de su competencia.
- XVI. Programar las comisiones de los ingenieros agrarios a la distintos tribunales agrarios.
- XVII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de elaboración de planos proyecto y definitivos

Objetivo:

Elaborar los planos proyecto y definitivos de la ejecución de las sentencias, de los peritajes y demás que se requieran para el funcionamiento del área técnica.

Funciones:



- I. Elaborar los planos definitivos, resultado de las ejecuciones para dotaciones y ampliaciones de tierras.
- II. Elaborar planos proyectos, planos definitivos, planos de reconocimiento y titulación de bienes comunales, como apoyo a tribunales unitarios agrarios, y planos de peritajes.
- III. Auxiliar en la revisión de las ejecuciones para elaborar el plano que será presentado en el pleno del Tribunal Superior Agrario.
- IV. Auxiliar en la realización de peritajes para ser presentados ante la autoridad judicial.
- V. Auxiliar en la realización de la ejecución de resoluciones.
- VI. Auxiliar en la realización de trabajos técnicos informativos.
- VII. Auxiliar en las distintas comisiones a los tribunales agrarios
- VIII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Área técnica

Objetivo:

Realizar los trabajos técnicos de campo y peritajes e intervenir en todo aquello en que es necesario personal técnico.

Funciones:

- I. Apoyar en las ejecuciones para la dotación de tierras.
- II. Analizar técnicamente las ejecuciones, para aprobación por el pleno del Tribunal Superior Agrario.
- III. Auxiliar en los peritajes que serán presentados ante la autoridad judicial.
- IV. Elaborar los planos proyectos, para cumplir con los resolutivos de las sentencias.
- V. Desarrollar las actividades de ejecución con la actuaría, para una mejor realización de los trabajos de ejecución como brigada.
- VI. Elaborar los planos definitivos de ejecución, para ser presentados al pleno del Tribunal Superior Agrario.
- VII. Atender las comisiones que le son conferidas a los distintos tribunales unitarios para el desahogo de periciales, ejecuciones, etc.
- VIII. Rendir informe a la subdirección de integración técnica, control de peritos y ejecuciones



- IX. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de trámite a los recursos de revisión

Objetivo:

Elaborar todos los documentos necesarios a fin de que las sentencias emitidas en los recursos de revisión, excitativas de justicia, y demás resoluciones sean notificadas a los interesados, dándoles seguimiento.

Funciones:

- I. Analizar el expediente.
- II. Elaborar los despachos y oficios para la notificación y/o ejecución de la sentencia, integrándolo con la documentación certificada.
- III. Gestionar el envío de los cuadernillos de ejecución a los tribunales unitarios agrarios para llevar a cabo la ejecución de la sentencia y la devolución de los expedientes respecto de los cuales se dicta sentencia de recursos de revisión.
- IV. Analizar los despachos diligenciados en los que se practican notificaciones.
- V. Dar trámite a los expedientes en los que se resolvió algún amparo.
- VI. Gestionar la remisión de los expedientes notificados al área de archivo definitivo.
- VII. Elaborar acuerdos de archivo.
- VIII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de coordinación de archivos

Objetivo:

Recibir, revisar, registrar, archivar y controlar los expedientes administrativos y jurisdiccionales, así como facilitar el préstamo y consulta de los mismos.

Funciones:

- I. Recibir, revisar y registrar los expedientes que ingresan al archivo general.
- II. Mantener el archivo actualizado y ordenado con base en los lineamientos de los archivos generales.



- III. Resguardar los expedientes administrativos y jurisdiccionales que obran en el archivo.
- IV. Mantener el control de préstamos de expedientes, con la información de la persona y área que lo solicita.
- V. Elaborar reportes e informes periódicos sobre los movimientos realizados.
- VI. Mantener en buen estado los expedientes resguardados.
- VII. Asignar lugares a los expedientes de nuevo ingreso al archivo como asuntos concluidos.
- VIII. Mantener actualizado el sistema con la información que se genera diariamente.
- IX. Facilitar la consulta y revisión de los expedientes a los funcionarios y áreas competentes del Tribunal Superior Agrario.
- X. Solicitar a las diversas áreas el estado actual que guardan los expedientes que les fueron prestados y que ya tienen algún tiempo en su poder, para que en su momento sean devueltos al archivo para su respectivo resguardo.
- XI. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Dirección de información y atención al público

Objetivos:

Dirigir, coordinar y supervisar, que la atención, información, orientación y canalización al público en general, sobre los asuntos en los que demuestre interés jurídico, sea proporcionada de manera objetiva, amable, eficaz y en el menor tiempo posible por parte de los servidores públicos, que tienen a su cargo la responsabilidad de atenderlos, manteniendo en todo momento los principios de confidencialidad y veracidad de la información.

Funciones:

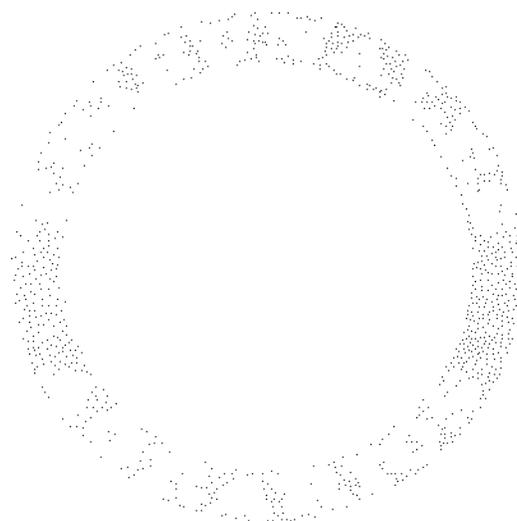
- I. Recibir y atender al público en general, a las organizaciones campesinas por conducto del dirigente o gestor agrario, a las partes en el juicio, autoridades ejidales y comunales, terceros con interés acreditado, representantes legales y grupos manifestantes, que requieran información sobre el trámite procesal de los juicios agrarios radicados, en los que acrediten su interés y que son de la competencia del Tribunal Superior Agrario o en su caso de los tribunales unitarios.



- II. Revisar que las personas solicitantes de la información tengan reconocido el carácter o personalidad en el procedimiento, para poder otorgar la información respecto de los asuntos que se ventilen en el tribunal superior.
- III. Coordinar y concertar las solicitudes de audiencias de los justiciables con los servidores públicos.
- IV. Supervisar el trámite y el seguimiento a las solicitudes de copias certificadas, previo acuerdo que emita la autoridad correspondiente.
- V. Supervisar el trámite y seguimiento a la devolución de los documentos requeridos que obran en los expedientes agrarios, previo acuerdo respectivo que así lo autorice.
- VI. Autorizar la vista del expediente solicitado a los acreditados en los juicios agrarios.
- VII. Coordinar la obtención de la información y localización de los expedientes requeridos en las diferentes áreas del tribunal superior y de los tribunales unitarios.
- VIII. Coordinar la notificación de sentencias a las partes, cuando lo ordene la superioridad.
- IX. Revisar y turnar para su desahogo la correspondencia relativa a los asuntos jurisdiccionales, competencia de los tribunales agrarios, de los expedientes que no se encuentran radicados en el tribunal superior, y aquella enviada por la Presidencia de la República y que no se encuentra en el tribunal superior.
- X. Ordenar y vigilar que se despache sin demora la correspondencia generada en respuesta a las promociones recibidas de los asuntos que no se encuentran en el tribunal superior.
- XI. Atender a las organizaciones campesinas.
- XII. Recibir, analizar y desahogar los asuntos presentados por los grupos manifestantes.
- XIII. Coordinar la elaboración de los informes estadísticos mensuales y anuales del área.
- XIV. Supervisar el correcto procesamiento de información de la base de datos.
- XV. Tramitar y efectuar las notificaciones de sentencias a las partes, la devolución de documentos previo acuerdo, cuando concurran al Tribunal Superior Agrario.
- XVI. Tramitar audiencias con las magistraturas del Tribunal Superior Agrario.
- XVII. Recibir y difundir el aviso de los días en que el Tribunal Superior Agrario, suspende sus labores.
- XVIII. Recibir y registrar los rotulones publicados en los estrados, por diversas áreas.



- XIX. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.



TRIBUNALES AGRARIOS



Unidad general administrativa

Objetivo:

Establecer y dirigir los procedimientos de administración de los tribunales agrarios para la optimización de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos orientados a que los procesos jurisdiccionales dispongan de los apoyos necesarios y oportunos para el desempeño de sus funciones.

Funciones:

- I. Establecer las normas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, así como para su control y seguimiento.
- II. Establecer las medidas técnicas y administrativas que estime convenientes para el óptimo funcionamiento y organización de los tribunales agrarios.
- III. Dirigir la administración de los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnológicos de los tribunales agrarios, promoviendo las acciones que permitan su uso racional y eficiente.
- IV. Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas en todos los asuntos de su competencia.
- V. Administrar el Programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como las bjas de bienes muebles.
- VI. Autorizar la adquisición de bienes y la contratación de servicios de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- VII. Instrumentar el programa en materia de tecnologías de la información y de la comunicación y demás disposiciones de carácter administrativo que permitan homogenizar los criterios de operación de las Unidades administrativas de los tribunales agrarios.
- VIII. Presidir los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de bienes muebles, tecnología y de protección civil.
- IX. Establecer y promover programas que contribuyan al uso racional y óptimo aprovechamiento de los recursos de la institución.
- X. Coordinar el trámite de las licencias, nombramientos y cambios de adscripción de los servidores públicos de los tribunales agrarios.



- XI. Coordinar el trámite de los movimientos de servidores públicos de los tribunales agrarios y vigilar el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de base y establecer el sistema de selección y capacitación de los mismos.
- XII. Vigilar que las relaciones laborales se desarrollen de acuerdo con las políticas que señale la o el presidente, en apego a las leyes laborales y a las condiciones generales de trabajo vigentes.
- XIII. Evaluar los procedimientos para el otorgamiento de estímulos y recompensas conforme lo establezca la ley en la materia y a las condiciones generales de trabajo.
- XIV. Coordinar la integración del presupuesto de egresos y el programa operativo anual de los tribunales agrarios.
- XV. Dirigir el procedimiento interno de programación, control y evaluación del presupuesto, vigilando el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.
- XVI. Establecer comunicación permanente con el órgano interno de control, a fin de garantizar el ejercicio puntual y transparente del presupuesto asignado.
- XVII. Celebrar de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y previo dictamen de la dirección general de asuntos jurídicos, la suscripción de contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como demás documentos que impliquen actos de administración.
- XVIII. Hacer del conocimiento de la Secretaría Hacienda y Crédito Público sobre las necesidades de los tribunales agrarios, para efecto de la elaboración y programación del presupuesto.
- XIX. Asegurar la aplicación de los sistemas de seguridad en las instalaciones de los tribunales agrarios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en la materia e informar al pleno, sobre el manejo de los recursos cada mes.
- XX. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Dirección general de recursos financieros

Objetivos:

Asignar la oportuna entrega de recursos financieros a los diversos ejecutores de gasto de los tribunales agrarios, realizando una adecuada y eficiente administración de los



recursos, en apego a los principios de austeridad, racionalidad y optimización del gasto y de conformidad con la normatividad vigente en la materia, con base en la planeación, programación y presupuestación de los recursos que autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como dirigir los estudios relativos a estructuras, procesos, métodos y procedimientos e indicadores a fin de optimizar y elevar la productividad de las actividades realizadas por las diversas áreas.

Funciones:

- I. Comunicar con oportunidad a los diversos ejecutores de gasto, los recursos presupuestales asignados.
- II. Dirigir la integración de informes mensuales y anuales sobre el estado de ejercicio del presupuesto, a fin de informar al pleno.
- III. Coordinar la integración de información mensual y anual que proporcionan las direcciones generales y conformar los informes y reportes en materia presupuestal y financiera, a fin de registrarlos en el sistema integral de información de los ingresos y gasto público (SII).
- IV. Coordinar la integración de informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública; informes de gobierno; reportes al instituto nacional de geografía y estadística.
- V. Coordinar la recepción, validación y autorización de adecuaciones presupuestales compensadas, internas y externas a través del sistema de contabilidad y presupuesto (SICOP) y módulo de adecuaciones presupuestarias (MAP).
- VI. Garantizar el eficiente otorgamiento de la recepción, revisión, autorización y de los recursos presupuestales, derivados de los diversos comprobantes de pago a proveedores y prestadores de servicios, mismos que se generan por la operación cotidiana de las diversas unidades administrativas sustantivas y de apoyo de los tribunales agrarios.
- VII. Verificar y validar la integración de las cuentas por liquidar certificadas, a través del sistema de contabilidad y presupuesto (SICOP), sistema integral de administración financiera federal (SIAFF), y su vinculación con el sistema electrónico para control de presupuesto (SECOPRE), así como los sistemas de control interno.
- VIII. Coordinar el trámite de facturas, recibos, nóminas, reintegros, entero de impuestos y entero de intereses, para la elaboración de las cuentas por liquidar



- certificadas para realizar los pagos, a sus beneficiarios, proveedores, prestadores de servicios, descuentos en nómina a favor de terceros, como son el Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Tesorería de la Federación (TESOFE);
- IX. Coordinar los procesos para la apertura de cuentas bancarias, su registro, autorización y actualización, ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
 - X. Dirigir y verificar la integración de los informes mensuales de cumplimiento de metas de los indicadores estratégicos, así como incorporar dicha información en el apartado programático del informe de la cuenta pública.
 - XI. Validar contrataciones plurianuales y especiales en el módulo de administración y seguimiento de los compromisos plurianuales (MASCP), previo envío a la dirección general de programación y presupuesto "B" para su aprobación;
 - XII. Verificar el registro inicial y en su caso la actualización de proyectos de los programas de adquisiciones que remite la dirección general de recursos materiales, así como la validación y envío de los oficio de liberación de inversión autorizada por la unidad general administrativa del Tribunal Superior Agrario para conocimiento de la dirección general de programación y presupuesto "B".
 - XIII. Dirigir el otorgamiento oportuno de viáticos y pasajes terrestres y aéreos, para comisiones autorizadas por las unidades administrativas de los tribunales agrarios.
 - XIV. Validar la conciliación de los registros presupuestales, de entradas y salidas de almacén, alta, baja y modificación de los bienes muebles y de activo fijo, contra lo registrado en el módulo de contabilidad del sistema de contabilidad y presupuesto del sistema integrado para control de proveedores, así como integrar la balanza de resultados.
 - XV. Diseñar, desarrollar y estandarizar los formatos guías y lineamientos que se deberán utilizar dentro de la institución para la publicación de los procesos, normas, políticas y lineamientos aprobados por la unidad general administrativa.
 - XVI. Compendiar y aplicar los dispositivos legales y normas vigentes relacionadas con las actividades de las áreas administrativas de los tribunales agrarios.
 - XVII. Establecer políticas, lineamientos y reglas de operación para mejorar la comunicación y el flujo de información entre las áreas.
 - XVIII. Diseñar, desarrollar y proponer los calendarios y programas de trabajo para la implementación, seguimiento, control, evaluación y retroalimentaciones



- periódicas de los documentos normativos aprobados por la unidad general administrativa.
- XIX. Administrar la relación de estudios sobre estructuras, procesos, métodos y procedimientos e indicadores de cada área.
 - XX. Conducir los estudios de evaluación de los procesos, métodos y procedimientos, con objeto de efectuar mejoras, con apego a la normatividad vigente.
 - XXI. Elaborar y/o actualizar los manuales administrativos, así como las funciones y procesos de cada una de las áreas que conforman la dirección general, previa autorización del titular de la unidad general administrativa.
 - XXII. Difundir los manuales administrativos autorizados a todas las áreas que conforman los tribunales agrarios.
 - XXIII. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y
 - XXIV. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Dirección de finanzas

Objetivo:

Programar los recursos financieros que requieren las unidades jurisdiccionales y administrativas de los tribunales agrarios, con el fin de que estén en posibilidad de cumplir oportuna y eficazmente los objetivos y metas establecidos por dichas instancias, estableciendo un adecuado control, así como la correspondiente evaluación del uso de los recursos presupuestales.

Funciones:

- I. Concertar los programas presupuestarios, la matriz de indicadores, los indicadores estratégicos y de gestión, así como las metas previstas.



- II. Supervisar el registro mensual de los avances de cumplimiento de las metas de los indicadores a cargo de los tribunales agrarios.
- III. Revisar la integración de la información en el apartado programático del informe de la cuenta pública.
- IV. Supervisar el otorgamiento oportuno de viáticos y pasajes terrestres y aéreos.
- V. Vigilar el proceso de recepción, revisión y registro de los informes de aplicación de los recursos que se otorgan a los tribunales unitarios agrarios para el otorgamiento de viáticos.
- VI. Revisar y enviar los oficios de liberación de inversión autorizados por la unidad general administrativa de los tribunales agrarios, para conocimiento de la dirección general de programación y presupuestación "B".
- VII. Validar y registrar y en su caso actualizar los programas de adquisiciones que remite la dirección general de recursos materiales, en el módulo de la cartera de inversión, para su autorización por la unidad de inversiones.
- VIII. Verificar la conciliación y devolución de cobros indebidos e intereses generados por las cuentas productivas del Tribunal Superior Agrario, a nivel central, y las de los tribunales unitarios agrarios en todo el país.
- IX. Coordinar los procesos para la apertura de cuentas bancarias, su registro y autorización ante la tesorería de la federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como su actualización por cambios de magistrados, secretarios de acuerdos y jefes de unidad administrativa.
- X. Organizar, supervisar y validar el otorgamiento oportuno de viáticos y pasajes terrestres y aéreos, que se requieren para comisiones autorizadas por las unidades administrativas del Tribunal Superior Agrario.
- XI. Verificar la expedición de los cheques correspondientes al pago de viáticos, fondos rotatorios, servicios y apoyos diversos.
- XII. Coordinar el registro contable de los diversos pagos a proveedores y prestadores de servicios, pagos de nóminas y repercusiones salariales, impuestos, activo fijo y diversos conceptos, que se derivan de la operación cotidiana de los tribunales agrarios.
- XIII. Coordinar la conciliación de los registros presupuestales, de entradas y salidas de almacén, alta, baja y modificación de los bienes muebles y de activo fijo, contra lo registrado en el sistema de contabilidad y presupuesto (SICOP), así como integración de la balanza de resultados, previa validación por parte de la unidad de contabilidad gubernamental.



- XIV. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la Unidad de Transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de Transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y
- XV. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Subdirección de gestión financiera

Objetivo:

Verificar con las diversas áreas internas y externas los registros contables e integrar los reportes e informes correspondientes a la cuenta pública, verificando su coincidencia con los movimientos de almacén, inventario de bienes inmuebles, muebles y de activo fijo, en apego a la normatividad vigente aplicable, así como tramitar con el Servicio de Administración Tributaria los ingresos extrapresupuestarios, verificar su registro contable y su conciliación bancaria en las cuentas productivas del Tribunal Superior Agrario.

Funciones:

- I. Supervisar el proceso de registro contable de los diversos pagos de proveedores y servicios, pagos de nóminas y repercusiones salariales, impuestos, activo fijo y diversos conceptos, con base en las disposiciones emitidas por la Unidad de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. Conciliar los registros presupuestales de entradas y salidas de almacén, alta, baja y modificación de los bienes muebles y de activo fijo, contra lo registrado en el sistema integrado para control de proveedores, así como integración de la balanza de resultados, previa validación por parte de la Unidad de contabilidad gubernamental;
- III. Supervisar la recepción, integración, organización, registro y resguardo de los documentos comprobatorios de gasto corriente, que conforman el soporte documental de las cuentas por liquidar certificadas.



- IV. Integrar, organizar, registrar, y resguardar los comprobantes de gasto de inversión, que se derivan de las adquisiciones de bienes, muebles, inmuebles e intangibles, que se registran como parte del patrimonio de los tribunales agrarios.
- V. Entregar las facturas de los bienes de activo fijo que son solicitadas por la Dirección general de recursos materiales, con motivo de enajenación o por siniestros de dichos bienes.
- VI. Gestionar la certificación de copias de las facturas ante la secretaría general de acuerdos, para conservar las mismas como soporte de su entrega a la dirección general de recursos materiales, acorde a la normatividad aplicable.
- VII. Atender las solicitudes de información requerida a través de la Unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y
- VIII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de registro contable

Objetivos:

Efectuar conciliaciones contables e integrar los reportes e informes de avances de gestión apegada a la normatividad vigente que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Funciones:

- I. Efectuar las conciliaciones de activo fijo e inventario de bienes muebles que están registrados en el sistema de contabilidad.
- II. Generar las pólizas de diario de los diversos movimientos presupuestales y contables, que se derivan de las operaciones de adquisición y contratación de servicios, así como por las nóminas, repercusiones y obligaciones fiscales.



- III. Participar en las conciliaciones de cierre semestral y anual de cada ejercicio fiscal, a fin de integrar los reportes e informes de gestión.
- IV. Conciliar con el Servicio de Administración Tributaria los ingresos extrapresupuestarios que se captan por enajenaciones, pago de seguros por siniestros, así como verificar su registro contable y su conciliación bancaria en las cuentas productivas del Tribunal Superior Agrario.
- V. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la Ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y
- VI. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de viáticos y pasajes

Objetivos:

Elaborar y proporcionar oportunamente los viáticos y pasajes requeridos para el cumplimiento de las comisiones oficiales del personal del Tribunal Superior Agrario.

Funciones:

- I. Elaborar las ministraciones de viáticos para la autorización y control de las comisiones, verificando los montos, días de comisiones que se otorgan, con base en las disposiciones emitidas en materia de viáticos para el personal del Tribunal Superior Agrario.
- II. Integrar y validar la documentación comprobatoria de los viáticos pasajes y otros gastos, verificando que cumplan con la normatividad vigente.
- III. Efectuar las reservaciones de vuelos, pago de apoyos por transportación terrestre, derivados de las comisiones que se autorizan al personal del Tribunal Superior Agrario unidades administrativas del tribunal superior, de la unidad general administrativa y el órgano interno de control, comunicando y otorgando



- dichos apoyos con oportunidad, así como tramitar el pago de los pasajes de avión ante la agencia gubernamental.
- IV. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios.
 - V. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de gestión financiera

Objetivo:

Vigilar, organizar y supervisar el control y administración de cuentas y los registros bancarios, supervisar el proceso de otorgamiento oportuno de viáticos y pasajes terrestres y aéreos que se requieren para el cumplimiento de las comisiones oficiales del personal del Tribunal Superior Agrario; vigilar el proceso de recepción, revisión y registro de los informes de aplicación de los recursos que se otorgan a los tribunales unitarios agrarios para el otorgamiento de viáticos.

Funciones:

- I. Realizar los trámites para la apertura de cuentas bancarias, así como los mecanismos para su registro y autorización ante la Tesorería de la Federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir de cambios de los magistrados, secretarios de acuerdos y jefes de unidad administrativa que se autorizan por parte de la o el presidente.
- II. Mantener actualizadas las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias a cargo de los jefes de unidad administrativa, conciliación y devolución de cobros indebidos e intereses generados por las cuentas productivas del Tribunal Superior Agrario, a nivel central, y las de los tribunales unitarios agrarios en todo el país.



- III. Integrar mensualmente vía conciliaciones bancarias los datos de los intereses generados por las cuentas productivas que están vigentes en las áreas centrales del Tribunal Superior Agrario y de los tribunales unitarios agrarios, así como diversos reintegros e ingresos extra presupuestales que se generen, a fin de informar con oportunidad su entero a la tesorería de la federación.
- IV. Organizar y supervisar el proceso de otorgamiento oportuno de viáticos y pasajes terrestres y aéreos que se requieran por comisiones que son autorizadas por parte de las unidades administrativas del Tribunal Superior Agrario, de la unidad general administrativa y el órgano interno de control.
- V. Verificar la expedición de los cheques requeridos para el pago de viáticos, fondos rotatorios, servicios y apoyos diversos, a partir de compromisos contraídos con proveedores y prestadores de servicios.
- VI. Integrar los informes mensuales de los viáticos que se otorgan a los servidores públicos adscritos al Tribunal Superior Agrario, así como a los ubicados en los tribunales unitarios agrarios.
- VII. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios.
- VIII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de proyectos de evaluación de indicadores

Objetivo:

Dar seguimiento a la matriz de indicadores y de gestión, con relación a las metas previstas en coordinación con la secretaría general de acuerdos.

Funciones:

- I. Participar en la integración, concertación y registro de los programas presupuestarios, la matriz de indicadores, los indicadores estratégicos y de



- gestión, así como las metas previstas a realizar con los indicadores de responsabilidad de este órgano jurisdiccional, en coordinación con la secretaría general de acuerdos, a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).
- II. Integrar la información sobre los cambios de servidores públicos responsables del manejo de las cuentas bancarias de los recursos depositados para cubrir los gastos de operación en los tribunales unitarios.
 - III. Recibir y analizar la información estadística que proporciona la secretaría general de acuerdos, a fin de registrar periódicamente a través del portal aplicativo de la secretaria de hacienda y crédito público los avances de cumplimiento de las metas determinadas a realizar en los indicadores a cargo del Tribunal Superior Agrario.
 - IV. Participar en la integración de la información estadística, que conforma el apartado programático-presupuestal del informe de la cuenta pública del año que corresponda, con base en las estadísticas que proporciona la secretaría general de acuerdos.
 - V. Enviar los oficios de liberación de inversión autorizados por la unidad general administrativa del Tribunal Superior Agrario para conocimiento de la dirección general de programación y presupuesto "B".
 - VI. Integrar la información correspondiente a saldos e intereses generados en las cuentas productivas abiertas para cubrir los gastos de las operaciones de los tribunales agrarios en el SII de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - VII. Realizar la evaluación respecto a las cargas de trabajo de los tribunales unitarios agrarios, en cuanto a asuntos en trámite contra asuntos recibidos.
 - VIII. Participar en la integración de información y documentación requerida para los Informes anuales de gobierno del ejecutivo federal, de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, trimestrales para H. Congreso de la Unión, Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, relativos al cumplimiento de metas y objetivos de los tribunales agrarios.
 - IX. Atender las solicitudes de información requerida por la Unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en



el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios.

- X. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Dirección de operación y control presupuestal

Objetivo:

Otorgar los recursos presupuestales que requieren las diversas unidades jurisdiccionales y administrativas que conforman los tribunales agrarios, con el fin de que estén en posibilidad de cumplir oportuna y eficazmente con las diversas responsabilidades que tienen conferidas en materia de justicia agraria, así como los objetivos y metas establecidos por dichas instancias en materia jurisdiccional y administrativa, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

Funciones:

- I. Coordinar la integración del presupuesto de los tribunales agrarios, a nivel presupuestal, verificando la oportuna carga en el módulo de seguridad de soluciones de negocios (MSSN) de la unidad de política y control presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme a las disposiciones que se emiten en la materia.
- II. Verificar la integración y carga del presupuesto original en el sistema electrónico de control de presupuesto (SECOPRE), para conocimiento de los 56 tribunales unitarios agrarios, así como para comunicar a las unidades ejecutoras de gasto de áreas centrales del Tribunal Superior Agrario, por clave presupuestaria a nivel de partida de gasto la asignación anual, calendarizada por mes y entidad federativa.
- III. Supervisar la integración de los informes mensuales y anuales, que se emiten para conocimiento de las autoridades superiores, con base en los estados de ejercicios, previa conciliación del presupuesto modificado, ejercido y disponible, con los sistemas de control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV. Revisar y validar la integración de los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública; reportes al instituto nacional de estadística y geografía, así como de otros requerimientos de



- información programático- presupuestal, derivada de auditorías realizadas por órganos revisores internos y externos a este órgano jurisdiccional.
- V. Verificar la oportuna integración de los informes y reportes mensuales y anuales en materia presupuestal y financiera, así como su registro en el Sistema integral de información de los ingresos y gasto público (SII), incluyendo los datos del programa transversal, con base en los datos que proporcionan la dirección general de recursos financieros y la dirección general de recursos materiales, procediendo de igual forma, para la integración del apartado programático-presupuestal del informe anual de la cuenta pública, del ejercicio fiscal que corresponda.
 - VI. Organizar y supervisar el proceso de modificación del presupuesto y calendarios de los recursos asignados a los ejecutores del gasto del Tribunal Superior Agrario y para los tribunales unitarios agrarios, de acuerdo a los compromisos de pago que hayan concertado, mediante la autorización de adecuaciones presupuestales compensadas, internas y externas a través del sistema de contabilidad y presupuesto (SICOP) y módulo de adecuaciones presupuestales (MAP), comunicando su procedencia o rechazo a través del sistema electrónico para el control de presupuesto (SECOPRE) o vía comunicado oficial.
 - VII. Promover que se realice eficientemente el proceso de recepción, revisión, autorización y pago de los comprobantes de gasto que presentan los ejecutores de gasto, derivados de las adquisiciones o servicios generales que se reciben en las áreas del Tribunal Superior Agrario o en los tribunales unitarios agrarios, a partir de las necesidades de la operación cotidiana de dichas instancias.
 - VIII. Supervisar la eficiencia del proceso de integración de datos y elaboración de cuentas por liquidar certificadas, a través del sistema integrado para control de proveedores y el sistema integral de administración financiera deferal (SIAFF), con base a validación de la suficiencia presupuestal registrada en el sistema electrónico de control de presupuesto (SECOPRE), y en los comprobantes de gasto que se remiten por parte de los ejecutores de gasto de los tribunales unitarios agrarios y por las áreas de recursos materiales y servicios de la unidad general administrativa, con el propósito de efectuar el otorgamiento de recursos para cubrir los compromisos concertados.
 - IX. Supervisar la conciliación e integración de los recursos disponibles que no se aplican al cierre de cada ejercicio fiscal, a fin de efectuar el trámite de registro y envío de economías al ramo 23 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,



- a través del sistema integrado para control de proveedores y el módulo de adecuaciones presupuestales (MAP).
- X. Verificar el proceso de glosa de la documentación comprobatoria para pago, que remiten los ejecutores del gasto, verificando los requisitos fiscales de las facturas y recibos, así como la procedencia de las solicitudes de pago de nóminas, reintegros, entero de impuestos, entero de intereses, pagos a favor de terceros como son Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Tesorería de la Federación (TESOFE), entre otros, con el fin de elaborar las cuentas por liquidar certificadas, avisos de reintegros, devoluciones de impuesto e intereses, en favor de los proveedores y prestadores de servicios y para la regularización de fondo rotatorio del ramo 31.
 - XI. Coordinar y revisar la integración de la información sobre enajenaciones e indemnizaciones, que comunica la Dirección general de recursos materiales, a fin de solicitar su recuperación vía ampliación líquida al presupuesto del Tribunal Superior Agrario, mediante trámite ante las subsecretarías de ingresos y egresos a través del módulo de ingresos (MODIN) y Módulo de Adecuaciones Presupuestales (MAP).
 - XII. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios.
 - XIII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Subdirección de presupuesto.

Objetivo:

Coordinar la integración del presupuesto de los tribunales agrarios conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como integrar el óptimo seguimiento del ejercicio del gasto, manteniendo el adecuado control mediante



reportes periódicos que solicitan las diferentes plataformas de dicha dependencia y de la Secretaría de la Función Pública.

Funciones:

- I. Efectuar la integración y carga en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el módulo de seguridad de negocios (MSSN), a partir de la información de necesidad de recursos presupuestales que se requieren para cubrir el pago de servicios personales, adquisición de bienes y servicios, contratación de servicios generales y el gasto en inversión para adquirir bienes muebles, que presentan las direcciones generales que conforman la unidad general administrativa, con base en los datos históricos de los recursos requeridos para cubrir las necesidades y garantizar la operación del ramo 31 tribunales agrarios.
- II. Realizar la integración de información del órgano jurisdiccional la carga del presupuesto original en el sistema de contabilidad y presupuesto (SICOP), relativo a todas las partidas de gasto e informar su asignación a las unidades ejecutoras del gasto del capítulo 2000 y 3000.
- III. Realizar la integración de información del órgano jurisdiccional la carga del presupuesto original en el sistema electrónico de control de presupuesto (SECOPRE), relativo a todas las partidas de gasto e informar su asignación a las unidades ejecutoras del gasto del capítulo 2000 y 3000.
- IV. Integrar informes mensuales y anuales, destacando el estatus de cierre, con base en los estados de ejercicios, mostrando los montos del presupuesto modificado, ejercido y disponible, previa conciliación con el SICOP y el MAP de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que las autoridades superiores estén en posibilidad de tomar las medidas preventivas y correctivas que garanticen la funcionalidad de los tribunales agrarios.
- V. Integrar los informes y reportes mensuales y anuales en materia programática y presupuestal, registrando periódicamente en el sistema integral de información de los ingresos y gasto público, los datos del programa transversal y las cifras que proporcionan las direcciones generales derivados de su ámbito de competencia.
- VI. Integrar y registrar información del apartado programático-presupuestal como parte del informe anual de la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda, a través del sistema establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal efecto.



- VII. Integrar los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública; los reportes para el Instituto Nacional de Geografía y Estadística y otros requeridos por otras instancias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, a partir de los datos del comportamiento programático-presupuestal de los tribunales agrarios.
- VIII. Participar en el proceso de autorización de adecuaciones presupuestales compensadas, internas y externas a través del SICOP y el MAP, a efecto de ubicar los recursos presupuestales en las partidas de gasto y calendarios, conforme a las peticiones de los ejecutores del gasto del Tribunal Superior Agrario y de los tribunales unitarios agrarios, a fin de que estén en posibilidad de pagar sus compromisos con proveedores y prestadores de servicios.
- IX. Realizar la conciliación y registro de las reducciones líquidas por recursos disponibles, en los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000, derivados de su disponibilidad al cierre de cada ejercicio fiscal, a través del SICOP y el MAP, para su envío como economías al ramo 23 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- X. Integrar información del estado del ejercicio, determinado a partir del presupuesto original, las reducciones, ampliaciones que conforman el modificado, para su conciliación y registro contable.
- XI. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la Unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de Transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y
- XII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de pagos

Objetivos:

Participar en el proceso de recepción, revisión, autorización y otorgamiento de recursos presupuestales para el pago de los compromisos con proveedores y prestadores de



servicios, generados por la operación de los tribunales agrarios, así como en la elaboración de cuentas por liquidar certificadas, considerando las diversas etapas de registro, validación, compromiso y transferencia de información.

Funciones:

- I. Participar en el proceso de recepción, revisión, autorización y otorgamiento de recursos presupuestales, derivados de los diversos comprobantes de pago de proveedores y prestadores de servicios, mismos que se generan por la operación cotidiana de las diversas unidades administrativas, tanto de las áreas de nivel central como por los tribunales unitarios agrarios.
- II. Revisar la procedencia de las solicitudes de pago de nóminas, reintegros, entero de impuestos, entero de intereses, pagos a favor de terceros como son ISSSTE, TESOFE, entre otros.
- III. Elaborar las cuentas por liquidar certificadas, avisos de reintegros, devoluciones de impuesto e intereses, en favor de los proveedores y prestadores de servicios y para la regularización de fondo rotatorio.
- IV. Clasificar los documentos que se reciben según el tipo de trámite que requieran, para ser turnados al personal operativo (facturas, recibos, nóminas), enviándolos a la función de pago respectiva, como son proveedores, prestadores de servicio, glosa y recuperación de fondo rotatorio.
- V. Realizar a través del SICOP y el Sistema integral de administración financiera federal, la elaboración de cuentas por liquidar certificadas, previa verificación de los comprobantes de pago y la disponibilidad de recursos en el SECOPRE y en los sistemas referidos, considerando las diversas etapas de registro, validación, compromiso y transferencia de información.
- VI. Realizar y tramitar facturas, recibos, nóminas, reintegros, entero de impuestos, entero de intereses, descuentos en nómina a favor de terceros, como son ISSSTE, Tesorería de la Federación, entre otras, así como los documentos para pago con cargo a los fondos rotatorios, elaborando los documentos con que se realizan los pagos, para que se esté en posibilidad de comunicar a los beneficiarios y proveedores de bienes y servicios, la procedencia de su pago.
- VII. Atender y asesorar al personal operativo y de enlace adscrito en relación a los trámites de pago, que se derivan de los comprobantes que envían los tribunales unitarios agrarios, verificando que se apeguen a las políticas y normas establecidas.



- VIII. Integrar y reportar la cuenta de inversión en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IX. Conciliar los saldos diarios de las cuentas bancarias de los tribunales agrarios.
- X. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y
- XI. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de proyectos de glosa

Objetivo:

Verificar el debido registro de las facturas electrónicas en la página del Sistema de Administración Tributaria, debiendo contener todos los requisitos fiscales vigentes.

Funciones:

- I. Revisar, verificar y validar, la información de las facturas de acuerdo a los requerimientos estipulados por el Tribunal Superior Agrario y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. Revisar que los comprobantes de gastos para comisiones locales.
- III. Informar al área competente de alguna irregularidad en la información de la factura para la sustitución de la misma.
- IV. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y



- V. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Subdirección de adecuaciones presupuestarias

Objetivo:

Coordinar e integrar el presupuesto de los tribunales agrarios, conforme a las disposiciones que se emitan en la materia, así como en la integración de los informes periódicos sobre el estatus del presupuesto autorizado.

Funciones:

- I. Recabar, analizar la información para la integración y carga del anteproyecto de presupuesto en el módulo de seguridad de negocios (MSSN), de la Unidad de política y control presupuestario (UPCP), conforme a las disposiciones que se emiten en la materia.
- II. Participar en la integración de la base de datos para la carga del presupuesto original en el SECOPRE, para conocimiento de los tribunales unitarios agrarios, así como para integrar los archivos con los datos del presupuesto asignado para las unidades ejecutoras de gasto de áreas centrales del Tribunal Superior Agrario, por clave presupuestaria a nivel de partida de gasto la asignación anual, calendarizada por mes.
- III. Participar en la integración de la base de datos para la carga del presupuesto original en el SICOP, para conocimiento de los tribunales unitarios agrarios, así como para integrar los archivos con los datos del presupuesto asignado para las unidades ejecutoras de gasto de áreas centrales del Tribunal Superior Agrario, por clave presupuestaria a nivel de partida de gasto la asignación anual, calendarizada por mes.
- IV. Participar en la integración de los informes periódicos sobre el estatus del presupuesto modificado, ejercido y disponible, con base en los estados de los ejercicios históricos, para su conciliación con los sistemas de control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- V. Recibir y analizar las solicitudes de adecuación presupuestal, que se presentan para reasignar recursos y ajustar los calendarios de la ejecución del gasto de los tribunales agrarios y tramitar su autorización a través del sistema de contabilidad y presupuesto y el MAP, informando su aceptación o rechazo a



través del Sistema electrónico de control de presupuesto o mediante comunicado oficial.

- VI. Revisar la integración de la información sobre recuperación de ingresos, que comunica la dirección general de recursos materiales para efectuar el trámite de recuperación vía ampliación líquida al presupuesto del Tribunal Superior Agrario.
- VII. Participar en la conciliación e integración de los recursos disponibles que no se ejercieron al cierre de cada ejercicio fiscal, realizando el trámite de registro y envío de economías al ramo 23 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del SICOP y el MAP.
- VIII. Participar en la integración y conformación de diversa información programático presupuestal, requerida por instancias revisoras, como parte de auditorías que internas y externas a este órgano jurisdiccional;
- IX. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y
- X. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento del sistema electrónico de control de presupuesto (SECOPRE)

Objetivo:

Administrar el presupuesto de los tribunales unitarios agrarios mediante el aplicativo SECOPRE, conforme a las disposiciones que se emitan en la materia.

Funciones:

- I. Aplicar los cambios de usuarios y contraseñas en el SECOPRE por cambios de adscripción.



- II. Capacitar a los encargados de la unidad o jefes de unidad administrativa de los tribunales unitarios agrarios respecto al aplicativo SECOPRE para que realicen los movimientos presupuestales.
- III. Realizar seguimiento del presupuesto que se les asigna a los tribunales unitarios agrarios para el ejercicio fiscal vigente.
- IV. Cargar el presupuesto autorizado en el aplicativo SECOPRE para que los tribunales unitarios agrarios puedan ejercer los recursos asignados en el año vigente.
- V. Asesorar a los jefes de unidad administrativa de los tribunales unitarios agrarios para realizar sus movimientos presupuestales.
- VI. Dar seguimiento la carga de los movimientos presupuestales de los tribunales unitarios agrarios en el aplicativo SECOPRE.
- VII. Registrar en el aplicativo SECOPRE las reducciones líquidas mensuales para que no se generen sub-ejercicios.
- VIII. Reflejar en el aplicativo SECOPRE el gasto mensual que generan los tribunales unitarios agrarios.

Dirección general de recursos humanos

Objetivos:

Coordinar y administrar los recursos humanos, con el fin de que el personal que ingrese y permanezca cumpla con las características profesionales, técnicas y de especialización requeridas para desarrollar las funciones inherentes a sus puestos. Responder a las necesidades que en materia de administración de los recursos humanos requieran ser solventadas en los tribunales agrarios, así como dar cabal cumplimiento a las disposiciones que la presidencia y la unidad general administrativa indiquen al respecto. Dar debido cumplimiento a las disposiciones de la normatividad vigente y aplicable que en materia de recursos humanos emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública.

Funciones:

- I. Dirigir y evaluar la aplicación de políticas, controles, sistemas y procedimientos establecidos para la adecuada administración y desarrollo de los recursos humanos, adscritos a los tribunales agrarios.



- II. Proporcionar y validar la información que el presupuesto anual de servicios personales requiera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el otorgamiento del recurso de las plazas autorizadas a los tribunales agrarios.
- III. Coordinar y/o someter a consideración de las instancias superiores los nombramientos, prórrogas de nombramientos, contrataciones, promociones, transferencias, reubicaciones, cambios de adscripción, comisiones, suspensiones permiso, licencias, ceses y bajas del personal, así como llevar a cabo el registro actualizado y permanente de los mismos, de conformidad con las disposiciones jurídicas y normatividad aplicable.
- IV. Elaborar los contratos de servicios profesionales, que previo dictamen justificativo sean autorizados por el jefe de la unidad general administrativa.
- V. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales de los servidores de base, respetando sus derechos.
- VI. Coordinar la generación de los informes presupuestales de los recursos humanos, para tomar acciones que aseguren la liquidez de los pagos a realizar.
- VII. Verificar acciones de cambios presupuestales, que garanticen solvencia para el pago de sueldos del personal de los tribunales agrarios.
- VIII. Verificar, previo a su autorización y envío para trámite de pago, la correcta realización de los cálculos aplicados en las nóminas.
- IX. Autorizar en el ámbito de su competencia, los diversos documentos oficiales (nominas, constancias de percepciones y deducciones, solicitud de recursos financieros, entre otros) que genere la operación y administración de recursos humanos.
- X. Autorizar en el ámbito de su competencia, procesos para el cálculo y creación de nóminas, en base a las percepciones autorizadas y deducciones que por ley apliquen.
- XI. Autorizar en el ámbito de su competencia, los pagos de remuneraciones de servicios personales, del personal de los tribunales agrarios de conformidad al calendario establecido.
- XII. Coordinar políticas y procesos para justificar las erogaciones ante las instancias pertinentes, conforme a lo señalado en la ley.
- XIII. Autorizar en el ámbito de su competencia, el informe de cuenta pública y sistema de integración de servicios personales, que justifique el gasto anual de servicios personales de los tribunales agrarios.
- XIV. Coordinar la normatividad aplicable en materia de prestaciones y su otorgamiento al personal.



- XV. Participar en conjunto con la unidad general administrativa en la elaboración y revisión de los anteproyectos de manuales de organización, procedimientos y operación de los tribunales agrarios, para someterlos a consideración de la o el presidente.
- XVI. Coordinar la elaboración del manual de perfiles de puestos de los tribunales agrarios.
- XVII. Establecer sistemas que permitan dar seguimiento y control a las trayectorias laborales del personal activo y dado de baja, a fin de controlar sus movimientos, altas, bajas y promociones.
- XVIII. Autorizar en el ámbito de su competencia, los diversos documentos oficiales (hoja única de servicios, constancias de servicios y constancia de nombramiento) del personal.
- XIX. Coordinar el servicio de carrera del personal jurisdiccional, para asegurar que se cuenta con personal profesional calificado en materia judicial en los distintos puestos que conforman los tribunales agrarios.
- XX. Establecer el sistema de selección y capacitación de los servidores de base.
- XXI. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y
- XXII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable que en materia de recursos humanos emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y aquellas que deriven de la ley agraria y del reglamento interior.

Dirección de administración de personal

Objetivo:

Dirigir y conducir la contratación y movimientos de personal de los tribunales agrarios, así como la política organizacional y de relaciones laborales, así como el, otorgamiento



de prestaciones económicas, sociales y/o en especie a las que tiene derecho el personal al servicio de los tribunales agrarios, con base a las disposiciones legales aplicables.

Funciones:

- I. Coordinar la elaboración de los padrones de prestaciones del personal de los tribunales agrarios para el otorgamiento de las prestaciones a las que tienen derecho los trabajadores.
- II. Coordinar la elaboración de las trayectorias laborales del personal conforme a sus respectivos expedientes, de acuerdo a los movimientos de personal e incremento salarial, así como la operación del sistema de altas, bajas y modificación de sueldos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, con el propósito de mantener actualizada la información de los movimientos que se elaboren.
- III. Autorizar la elaboración de los nombramientos de personal, para legalizar la relación laboral entre la institución y sus trabajadores.
- IV. Verificar la elaboración de documentos oficiales entregados a los empleados, para que éstos acrediten ante quien corresponda, sueldos, antigüedad, puesto, etc.
- V. Autorizar el pago de quinquenios y el servicio de guardería, para contar con los recursos requeridos en el pago de estas prestaciones.
- VI. Supervisar la plantilla de personal y tenerla actualizada.
- VII. Coordinar ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, el dictamen de riesgo de trabajo, el pago de seguro de vida, en apoyo a los trabajadores;
- VIII. Coordinar las relaciones laborales entre la institución y los trabajadores.
- IX. Supervisar y participar en la comisión mixta de escalafón para el ingreso y promoción de presupuesto de los servidores de base.
- X. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y



- XI. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Subdirección de movimientos de personal

Objetivo:

Elaborar y ejecutar conforme le sea instruido por la dirección general de recursos humanos y la dirección de administración de personal, la contratación, movimientos, cambios de adscripción y bajas del personal, tanto de base como de confianza de los tribunales agrarios, cumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable.

Funciones:

- I. Llevar a cabo las actividades relativas al reclutamiento de personal de base y de confianza de los tribunales agrarios, para contar con candidatos que reúnan el perfil requerido para ocupar los puestos demandados por la plantilla de personal.
- II. Participar en el proceso de selección de personal jurisdiccional.
- III. Supervisar las acciones tendientes a la integración y actualización de la documentación básica del personal adscrito a los tribunales, para mantener los expedientes de los servidores públicos acordes en la normatividad establecida.
- IV. Supervisar el envío de plantillas mensuales al registro único de servicio público en la Secretaría de la Función Pública.
- V. Participar en las acciones de coordinación interinstitucional de capacitación para contar con las opciones que permitan responder a las necesidades de capacitación de los servidores públicos.
- VI. Informar con base a las normas y políticas que se determinen en materia de control de personal, para hacer del conocimiento a las áreas de las instrucciones y condiciones a que deberán sujetarse.
- VII. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la Unidad de transparencia y acceso a la Información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios.



- VIII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de movimientos de personal

Objetivos:

Aplicar los procesos de reclutamiento y selección de personal para incorporar a la institución el personal de acuerdo al requerimiento de las áreas y los requisitos legales exigidos, así como coordinar el proceso que contempla la planeación y el desarrollo que contribuye en la selección e incorporación de personal y carrera jurisdiccional en los tribunales agrarios.

Funciones:

- I. Elaborar concentrados de información para mantener actualizado el control de plazas, así como elaborar, aplicar y controlar los movimientos del personal.
- II. Gestionar movimientos del personal que cubre interinatos para la elaboración del cierre de quincena y la aplicación en nómina.
- III. Informar a la subdirección de remuneraciones de las preventivas de pago en atención a renuncias o licencias sin goce de sueldo.
- IV. Administrar los documentos que integran el expediente del personal;
- V. Gestionar la documentación que avala la no inhabilitación ante la Secretaría de la Función Pública del personal de alta, reintegro o reanudación de labores.
- VI. Proporcionar una copia de los movimientos a cada una de las áreas donde afectara la aplicación de los mismos al cierre de la quincena.
- VII. Elaborar e integrar los formatos de actualización de puestos (FAP's) por movimiento de personal al cierre de quincena.
- VIII. Integrar las relaciones de los FAP's para la entrega a cada una de las áreas que componen la Dirección de presupuesto y remuneraciones;
- IX. Apoyar a la jefatura de la unidad administrativa para el envío de documentación que integran al expediente del personal contratado.
- X. Elaborar movimientos de personal jurisdiccional con base al acuerdo plenario en sesión administrativa.
- XI. Elaborar oficios para la notificación de movimientos de personal.
- XII. Proporcionar la cédula de identificación y actualización de datos a la subdirección de prestaciones del trabajador para su alta ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.



- XIII. Enviar expedientes del personal de nuevo ingreso, reingreso para su guarda y custodia al archivo de la dirección general de recursos humanos y llevar a cabo la digitalización de expedientes.
- XIV. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de Transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y
- XV. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Subdirección de relaciones laborales

Objetivos:

Coadyuvar a que la dirección general de recursos humanos supervise en estricto apego a la normatividad aplicable lo concerniente al cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores de los tribunales agrarios y las prestaciones económicas a que éstos tienen derecho.

Funciones:

- I. Registrar y controlar la asistencia de los servidores públicos, conforme a la jornada de trabajo establecida y aplicar los correspondientes descuentos y sanciones administrativas que prevea la normatividad aplicable.
- II. Coordinar lo relativo al procedimiento para el otorgamiento del estímulo denominado empleado del mes.
- III. Dar atención a las solicitudes de los diversos tribunales unitarios y de las áreas el tribunal superior, relativas al pago del tiempo extraordinario, conforme a la normatividad aplicable.
- IV. Aplicación de la norma y procedimiento para otorgar un incentivo al servidor público, en reconocimiento a los años de servicio en la administración pública federal, denominado prima quinquenal.



- V. Operar los sistemas informáticos implementados por la Secretaría de la Función Pública, denominado RUSP, relativo al sistema informático de registro de información del personal civil adscrito a los tribunales agrarios, así como personal con obligaciones de presentar declaración patrimonial.
- VI. Proporcionar a los servidores públicos en activo, y que lo soliciten, constancias de servicios para realizar diversos trámites, así como formular la hoja única de servicios que es el documento oficial que se expide a los trabajadores cuando causan baja.

Departamento de relaciones laborales

Objetivo:

Coadyuvar a que la dirección general de recursos humanos, cumpla en estricto apego a la normatividad aplicable, en lo concerniente a las relaciones laborales conforme a la reglamentación de las leyes que lo regulen.

Funciones:

- I. Apoyar a la comisión nacional mixta de escalafón, a efecto de tomar nota y elaborar las actas con los acuerdos tomados en cada reunión.
- II. Analizar las problemáticas laborales que se planteen a la dirección general de recursos humanos, respecto del personal operativo, administrativo y jurisdiccional de los tribunales agrarios.
- III. Atender y analizar las solicitudes de la unidad de enlace de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, a efecto de cumplir con los términos establecidos en el marco jurídico vigente.
- IV. Elaborar el análisis y en su caso remitir al órgano interno de control, los asuntos que se consideren son material de algún tipo de responsabilidad administrativa.
- V. Dar respuesta, dentro de la normatividad, a los planteamientos realizados al tribunal por parte de los sindicatos reconocidos, respecto de las peticiones realizadas.
- VI. Apoyar jurídicamente al director general y servidores públicos dependientes de la dirección de administración de personal, respecto de los asuntos que se sometan a su consideración, dentro del ámbito de su competencia.



- VII. Realizar las acciones relacionadas con la elaboración de oficios que requieran algún fundamento jurídico, para atender las solicitudes de los trabajadores o bien de los titulares de las unidades administrativas.
- VIII. Apoyar a la dirección general de asuntos jurídicos proporcionándoles los informes y documentos las demandas laborales o juicios de amparo que se promuevan en contra de los tribunales agrarios.
- IX. Verificar que la dirección general de recursos humanos otorgue cumplimiento a las resoluciones emitidas por autoridades judiciales y laborales, que sean promovidos en contra de los tribunales agrarios.
- X. Consultar y verificar que la normatividad aplicable en materia de recursos humanos, se encuentre actualizada y vigente.
- XI. Atender las solicitudes de información requerida a través de la unidad de transparencia y acceso la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que se refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso al información pública, tanto en el sistema de portales de obligaciones de transparencia como en la página web de los tribunales agrarios.
- XII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la normatividad aplicable.

Subdirección de prestaciones

Objetivo:

Coadyuvar a que la dirección de administración de personal cumpla en estricto apego a la normatividad aplicable, en lo concerniente al otorgamiento de las prestaciones y servicios al personal de base y de confianza de los tribunales agrarios.

Funciones:

- I. Dar seguimiento a las directrices señaladas por la dirección de administración de personal con relación a los criterios para la formulación, instrumentación y evaluación del programa de trabajo anual referente al otorgamiento de las prestaciones de los trabajadores, bajo los principios de eficiencia, racionalidad y transparencia; y evaluar el cumplimiento de los objetivos, normas, políticas, sistemas y procedimientos establecidos.



- II. Supervisar, organizar y coordinar la aplicación de las prestaciones establecidas en las condiciones generales de trabajo.
- III. Implementar y dar seguimiento a la normatividad en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo.
- IV. Vigilar y coordinar la aplicación de los procedimientos para el funcionamiento de la comisión central, así como de las auxiliares de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo.
- V. Supervisar, organizar y coordinar los movimientos de registro de los trabajadores ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- VI. Supervisar, organizar y coordinar los movimientos de registro de los trabajadores ante la aseguradora para la aplicación del seguro de vida institucional.
- VII. Supervisar la gestión ante el instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado de las solicitudes de préstamos de los servidores públicos.
- VIII. Supervisar, organizar y coordinar los movimientos de registro de los trabajadores al fondo de ahorro capitalizable de los trabajadores al servicio del estado (FONAC).
- IX. Coordinar, controlar y organizar el registro de padrones de los trabajadores con derecho a las prestaciones del día del padre, de la madre, del niño, de reyes, estancias infantiles y uniformes secretariales.
- X. Supervisar, controlar y actualizar la elaboración de las identificaciones de los servidores públicos.
- XI. Dirigir los recursos humanos que integran la subdirección de prestaciones, para obtener el máximo de eficiencia en el desarrollo de sus actividades.
- XII. Formular y presentar en forma periódica los resultados a la dirección de administración de personal sobre cumplimiento de programas; vigilando los recursos.
- XIII. Coordinar, controlar y dar seguimiento a los movimientos de rescate del seguro de separación individualizado.
- XIV. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en el caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que se refiere el título quinto de la ley general de



- transparencia acceso a la información pública del sistema de portales; así como en el apartado de transparencia de la página web de los tribunales agrarios.
- XV. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de prestaciones

Objetivo:

Contribuir a que la subdirección de prestaciones cumpla en estricto apego a la normatividad aplicable, en lo concerniente a las prestaciones y servicios al personal de base y de confianza de los tribunales agrarios.

Funciones:

- I. Dar seguimiento a las directrices señaladas por la subdirección de prestaciones con relación a los criterios para la formulación, instrumentación y evaluación del programa de trabajo anual referente al otorgamiento de las prestaciones del personal; bajo los principios de eficiencia, racionalidad y transparencia; y atender el cumplimiento de los objetivos, normas, políticas, sistemas y procedimientos establecidos.
- II. Aplicar las prestaciones establecidas en las condiciones generales de trabajo.
- III. Dar cumplimiento a la normatividad en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo.
- IV. Aplicar los procedimientos para el funcionamiento de la comisión central, así como de las auxiliares de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo.
- V. Llevar a cabo los movimientos de registro de los trabajadores ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- VI. Efectuar los movimientos de registro de los trabajadores ante la aseguradora para la aplicación del seguro de vida institucional.
- VII. Gestionar ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado las solicitudes de préstamos de los servidores públicos.
- VIII. Efectuar los movimientos de registro de los trabajadores al fondo de ahorro capitalizable de los trabajadores al servicio del estado (FONAC), así como el ahorro solidario.
- IX. Llevar a cabo el registro de padrones de los trabajadores con derecho a las prestaciones del día del padre, día de la madre, día del niño y día de reyes.



- X. Elaborar las identificaciones de los servidores públicos.
- XI. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y
- XII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Dirección de presupuesto y remuneraciones

Objetivo:

Coordinar y supervisar el correcto ejercicio del presupuesto anual de servicios personales, y la elaboración de las nóminas de pago de sueldos, en apego a la normatividad vigente, y así garantizar el pago puntual al personal de los tribunales agrarios, así como vigilar e instrumentar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en la materia que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de Acceso a la Información.

Funciones:

- I. Proporcionar y validar la información que para el presupuesto anual de servicios personales requiera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el otorgamiento del recurso de las plazas autorizadas a los tribunales agrarios.
- II. Verificar que el ejercicio del presupuesto de servicios personales sea conforme a las partidas presupuestales y al calendario establecido en el presupuesto de egresos de la federación.
- III. Vigilar la elaboración de informes presupuestales para garantizar el pago oportuno de nóminas.
- IV. Coordinar y verificar que las solicitudes de recursos para el pago de servicios personales sean cubiertas oportunamente por la tesorería de la federación.
- V. Supervisar la elaboración de la documentación (cheques, depósitos bancarios; talones comprobantes de pago, nóminas), para respaldar el pago de nómina,



así como llevar acabo el timbrado de la nómina, en los términos dispuestos por la regulación hacendaria.

- VI. Confirmar la elaboración de solicitudes de afectaciones presupuestales, para controlar el ejercicio del presupuesto y evitar desviaciones y desfasamientos en el pago de servicios personales;
- VII. Verificar la correcta generación de la cuenta pública de servicios personales para justificar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el gasto anual de servicios personales;
- VIII. Supervisar la generación de informes a terceros, sustentada por la documentación referente a deducciones al personal, las operaciones ajenas que reflejen las deducciones y así poder realizar la recuperación ante la Tesorería.
- IX. Verificar que se apliquen de acuerdo a la normatividad establecida los descuentos correspondientes a la cobertura de diversas prestaciones (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado), aseguradoras, por concepto de seguros de vida, seguros de retiro, así como los descuentos por los compromisos contraídos por el trabajador, referentes a créditos hipotecarios, préstamos a corto plazo, seguros individuales y aplicación de ordenamiento judicial en cuanto a pensiones alimenticias;
- X. Coordinar la elaboración de los proyectos presupuestales y organizacionales para la creación, conversión y renivelación de plazas, así como el cumplimiento a la observancia de las disposiciones emitidas relativas a incrementos salariales, de acuerdo a la normatividad emitida por las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública;
- XI. Comprobar que las conciliaciones bancarias y presupuestales, son conformes a los recursos proporcionados para el pago de servicios personales;
- XII. Elaborar los documentos que comprueben el gasto del recurso recibido para el pago de servicios personales;
- XIII. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página web de los tribunales agrarios;



- XIV. Supervisar que se lleven a cabo las valuaciones de puesto y el registro de la estructura organizacional de los tribunales agrarios ante la Secretaría de la Función Pública, en sus sistemas informáticos vigentes, ello conforme a las disposiciones emitidas tanto por la secretaría citada como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y
- XV. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Subdirección de presupuesto de servicios personales

Objetivo:

Proporcionará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información que requiera para la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual de servicios personales y llevar a cabo el control del presupuesto anual de servicios personales, supervisar las funciones para la conciliación del gasto, presupuesto y sistema de nómina; elaborar la cuenta pública y sistema integral de información, en apego a lo indicado en la normatividad vigente aplicable, así como llevar a cabo el registro de la estructura organizacional ante la Secretaría de la Función Pública en sus sistemas informáticos vigentes Y realizar los procesos relativos a modificaciones estructuras (creación, cancelación y conversión) de plazas e incrementos salariales conforme a la normatividad que emita la secretaria de hacienda y crédito público.

Funciones:

- I. Coadyuvar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de servicios personales, así como dar seguimiento y control al presupuesto anual de servicios personales que garantice los recursos presupuestales para el pago de sueldos de la estructura autorizada de los tribunales agrarios;
- II. Supervisar el ejercicio del gasto de servicios personales en apego al presupuesto autorizado y/o realizar las adecuaciones presupuestales requeridas para garantizar la solvencia del capítulo 1000 (servicios personales);
- III. Verificar presupuestalmente las solicitudes de pago de nómina y elaborar órdenes de pago de operaciones ajenas que garanticen la cobertura de las prestaciones económicas y de seguridad social a los trabajadores de los tribunales agrarios;



- IV. Informar de la cuenta pública de servicios personales e informar anualmente sobre el ejercicio presupuestal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- V. Gestionar ante la Secretaría de la Función Pública la autorización de la estructura orgánica vigente para cada ejercicio presupuestal, mediante el sistema de aprobación y registro de estructuras organizacionales vigente, así como operar el sistema de valuación de puestos de la administración pública federal.
- VI. Supervisar la elaboración de los proyectos presupuestales que involucren la creación, conversión, renivelación y cancelación de plazas, así como lo relativo a los incrementos salariales de acuerdo a la normatividad establecida por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública y realizar los trámites necesarios ante dichas secretarías.
- VII. Supervisar que el ejercicio presupuestal sea congruente con la estructura autorizada ocupada de los tribunales agrarios;
- VIII. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página web de los tribunales agrarios; y
- IX. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de presupuesto de servicios personales

Funciones:

- I. Revisar y aplicar los conceptos de nóminas ordinarias e incrementos salariales, percepciones, deducciones y validación del pago de nómina.
- II. Creación de conceptos para nómina y producción de la misma.
- III. Generar información bimestral de cuotas patronales a los empleados para integrar en los sistemas SAR (sistema de ahorro para el retiro) y CONSAR (comisión nacional del sistema de ahorro para el retiro).
- IV. Controlar el ejercicio de todas las partidas presupuestales que conforman el capítulo 1000 de nómina en el sistema de contabilidad y presupuesto (SICOP).



- V. Realizar el pago centralizado y crear el archivo con la información para el pago con las cuentas de la institución a distintos bancos.
- VI. Generar bases de datos con información sobre el capítulo 1000 para atender auditorías y presentación de cuenta pública.
- VII. Elaborar cuando le sean solicitadas las constancias de percepción y retenciones de los trabajadores de los tribunales agrarios.

Subdirección de remuneraciones

Objetivo:

Llevar a cabo el pago oportuno y eficaz de los salarios del personal, verificando que se efectúen los descuentos y la aplicación de las bases del cálculo en los procesos de nómina, a través de la operación de programas de cómputo que permitan realizar los reportes para tal fin, de conformidad con lo establecido en la ley, normas y reglamentos vigentes, considerando el total de los conceptos aplicados a la nómina del personal.

Funciones:

- I. Supervisar la correcta aplicación de la normatividad vigente, así como planear las actividades necesarias para el pago oportuno al personal.
- II. Supervisar la operación y control de los procesos informáticos del área, especialmente en el cálculo de remuneraciones de acuerdo a las percepciones y deducciones establecidas en la ley, normas y reglamentos.
- III. Verificar la captura de descuentos al personal, para mantener actualizado tanto el sistema de nómina, así como el cálculo de la nómina (faltas, retardos, seguros individuales, seguros institucionales, préstamos personales).
- IV. Supervisar el oportuno flujo de información que agilice el proceso de emisión de nóminas, para el pago de personal y la adecuada aplicación de los descuentos al mismo, así como la salida de información a las áreas involucradas en el proceso.
- V. Supervisar la generación del timbrado de nómina quincenal, conforme lo dispuesto por el servicio de administración tributaria.
- VI. Coordinar con la subdirección de pagos la cancelación de pagos.
- VII. Generar los listados de firmas, impresión de cheques y generación de medio magnético para depósito de las diferentes nóminas, así como los respectivos respaldos de nóminas, informes y reportes que garanticen el pago conforme a



- los calendarios establecidos y los productos para el intercambio de la información para las diferentes áreas.
- VIII. Verificar la captura de movimientos de personal; altas, bajas y promociones; para mantener actualizado el sistema de nómina y así cubrir los emolumentos del personal con sus datos presupuestales actuales;
 - IX. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la Unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y
 - X. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de remuneraciones

Objetivo:

Verificar que se efectúen los movimientos del personal, los descuentos y la aplicación de las bases de cálculo en los procesos de nómina, así como el pago oportuno de los emolumentos del personal de acuerdo a la normatividad vigente.

Funciones:

- I. Verificar la aplicación de descuentos por prestaciones e incidencias, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y aseguradoras, al personal en apego la normatividad aplicable a cada uno de los conceptos a descontar;
- II. Verificar la congruencia de las bases de cálculo para el correcto cálculo de la nómina para garantizar el pago cabal de emolumentos al personal;
- III. Efectuar la impresión de nóminas, respaldos de nómina, cheques, informes y reportes que garantice el pago conforme a los calendarios establecidos y los productos para el intercambio de información para las diferentes áreas;



- IV. Generar solicitud de presupuesto de Hacienda (SICOP), para el pago de nómina;
- V. Generar la dispersión de pago en cuentas bancarias (CLS), con la Tesorería de la Federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VI. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y
- VII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Subdirección de pagos y comprobación de gasto

Objetivo:

Realizar el pago oportuno y remuneraciones y otras prestaciones al personal de los tribunales agrarios de acuerdo a los calendarios establecidos, considerando la normatividad vigente.

Funciones:

- I. Actualizar quincenalmente la plantilla de personal de acuerdo a los movimientos autorizados (altas, bajas y promociones) por la dirección de administración de personal;
- II. Verificar la aplicación en nómina de los movimientos de personal, generados quincenalmente a efecto de cubrir el pago a los trabajadores de los tribunales agrarios;
- III. Verificar que los recursos solicitados quincenalmente a la tesorería de la federación para el pago de remuneraciones, tiempo extra, empleado del mes u otros, sea lo indicado en la solicitud de recursos para ser correctamente remitido a la cuenta bancaria de los tribunales agrarios;
- IV. Realizar la distribución de los recursos para el pago de remuneraciones;
- V. Verificar que el pago de remuneraciones del personal sea conforme a la nómina para así evitar duplicidad u omisión;



- VI. Verificar que el archivo de dispersión para depósito a las cuentas individuales de los servidores públicos de los tribunales agrarios, coincida con el importe de la cuenta por liquidar certificada generada para este concepto;
- VII. Verificar que la tesorería de la federación realice los depósitos de acuerdo con la información contenida en el archivo de dispersión;
- VIII. Realizar la protección de los cheques para el pago de la nómina quincenal a través del sistema de validación bancaria;
- IX. Realizar la cancelación de cheques que por diversas situaciones no fueron pagados a sus beneficiarios, y realizar la devolución del importe de los mismos a la Tesorería de la Federación;
- X. Verificar la elaboración de las conciliaciones bancarias de las distintas cuentas de pago de servicios personales;
- XI. Verificar que los depósitos bancarios y cheques correspondan a los emitidos por la Dirección de presupuesto y remuneraciones;
- XII. Coordinar con las subdirecciones de presupuesto y remuneraciones la devolución y reintegros al presupuesto de servicios personales de los tribunales agrarios de aquellos recursos que fueron solicitados para el pago de salarios y que por diferentes causas no procedieron ante la tesorería de la federación;
- XIII. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y
- XIV. Elaborar las comprobaciones de gastos de los pagos que se realizaron al personal por los diversos conceptos.
- XV. Establecer calendarios con fechas programadas que se remiten a las diversas aseguradoras, así como al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y a la Dirección de administración de personal con el propósito de que envíen oportunamente los descuentos que se deban aplicar en el sistema de nómina;
- XVI. Coordinar que las solicitudes de pago de los trabajadores se entreguen oportunamente en las fechas establecidas;



- XVII. Verificar que se entreguen en tiempo y forma las solicitudes de cuentas por liquidar (pagos a terceros a la dirección de recursos financieros);
- XVIII. Elaborar todo lo relacionado con los oficios de información a los trabajadores de los descuentos que se aplican en nómina;
- XIX. Recibir, revisar y analizar la documentación para cubrir el pago de tiempo extraordinario y empleado del mes.
- XX. Llevar el proceso de devolución de pagos del personal que causó baja para tramitar el reintegro ante la Tesorería de la Federación en coordinación con la subdirección de pagos;
- XXI. Entrega de constancias de percepciones y retenciones y recibos fiscales para la declaración anual y patrimonial, así como estados de cuenta de seguro de separación individualizado;
- XXII. Revisar que se compruebe el gasto de los pagos que se le realiza al personal;
- XXIII. Llevar el control del archivo de la dirección de presupuesto y remuneraciones.
- XXIV. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de servicio médico

Objetivo:

Atender, administrar, diagnosticar y aplicar el conocimiento y los recursos médicos y material de curación, para atender los problemas emergentes y primarios de salud del personal que labora en la Institución.

Funciones:

- I. Dar consulta a quien la requiera para decidir y aconsejar el tratamiento correspondiente.
- II. Elaborar programas de detección de enfermedades aplicables al personal.
- III. Atender accidentes, urgencias y malestares del personal.
- IV. Elaborar información estadística de los casos atendidos.
- V. Solicitar y aplicar medicamentos y materiales de curación indispensables para el personal que lo demande, actuando como consultorio de primera atención, y derivando al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a los pacientes que así lo requieran y necesiten completar un tratamiento.



Departamento de servicio dental

Objetivo:

Atender, administrar y aplicar los medicamentos y tratamientos odontológicos, por urgencias o por síntomas primarios de los problemas dentales del personal que labora en la institución.

Funciones:

- I. Atender al personal para solucionar malestares y enfermedades que afecten la productividad.
- II. Programar las consultas, tratamientos y urgencias dentales, para evitar complicaciones que propician el ausentismo.
- III. Solicitar medicamentos y material de curación para aplicarlos y entregarlos a los demandantes.
- IV. Elaborar estadísticas de casos atendidos.

Dirección general de recursos materiales

Objetivo:

Administrar, la aplicación de recursos materiales y tecnológicos mediante la prestación de servicios derivados de las diferentes adquisiciones, buscando con eficiencia y eficacia la aplicación de los recursos, estableciendo los controles necesarios para su planeación, presupuestación, autorización, adquisición, distribución, control y baja de los bienes de los tribunales agrarios.

Funciones:

- I. Administrar los servicios que requieran en materia de servicios generales, adquisiciones, suministros, obras, seguridad, limpieza y vigilancia las distintas unidades administrativas que integran los tribunales agrarios.
- II. Establecer y ser parte integrante de los diversos comités y subcomités requeridos para la administración, adquisición de recursos materiales y servicios generales que por disposición jurídica y/o administrativa deban conformarse y



- funcionar en los tribunales agrarios.
- III. Elaborar e implementar el programa anual de conservación y mantenimiento de instalaciones, inmuebles, mobiliario y equipo de los tribunales agrarios de conformidad con los requerimientos de las unidades administrativas y presentarlo al superior jerárquico para su aprobación y ejecución.
 - IV. Presentar el programa anual de adquisiciones y servicios conforme a los requerimientos de los tribunales agrarios.
 - V. Integrar y coordinar el programa interno de protección civil para el personal, instalaciones, bienes e información del tribunal, conforme a las normas y requerimientos que emita la unidad general administrativa y ejecutarlos conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
 - VI. Proponer, supervisar y establecer las políticas, normas, sistemas y procedimientos a instrumentar en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma a fin de someterlo a consideración de la unidad general administrativa;
 - VII. Proporcionar la información necesaria a la dirección general de programación, organización y presupuesto, a efecto de que se tramiten las autorizaciones presupuestales y los pagos derivados de adquisiciones de bienes, prestación de servicios, arrendamientos, así como los trabajos de obra pública y servicios relacionados con la misma;
 - VIII. Dirigir los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, para la adquisición de bienes, la prestación de servicios, la realización de obras y servicios relacionados con éstas, conforme a las disposiciones normativas vigentes;
 - IX. Administrar, autorizar la distribución y resguardo de bienes e insumos entre las unidades administrativas requirentes, así como la disposición final de bienes que no resulten útiles para los tribunales agrarios;
 - X. Administrar los almacenes validando los inventarios y garantizando el correcto registro, control y distribución de los bienes muebles, equipo, parque vehicular e insumos conforme a los requerimientos realizados por las diferentes áreas de los tribunales agrarios;
 - XI. Administrar los servicios relativos a tecnologías de la información, así como salvaguardar la información de las soluciones tecnológicas con que las que cuentan los tribunales agrarios;
 - XII. Administrar la operación de servicios y los mecanismos de seguridad de la infraestructura tecnológica, de los sistemas informáticos, así como los datos que



- se generan y se guardan de los tribunales agrarios;
- XIII. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que se refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página web de los tribunales agrarios; y
- XIV. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicables.

Dirección de servicios y recursos materiales

Objetivos:

Adoptar las medidas necesarias para administrar la correcta prestación de servicios generales de mobiliario, equipo de oficina y parque vehicular del Tribunal Superior Agrario, así como lo relacionado con los seguros para la protección de su patrimonio, además de programar el adecuado mantenimiento de inmuebles e instalaciones arrendadas de los tribunales agrarios, en forma racional para conservarlos en óptimas condiciones de operación.

Dirigir los procedimientos de recepción, almacenamiento, custodia, suministros, registro, resguardo, trámites de seguros para la protección del patrimonio del tribunal, y control de los bienes de activo fijo nuevo y de uso.

Funciones:

- I. Elaborar con base en los recursos disponibles de la dirección, el anteproyecto de presupuesto de gasto en los rubros de servicios generales;
- II. Participar en la formulación del presupuesto anual, para que los servicios generales cumplan con sus proyectos de mantenimiento preventivo y correctivo acorde a los diversos contratos;
- III. Supervisar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo en los inmuebles del Tribunal Superior Agrario;



- IV. Supervisar y comprobar el cumplimiento de todos los contratos celebrados por los prestadores de servicios del Tribunal Superior Agrario y apoyar para llevar a cabo el arrendamiento de inmuebles para los tribunales unitarios agrarios y oficinas centrales;
- V. Apoyar a los prestadores de servicios en problemas técnicos que se pudieran presentar en los inmuebles del Tribunal Superior Agrario;
- VI. Brindar en el ámbito de su competencia, los servicios de apoyo para el desarrollo de eventos especiales en el Tribunal Superior Agrario;
- VII. Supervisar que se lleve a cabo el control de los servicios requeridos por las unidades administrativas y jurisdiccionales de los tribunales agrarios para garantizar la continuidad operativa;
- VIII. Supervisar la elaboración del programa preventivo y correctivo de mantenimiento de flotilla vehicular, así como del mobiliario y equipo de oficina del Tribunal Superior Agrario;
- IX. Supervisar la actualización permanente del padrón vehicular respecto a la recepción, inventario, asignación, movimientos y registros de las unidades;
- X. Supervisar la aplicación de las políticas del Comité interno de protección civil y coordinar eventos de simulacros organizados por la Secretaría de protección civil;
- XI. Supervisar que se brinde el servicio para retiro y traslado de bienes muebles y equipo de oficina que las unidades administrativas y jurisdiccionales de los tribunales agrarios, así como en la mudanza a los centros de trabajo que lo requieran;
- XII. Participar en los diferentes comités del Tribunal Superior Agrario;
- XIII. Supervisar que se dé cumplimiento a los lineamientos que establece la comisión nacional para el uso eficiente de la energía, referente al ahorro de energía en los inmuebles del Tribunal Superior Agrario;
- XIV. Supervisar la elaboración de estudios de mercado, anexos técnicos y dictámenes para los procedimientos necesarios tanto de licitación pública, de invitación restringida y adjudicación directa, respecto a los servicios generales;
- XV. Participar como área requirente en las licitaciones públicas, concernientes a servicios generales;
- XVI. Supervisar los sistemas de operación que faciliten los procedimientos relativos a la recepción, custodia y asignación de bienes de activo fijo para brindar un suministro adecuado y oportuno;



- XVII. Supervisar las actividades de la administración de bienes de activo fijo nuevo y de uso, sobre la recepción, acomodo, asignación de números de inventario y control de almacén de activo fijo;
- XVIII. Planear la administración y políticas del parque vehicular sobre los procedimientos y actividades relacionadas con la recepción, custodia, asignación y mantenimiento de las unidades vehiculares;
- XIX. Controlar el parque sobre la recepción, inventarios, asignación, movimientos y registro de las unidades, para mantener actualizada la plantilla;
- XX. Supervisar el control de expedientes de vehículos para disponer de información correcta e inmediata;
- XXI. Supervisar la actualización de resguardos en el Tribunal Superior Agrario por altas, cambios de adscripción, licencias y bajas;
- XXII. Vigilar la actualización del control de asignación y resguardos del activo fijo propiedad de los tribunales agrarios;
- XXIII. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y
- XXIV. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

TRIBUNALES AGRARIOS

Subdirección de servicios generales

Objetivo:

Coordina la correcta aplicación de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles ocupados por los tribunales agrarios, así como de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, mobiliario y equipo de oficina, de la prestación de servicios generales del Tribunal Superior Agrario, así como apoyar en la revisión técnica y administrativa para el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la institución.



Funciones:

- I. Supervisar y elaborar en conjunto con el departamento de servicios generales las especificaciones técnicas, así como los alcances para las bases de las licitaciones públicas relacionadas con los servicios generales, cumpliendo así con la normatividad de adquisiciones de bienes y servicios;
- II. Supervisar y elaborar en conjunto con el Departamento de servicios generales los dictámenes de las propuestas técnicas de las licitaciones públicas, referente a los servicios generales;
- III. Vigilar que los servicios contratados cumplan cabalmente con lo estipulado;
- IV. Revisar que se realice en tiempo y forma el pago a prestadores de servicio previo análisis del presupuesto ejecutado o conforme a lo estipulado en el contrato;
- V. Supervisar que los reportes o solicitudes de servicios por las áreas administrativas sean atendidos, así como los controles y registros correspondientes;
- VI. Participar en conjunto con el Departamento mantenimiento en el programa anual de obra pública, contribuyendo en la definición de criterios y prioridades de asignación de recursos que permitan el desempeño de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones,
- VII. Supervisar la requisición de herramientas, equipo de seguridad y materiales necesarios para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo, así como los servicios requeridos por el Tribunal Superior Agrario;
- VIII. Fiscalizar el consumo de materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo los trabajos del servicio requerido;
- IX. Participar como integrante en la Comisión mixta central de seguridad e higiene y medio ambiente en el trabajo;
- X. Promover, vigilar y participar en la aplicación de las políticas del comité interno de protección civil;
- XI. Promover, vigilar y participar en el cumplimiento de los lineamientos que establece la Comisión nacional para el uso eficiente de la energía (CONUEE), referente al ahorro de energía en los inmuebles del Tribunal Superior Agrario;
- XII. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia



- y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y
- XIII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de servicios generales

Objetivo:

Administrar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, mobiliario y equipo de oficina y de la prestación de servicios generales del Tribunal Superior Agrario, así como apoyar en la revisión técnica y administrativa para el adecuado funcionamiento de las instalaciones de los tribunales agrarios.

Funciones:

- I. Elaborar las especificaciones técnicas y alcances para las bases de las licitaciones públicas relacionadas con los servicios generales, cumpliendo así con la normatividad de adquisiciones de bienes y servicios;
- II. Elaborar los dictámenes de las propuestas técnicas de las licitaciones públicas, referente a los servicios generales, para evaluar y hacer cumplir las especificaciones técnicas solicitadas;
- III. Comprobar que los servicios contratados cumplan cabalmente con lo estipulado;
- IV. Verificar que el mantenimiento preventivo y correctivo se efectúe dentro del Tribunal Superior Agrario;
- V. Tramitar el pago a prestadores de servicio previo análisis del presupuesto ejecutado o conforme a lo estipulado en el contrato;
- VI. Participar como integrante en la comisión mixta central de seguridad e higiene y medio ambiente en el trabajo;
- VII. Promover, vigilar y participar en la aplicación de las políticas del comité interno de protección civil;
- VIII. Promover, vigilar y participar en el cumplimiento de los lineamientos que establece la comisión nacional para el uso eficiente de la energía (CONUEE), referente al ahorro de energía en los inmuebles del Tribunal Superior Agrario;



- IX. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y
- X. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de mantenimiento

Objetivo:

Programar, atender y supervisar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, a los inmuebles de los tribunales agrarios, mismos que son reportados el personal o detectados por la Dirección de servicios y recursos materiales.

Funciones:

- I. Asignar y realizar de los trabajos del mantenimiento preventivo y correctivo a los diversos inmuebles de los tribunales agrarios;
- II. Atender los reportes o solicitudes de servicios registrados por el área administrativa y generados por el personal de las diferentes áreas de los tribunales agrarios;
- III. Entregar a la subdirección de servicios generales el formato de solicitud del servicio firmado de conformidad por el solicitante en tiempo y forma, para actualizar controles y registros;
- IV. Realizar revisiones a las instalaciones para detectar las necesidades inmediatas de mantenimiento y evitar un mayor deterioro de las mismas;
- V. Apoyar en la supervisión de la realización de los trabajos asignados a prestadores de servicios;
- VI. Coadyuvar en los programas de protección civil para orientar y apoyar al personal del Tribunal Superior Agrario;



- VII. Participar en el programa anual de obra pública, contribuyendo en la definición de criterios y prioridades de asignación de recursos que permitan el desempeño de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones,
- VIII. Requerir las herramientas, equipo de seguridad y materiales necesarios para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo, así como los servicios requeridos por el Tribunal Superior Agrario;
- IX. Administrar el consumo de materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo los trabajos del servicio requerido;
- X. Realizar reportes de resultados de las actividades bajo su responsabilidad;
- XI. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la Unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y
- XII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Subdirección de flotilla vehicular, activo fijo y seguros

Objetivo:

Organizar y dirigir los procedimientos de recepción, almacenamiento, custodia, suministro, registro, resguardo, tramites de seguros para la protección del patrimonio del tribunal, y control de los bienes de activo fijo nuevos y de uso; así como el control administrativo, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

Funciones:

- I. Informar del activo fijo existente en el almacén y requerimientos de las diferentes áreas de los tribunales agrarios, para coadyuvar a la elaboración del programa anual de adquisiciones de bienes de activo fijo
- II. Coordinar los sistemas de operación que faciliten los procedimientos relativos a la recepción, custodia y asignación de bienes de activo fijo, para brindar un suministro adecuado y oportuno.



- III. Supervisar las actividades de la administración de bienes de activo fijo nuevo y de uso, sobre la recepción, acomodo, asignación de números de inventario y control en el almacén de activo fijo, para mantener actualizadas las existencias.
- IV. Planear la administración y políticas del parque vehicular sobre los procedimientos y actividades relacionadas con la recepción, custodia asignación y mantenimiento de las unidades vehiculares.
- V. Controlar el parque vehicular sobre la recepción, inventarios, asignación, movimientos y registro de las unidades, para mantener actualizada la plantilla.
- VI. Supervisar el control de expedientes de vehículos para disponer de información correcta e inmediata.
- VII. Revisar las facturas derivadas del mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares.
- VIII. Dirigir las actividades del departamento de almacén de activo fijo y flotilla de vehículos para el logro de sus funciones.
- IX. Integrar la información para el programa de aseguramiento de los tribunales en las mejores condiciones.
- X. Supervisar la actualización de resguardos de los tribunales agrarios y el levantamiento del inventario de los bienes de activo fijo en oficinas centrales para contar con información oportuna.
- XI. Coordinar las solicitudes de actualización de resguardos por licencias o cambios de adscripción y nuevas asignaciones de bienes de activo fijo.
- XII. Supervisar la atención de siniestros y gestiones efectuadas ante las aseguradoras para la protección de los bienes de activo fijo.
- XIII. Coadyuvar en la entrega de documentación e información en las diferentes etapas del procedimiento de bajas de activo fijo.
- XIV. Dirigir las actividades del departamento de activo fijo para el logro de sus funciones.
- XV. Informar a su superior inmediato de los asuntos de su competencia
- XVI. Efectuar otras actividades tendientes a mejorar la eficiencia y eficacia de las funciones encomendadas al área.
- XVII. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de



- transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y
- XVIII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de flotilla vehicular y almacén

Objetivo:

Controlar y administrar el almacén de bienes de activo fijo, para la distribución autorizada, así como la utilización de los bienes muebles, en las diferentes áreas de los tribunales agrarios, supervisar y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, para su adecuado funcionamiento, a fin de ayudar con el cumplimiento de las funciones inherentes a los tribunales agrarios.

Funciones:

- I. Efectuar la recepción y la clasificación de los bienes de activo fijo, para su salvaguarda y almacenaje.
- II. controlar y administrar el almacén de activo fijo, para satisfacer las necesidades dentro de las diferentes áreas de los tribunales agrarios, aplicando las disposiciones de los bienes.
- III. Comprobar la existencia de materiales mediante kárdex, procurando tener los datos actualizados, para la realización de cualquier solicitud de información por parte de la Dirección general de recursos materiales.
- IV. Elaborar las entradas y salidas de almacén, para su recepción y entrega de bienes, con previa autorización por parte de la Dirección general de recursos materiales, a las diferentes áreas de los tribunales agrarios.
- V. Controlar la información referente a los movimientos realizados al parque vehicular de los tribunales agrarios.
- VI. Llevar el control de la información proporcionada por parte de los tribunales unitarios en referencia a las bitácoras de mantenimiento.
- VII. Atender y tramitar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad de los tribunales agrarios.
- VIII. Confirmar la realización de los trabajos de mantenimiento solicitados por parte de los usuarios o resguardantes de los vehículos del parque vehicular propiedad de los tribunales agrarios, para su buen funcionamiento.



- IX. Realizar el programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo en coordinación con la subdirección de flotilla vehicular, activo fijo y seguros para la optimización y conservación del parque vehicular del Tribunal Superior Agrario.
- X. Participar en la realización y elaboración de las especificaciones técnicas y alcances para bases de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores, de mobiliario, equipo de oficina y mantenimiento de vehículos automotores.
- XI. Gestionar ante las autoridades correspondientes cualquier trámite inherente al parque vehicular propiedad del Tribunal Superior Agrario.
- XII. Planear y poner en marcha cualquier alguna otra actividad con el fin de mejorar y optimizar las funciones encomendadas al área.
- XIII. Informar al o a los superiores inmediatos los asuntos relacionados a su competencia.
- XIV. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios; y
- XV. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

TRIBUNALES AGRARIOS

Departamento de activo fijo y seguros

Objetivo:

Proponer e instrumentar las políticas, normas, sistemas y procedimientos necesarios para la salvaguarda de los bienes patrimoniales, otorgando la debida transparencia para su manejo y custodia; atendiendo con oportunidad y eficacia, los requerimientos de las diversas áreas y tribunales unitarios agrarios; así como realizar la gestión de seguros de bienes patrimoniales, vigilando que los trámites tengan la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia.



Funciones:

- I. Establecer y operar los mecanismos de registro, asignación y control, que garanticen el adecuado manejo y custodia de los bienes que forman el patrimonio de los tribunales agrarios.
- II. Realizar la actualización de resguardos en el Tribunal Superior Agrario por altas, cambios de adscripción, licencias y bajas.
- III. Controlar y participar en el programa de levantamiento de inventario físico en los tribunales agrarios.
- IV. Vigilar los procedimientos de recepción, registro, inventariado, acomodo y control de los bienes en el almacén.
- V. Coadyuvar en la formulación del plan de asignación y distribución anual del presupuesto para gasto corriente e inversión física para su aprobación, contribuyendo en la definición de criterios y prioridades de asignación de recursos para la del programa anual de adquisiciones.
- VI. Integrar la información necesaria para el programa de aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad de los tribunales agrarios.
- VII. Gestionar, supervisar y participar en conjunto con el asesor externo de seguros en los eventos de siniestros en los bienes patrimoniales, propiedad de los tribunales agrarios, con la finalidad de obtener la indemnización correspondiente por parte de las aseguradoras.
- VIII. Tramitar los pagos de servicios para las aseguradoras y el asesor externo de seguros.
- IX. Supervisar la oportuna entrega de la documentación e información relativa al procedimiento de bajas de bienes de activo fijo.
- X. Participar en la realización y elaboración de las especificaciones técnicas, así como de los alcances de las bases para los procesos de contratación y adjudicación directa para el aseguramiento de los bienes, contratación de seguros y asesor externo de los tribunales agrarios.
- XI. Atender las solicitudes de información requerida por el peticionario de la información a través de la Unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información -pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios.



- XII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de bajas

Objetivo:

Proponer e instrumentar las políticas, normas, sistemas y procedimientos necesarios realizar el registro, integración, seguimiento y actualización de la Información del proceso de baja de bienes propiedad de los tribunales agrarios.

Funciones:

- I. Realizar la integración la información para la formulación del programa anual de disposición final de bienes muebles de cada ejercicio fiscal y las modificaciones al mismo, con base en la documentación que presenten los tribunales agrarios.
- II. Dar un seguimiento del avance en el proceso de bajas con base en la documentación que presentan los tribunales agrarios.
- III. Analizar las propuestas de bajas de bienes muebles emitidos por los tribunales unitarios agrarios y áreas centrales, con los registros y conciliaciones emitidas por el área de activo fijo para llevar a cabo el destino final de los bienes muebles.
- IV. Dar seguimiento de los puntos de acuerdo derivados de las sesiones del comité de bienes muebles del Tribunal Superior Agrario.
- V. Revisar que se emitan de manera correcta la clave de referencia para el pago de derechos, productos y aprovechamientos conforme a las disposiciones normativas del esquema e5cinco.
- VI. Verificar que sean atendidas las solicitudes de información requerida por el petionario de la información a través de la unidad de transparencia y acceso a la información de los tribunales agrarios, así como en caso de ser sujeto obligado a proporcionar y/o realizar la carga de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia a las que refiere el título quinto de la ley general de transparencia y acceso a la información pública en el sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT); así como en el apartado de transparencia en la página de internet de los tribunales agrarios.
- VII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.



Dirección de adquisiciones, almacenes y suministros

Objetivo:

Servir a los tribunales agrarios, brindando un servicio de excelencia en las adquisiciones que le sean requeridas, proporcionando para ello proveedores que garanticen las mejores condiciones de precio, calidad y tiempos de entrega. Llevar un correcto almacenamiento de los bienes, cuidando en todo momento su conservación y distribución adecuada, haciendo la entrega a las áreas que se requieran y que justifiquen la necesidad de ello.

Funciones:

- I. Recibir y gestionar los requerimientos de materiales y suministros que solicitan las dependencias y entidades.
- II. Realizar consolidaciones en compras, que por su naturaleza y características similares deban contratarse en una sola operación, para obtener mejores condiciones de precio, calidad y servicio.
- III. Realizar los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública dentro del marco normativo.
- IV. Elaborar las órdenes de compra que se genera motivo de adquisiciones.
- V. Atender las consultas que las dependencias y entidades de la administración pública del Estado le planteen con motivo de la aplicación de las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y manuales relacionados con las adquisiciones.
- VI. Elaborar los contratos que la dirección general de recursos materiales y el comité de los tribunales agrarios para adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes adjudiquen a los proveedores o licitantes.
- VII. Desarrollar e implementar los sistemas necesarios para controlar y administrar con transparencia, las bases de datos del padrón oficial de proveedores.

Subdirección de adquisiciones

Objetivo:

Administrar, los procesos de contratación de bienes y servicios de acuerdo a la normatividad vigente, con el propósito de proporcionar los insumos necesarios para el



correcto desempeño de las actividades logrando la optimización y transparencia en el ejercicio de los recursos.

Funciones:

- I. Participar en el anteproyecto de presupuesto para orientar los recursos asignados que se autoricen para la adquisición de bienes requeridos para la operación de los tribunales agrarios.
- II. Proponer el programa anual de adquisiciones, para ejercer debidamente el presupuesto asignado.
- III. Llevar un registro puntual del acervo documental que se genere, informando al comité de adquisiciones el estado que guarda el programa anual de adquisiciones.
- IV. Vigilar el cumplimiento del programa anual de trabajo y lograr los objetivos encomendados.
- V. Validar los trabajos del programa anual de adquisiciones, haciendo compatibles los recursos presupuestales autorizados con las necesidades, eventualidades y programación de los mismos.
- VI. Proponer con objetivos precisos los procedimientos de contratación, para satisfacer los requerimientos planteados por los tribunales agrarios.
- VII. Cumplir con el presupuesto y programación de recursos disponibles para la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- VIII. Informar oportunamente a la Secretaría de la Función Pública a través del sistema COMPRANET los procedimientos de adquisiciones, en cumplimiento estricto a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.
- IX. Controlar y resguardar el archivo de la documentación generada en los procedimientos de adquisiciones para resguardar y actualizar la documentación histórica.
- X. Preparar y proporcionar la documentación completa que se presenta al comité de adquisiciones.
- XI. Organizar y participar en la recopilación de información para la elaboración de los procedimientos de adquisición mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa y verificar que se lleven a cabo de conformidad con los montos vigentes establecidos en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal de los tribunales agrarios.



- XII. Informar al Órgano interno de control de las penas convencionales que se apliquen, derivado del incumplimiento por adquisición de bienes.
- XIII. Coordinar los procedimientos licitatorios, presenciales, electrónicos, mixtos y de excepción, a través del sistema electrónico compranet, en cumplimiento con la normatividad establecida.
- XIV. Elaborar los pedidos adjudicando a los proveedores con base a los procesos de contratación.
- XV. Dar seguimiento y recibir las fianzas correspondientes a la garantía de cumplimiento de los contratos derivados de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.
- XVI. Presentar y revisar los informes relativos a las adquisiciones y contrataciones que se deben presentar con puntualidad a las instancias correspondientes.
- XVII. Proporcionar las bases para los procedimientos de contratación para adquisiciones.
- XVIII. Evaluar las proposiciones económicas y documentación administrativa y legal que presentan los participantes en los procesos de contratación, para determinar la solvencia de éstos como parte del fallo de adjudicación de pedidos y contratos.
- XIX. Elaborar informes trimestrales para el comité de adquisiciones.
- XX. Revisar las propuestas de los procedimientos de adjudicación directa.
- XXI. Supervisar y en su caso requerir a los jefes de unidad administrativa de los tribunales unitarios agrarios el envío de los comprobantes de gasto que amparen la adquisición de combustible, a partir de las asignaciones que se les radican mensualmente y que se canalizan en apoyo a las actividades;
- XXII. Mantener actualizado el registro de los informes de aplicación de los recursos que se otorgan para la adquisición de combustible, a fin de contar con el soporte de asignación de los recursos, y;
- XXIII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Departamento de adquisiciones

Objetivo:



Atender los requerimientos respecto a las adjudicaciones directas, así como solicitar los estudios de mercado y apoyar en las bases de licitación e informes de los procedimientos licitatorios en apego a la normatividad vigente.

Funciones:

- I. Solicitar, derivado de las especificaciones realizadas por el área requirente o solicitante, al menos tres cotizaciones a empresas.
- II. Elaborar cuadros comparativos con las cotizaciones de las empresas involucradas en el proceso de adquisición y adjudicación directa.
- III. Revisar la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal correspondiente en la subdirección de presupuesto y normatividad.
- IV. Consultar con el departamento de almacén de materiales y suministros, las solicitudes de bienes consumibles y servicios, con la finalidad de atender los requerimientos de bienes, servicios, materiales y suministros que no hay en existencia en el almacén.
- V. Realizar compras directas que cumplan con el monto establecido por la ley en materia, derivado de los requerimientos de las áreas.
- VI. Apoyar en los informes trimestrales para el comité de adquisiciones.
- VII. Consultar con las diversas áreas de los tribunales agrarios, información acerca de las especificaciones técnicas de los bienes consumibles, servicios, materiales y suministros por adquirir o contratar.
- VIII. Elaborar con el departamento de adquisiciones el informe relativo a las adquisiciones y contrataciones con MIPYMES.
- IX. Constatar que los bienes solicitados cumplan con las especificaciones del área solicitante.
- X. Apoyar en el registro de procedimiento de licitación en la página de COMPRANET.
- XI. Registrar, controlar y dar seguimiento en coordinación con el departamento de activo fijo, con la finalidad de verificar y atender los requerimientos.
- XII. Evaluar la documentación derivada de la convocatoria para determinar la capacidad económica de los participantes en los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.
- XIII. Elaborar un registro pormenorizado de la asignación de recursos para la adquisición de gasolina para los tribunales agrarios.



- XIV. Elaborar y registrar en los formatos de control, las asignaciones de combustible que se otorgan a servidores públicos de los tribunales agrarios, así como llevar a cabo un registro pormenorizado de la asignación de gasolina que se entregan.

Subdirección de almacenes y suministros

Objetivo:

Supervisar la operación del almacén de materiales y suministros, así como la integración, revisión de documentación, gestión y seguimiento de contratos, derivados de servicios del Tribunal Superior Agrario.

Funciones:

- I. Supervisar y coordinar las actividades del departamento de almacén de materiales y suministros.
- II. Emitir opinión a las bases de procedimientos de contratación.
- III. Integrar y revisar la documentación legal, técnica y económica de los prestadores de servicios adjudicados, para la elaboración de los contratos correspondientes.
- IV. Solicitar a la dirección general de asuntos jurídicos la elaboración de los contratos con los prestadores de servicios adjudicados, precisando los alcances de los mismos, en base a los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.
- V. Recibir y revisar los contratos elaborados y proceder a su formalización y distribución al prestador del servicio y a las áreas del tribunal involucradas.
- VI. Dar seguimiento y recibir las fianzas garantía de cumplimiento de los contratos.
- VII. Calcular y aplicar las penas convencionales a los prestadores de servicios, por atraso en la entrega de los mismos.
- VIII. Orientar a personas de los tribunales unitarios agrarios que lo soliciten, en aspectos de normatividad de adquisiciones y control de servicios.
- IX. Atender a los prestadores de servicios en cuanto al seguimiento de sus contratos.
- X. Realizar adicionalmente las actividades que encomiende la Dirección de adquisiciones almacenes y suministros.



Departamento de almacén de materiales y suministros

Objetivo:

Establecer los mecanismos de control en los artículos consumibles para su recepción y registro, así como el suministro a las diferentes áreas, según requerimientos para el cumplimiento de los programas de trabajo del Tribunal Superior Agrario.

Funciones:

- I. Elaborar los requerimientos de bienes de consumo del programa anual para contar oportunamente con las existencias necesarias /para las actividades de las áreas del Tribunal Superior Agrario.
- II. Atender el suministro oportuno de los bienes de consumo de las diferentes áreas del Tribunal Superior Agrario.
- III. Supervisar el registro y clasificación de datos relacionados con entradas y salidas de los bienes de consumo.
- IV. Realizar el informe mensual y conciliación con la dirección general de recursos financieros de entrada y salida por partida presupuestal.
- V. Verificar conjuntamente con las áreas solicitantes, que los pedidos recibidos cumplan con las condiciones convenidas con los proveedores.
- VI. Elaborar informes periódicos sobre el número de bienes de consumo existente.
- VII. Elaborar las necesidades requeridas de artículos de oficina, papelería y bienes de consumo, para las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales programadas por las áreas competentes.
- VIII. Participar en la recepción y análisis de propuestas técnicas de los proveedores participantes en las Licitaciones de artículos de oficina y papelería.
- IX. Realizar el inventario físico anual de los bienes de consumo.
- X. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Subdirección de control y seguimiento

Objetivo:



Implementar estrategias de control e integración de información de los diferentes programas y proyectos que prioricen las acciones a llevar a cabo para el cumplimiento de metas y objetivos, así como dar seguimiento a los asuntos turnados por la dirección general de recursos materiales y servicios generales en sus diversas áreas con el propósito de garantizar las respuestas, de manera eficaz, oportuna y eficiente.

Funciones:

- I. Realizar diariamente el seguimiento a los asuntos turnados a la dirección general de recursos materiales por la unidad general administrativa, particularmente de los tribunales unitarios agrarios.
- II. Enviar a la dirección general el informe gráfico quincenal, correspondiente al avance de los asuntos atendidos y no atendidos 2017 y 2018.
- III. Enviar mediante correo institucional a la unidad general administrativa el reporte quincenal correspondiente al avance de los asuntos atendidos y no atendidos 2017 y 2018.
- IV. Requerir información y/o documentación a las direcciones y subdirecciones de la dirección general, con base en las solicitudes enviadas por la dirección de transparencia de los tribunales agrarios para preparar las respuestas de la dirección general.
- V. Retroalimentar la información que envía la dirección general de recursos humanos: empleado del mes, horas extras del personal de base (mensuales), funciones del personal de confianza de la dirección general, perfiles de puestos, reseña curricular mandos medios, elaboración de exámenes para concurso de la plaza de jefe de unidad administrativa en los tribunales unitarios y vacaciones.
- VI. Realizar oficio de solicitud de designación de funcionarios para la comisión auxiliar del Tribunal Superior Agrario y de los sindicatos.
- VII. Difusión de las acciones a desarrollar respecto del programa de prevención de riesgos del trabajo por la comisión central de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo de los tribunales agrarios a través de correo electrónico al personal de la dirección general (carteles, reportes, normatividad).
- VIII. Recibir la información enviada por los tribunales unitarios agrarios a la dirección general, a través del correo institucional, para la emisión de turnos de correspondencia, así como envío de correos masivos a los tribunales unitarios cuando así se requiera.
- IX. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.



Subdirección de normatividad y control presupuestal

Objetivo:

Coordinar, controlar y ejecutar en forma eficiente el ejercicio programático-presupuestal, así como vigilar los procedimientos para la afectación, disposición y baja de bienes muebles, con observancia en la legislación vigente.

Funciones:

- I. Elaborar y dar seguimiento al presupuesto anual autorizado para la unidad responsable 100 "Tribunal Superior Agrario".
- II. Controlar los recursos autorizados a través de la implementación de auxiliares presupuestales.
- III. Elaborar los trámites presupuestales y programáticos que se requieran para el buen funcionamiento del Tribunal Superior Agrario.
- IV. Coordinar, actualizar y controlar la información relacionada con el proceso presupuestario del Tribunal Superior Agrario.
- V. Informar al Director general de recursos materiales con la periodicidad que éste determine la evolución del presupuesto en los programas, actividades institucionales y partidas presupuestales autorizados.
- VI. Recibir, revisar, tramitar y validar el pago de las solicitudes enviadas por las áreas ejecutoras del gasto, con cargo a las partidas presupuestales correspondientes.
- VII. Instrumentar y operar las acciones necesarias que permitan el desarrollo del sistema de control interno.
- VIII. Coordinar e integrar la información y documentación que presenten los tribunales unitarios agrarios y las oficinas centrales, para la formulación del programa anual de disposición final de bienes muebles de cada ejercicio fiscal y durante el año llevar a cabo las modificaciones que se requieran;
- IX. Coordinar la integración de los expedientes con la información requerida para concretar el destino final de los bienes muebles propiedad de los tribunales agrarios que han dejado de ser útiles.
- X. Integrar la carpeta de los asuntos que han de presentarse y de los puntos de acuerdo para las sesiones del comité de bienes muebles del Tribunal Superior Agrario.



- XI. Participar como vocal en las sesiones del comité de bienes muebles del Tribunal Superior Agrario y dar seguimiento a los acuerdos que se emitan.
- XII. Coordinar la elaboración de los dictámenes de no utilidad de los bienes muebles patrimonio del Tribunal Superior Agrario, conforme a su destino final.
- XIII. Vigilar que se lleven a cabo las sesiones ordinarias del comité de bienes muebles del Tribunal Superior Agrario, conforme al calendario aprobado.
- XIV. Dar seguimiento al programa anual de disposición final de bienes muebles.
- XV. Informar al comité de bienes muebles del tribunal superior el estado que guardan los asuntos en trámite.
- XVI. Realizar la actualización de la normatividad relacionada con el proceso de baja de bienes muebles.

Departamento de control presupuestal

Objetivo:

Apoyar en la planeación del ejercicio programático-presupuestal y en la vigilancia de los procedimientos para la afectación, disposición y baja de bienes muebles.

Funciones:

- I. Apoyar en la integración y control del presupuesto asignado a la dirección.
- II. Administrar la prestación de servicios generales de mobiliario, equipo de oficina y parque vehicular del Tribunal Superior Agrario.
- III. Supervisar que se dé cumplimiento a los lineamientos que establece la comisión nacional para el uso eficiente de la energía, referente al ahorro de energía en los inmuebles del Tribunal Superior Agrario;
- IV. Supervisar la elaboración de estudios de mercado, anexos técnicos y dictámenes para los procedimientos necesarios tanto de licitación pública, de invitación restringida y adjudicación directa, respecto a los servicios generales;
- V. Elaborar informes del ejercicio del presupuesto en los diferentes módulos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VI. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Dirección de tecnologías de la información y comunicaciones

Objetivo:

Coordinar, asistir, asesorar, controlar y operar los sistemas de información automatizados para los tribunales agrarios. Normar las actividades que involucran dichos sistemas, así como crear y actualizar las políticas, criterios y procedimientos para la operación de los sistemas de información automatizados para los tribunales agrarios.

Funciones:

- I. Elaborar la planeación estratégica de la dirección de tecnologías de la información y comunicaciones (PETIC) y evaluar el cumplimiento del mismo.
- II. Normar las actividades que involucran los sistemas de información de los tribunales agrarios para mantener su operación y respaldar el cumplimiento de los objetivos.
- III. Vigilar la aplicación de las políticas, criterios y procedimientos para la operación de los sistemas de información automatizados para los tribunales agrarios.
- IV. Proponer y/o actualizar las políticas, criterios y procedimientos para la operación de los sistemas de información automatizados para los tribunales agrarios.
- V. Definir e implementar la infraestructura y plataforma tecnológica en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, dirigiendo su correcta ejecución, acorde a los protocolos establecidos por la institución.
- VI. Proponer, supervisar y mantener vigentes los sistemas que permitan manejar con rapidez y calidad la información que se genera en los tribunales agrarios.
- VII. Analizar la factibilidad y determinar los requerimientos técnicos necesarios para cubrir las necesidades de sistematización de los tribunales agrarios.
- VIII. Determinar el plan presupuestal y el programa para la adquisición de equipos, programas y paquetes de cómputo, desarrollo de sistemas con apoyo externo, contratación de asesorías y gastos de mantenimiento y soporte a la plataforma tecnológica, para su operación.
- IX. Determinar las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes informáticos, y apoyar en los procesos de licitación y calificación de bienes informáticos que se adquieran, apegado al presupuesto y a normas vigentes.
- X. Coordinar la instalación, configuración y distribución de los equipos, periféricos, dispositivos y software de la infraestructura y plataforma tecnológica,



- manteniendo en conjunto con el área de activo fijo, el control de la ubicación del bien.
- XI. Elaborar los informes de incidencias registradas en el sistema de tickets de reportes atendidos, pendientes, vencidos, cancelados y acciones tomadas.
 - XII. Planear, dirigir y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes informáticos e instalaciones diversas.
 - XIII. Mantener la seguridad de la información de las bases de datos, servidores, equipos de cómputo, instrumentando los procedimientos de respaldo y recuperación correspondientes.
 - XIV. Administrar y resguardar las licencias de software y bienes de tecnologías de la información adquiridas por los tribunales agrarios.
 - XV. Administrar los contratos relacionados con esta dirección.
 - XVI. Desarrollar y mantener actualizado un plan de contingencia en caso de desastres para los sistemas de los tribunales agrarios.
 - XVII. Analizar y promover necesidades de capacitación en materia de tecnologías de la información para elevar el nivel de la cultura tecnológica en la dirección.
 - XVIII. Autorizar las bajas correspondientes al equipo informático.
 - XIX. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Subdirección de tecnologías de la información y comunicaciones

Objetivo:

El propósito de esta subdirección es supervisar aquellas actividades relacionadas con la implantación de soluciones de infraestructura de telecomunicaciones y la ejecución de políticas y procedimientos para la custodia de los equipos de telecomunicaciones.

Funciones:

- I. Supervisar aquellas actividades relacionadas con la implantación de soluciones de infraestructura de telecomunicaciones.
- II. Supervisar que se ejecuten las políticas y procedimientos para la custodia y salvaguarda de los equipos de telecomunicaciones de la institución.
- III. Asesorar en la elaboración de políticas de seguridad y administrar los sistemas de los servicios de correo electrónico seguro, así como los sistemas de voz, sistemas de transmisión local y nacional, y de telefonía celular.
- IV. Detectar en coordinación con las diversas áreas, sus necesidades de



- telecomunicaciones para planear los recursos requeridos que propicien la solución a los problemas informáticos y fomenten el uso adecuado y racional de los servicios.
- V. Promover la instalación de software en equipos de telecomunicaciones y seguridad (antivirus y firewall), y proporcionar las licencias autorales correspondientes.
 - VI. Supervisar y coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de telecomunicaciones, seguridad y almacenamiento de la información.
 - VII. Apoyar en la elaboración y revisión de las bases técnicas (para procedimientos de adquisiciones) que involucren directa o indirectamente adquisición de tecnología para comunicaciones, seguridad informática, así como elaborar el dictamen técnico correspondiente para la contratación del servicio de telecomunicaciones, así como la compra de consumibles referentes a la instalación de cableado estructurado.
 - VIII. Auxiliar en los trabajos de la mesa de ayuda (Help Desk) y servicios de soporte técnico para asegurar la operación y uso adecuado de los equipos y aplicaciones de tecnologías de la información.
 - IX. Supervisar el seguimiento y solución de ataques informáticos y otras anomalías que afecten de algún modo la operación normal de los tribunales agrarios o comprometan la seguridad informática.
 - X. Supervisar de manera trimestral las altas, bajas y cancelaciones de cuentas y accesos para usuarios de los servicios de internet que brinda la dirección, a efecto de mantener actualizados los registros correspondientes.
 - XI. Supervisar de manera trimestral el alta, baja y cancelación del registro de nombres de dominio DNS, de los servidores de de internet, correo y DNS secundarios del Tribunal Superior Agrario, con el fin de mantener la base actualizada.
 - XII. Monitorear y Administrar los servidores del centro de datos, así como el implantar nuevos servidores para las diversas áreas que los requieran.
 - XIII. Administrar y monitorear el correcto funcionamiento de los equipos y asignación de espacios de almacenamiento.
 - XIV. Proponer soluciones tecnológicas innovadoras, basadas en los estándares nacionales e internacionales.
 - XV. Administrar las garantías de los equipos de telecomunicaciones y relacionados con el área.



- XVI. Supervisar las bajas correspondientes al equipo de telecomunicaciones, redes y seguridad.
- XVII. Elaborar informes cualitativos y cuantitativos acorde a sus funciones.
- XVIII. Detectar necesidades de capacitación en materia de redes y seguridad y administración de sistemas para elevar el nivel tecnológico en su área.
- XIX. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Departamento de soporte de aplicativo

Objetivo:

Atender a las diversas áreas en los requerimientos para el control y documentación de las versiones y actualizaciones de los sistemas informáticos.

Funciones:

- I. Controlar y documentar versiones y actualizaciones de los sistemas.
- II. Coordinar con los responsables de las secciones en las que se divide la intranet con la finalidad de mantener actualizado y vigente el contenido a cargo de cada área del Tribunal Superior Agrario.
- III. Apoyar en el diseño de las aplicaciones de internet de procuración de servicios en línea. Además de generar reportes estadísticos de los servicios de internet instalados.
- IV. Apoyar en la organización y ejecución de las actividades relacionadas con el respaldo y recuperación de datos del sistema.
- V. Apoyar a la dirección en aquellas actividades relacionadas con la operación de sistemas de base de datos, la arquitectura de datos y su administración.
- VI. Capacitación y soporte en segundo nivel para los usuarios de los sistemas.
- VII. Diseñar y elaborar materiales para la difusión de las actividades de los tribunales agrarios.
- VIII. Elaborar y dar mantenimiento a la página de internet de la dirección, con la información relevante en materia de tecnologías de la información.
- IX. Elaborar guías e instructivos de operación de los productos o servicios de la dirección.
- X. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Departamento de soporte técnico

Objetivo:

Vigilar, evaluar y dar soporte a los recursos materiales en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, a fin de mantener un correcto funcionamiento de los mismos.

Funciones:

- I. Vigilar y evaluar el correcto funcionamiento de los recursos de tecnologías de la información y comunicaciones.
- II. Apoyar en la propuesta para las especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de los bienes y suministros informáticos.
- III. Vigilar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la administración de los equipos informáticos, del uso racional de la infraestructura de cómputo.
- IV. Supervisar las medidas de control y seguridad de la información en los equipos de cómputo asignados, estableciendo los procedimientos de respaldo y recuperación correspondientes.
- V. Supervisar y coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes informáticos e instalaciones diversas.
- VI. Detectar necesidades de capacitación en materia de soporte técnico para elevar el nivel de conocimientos tecnológicos en su área.
- VII. Apoyar en los trabajos de la mesa de ayuda y servicios de soporte técnico para asegurar la operación y uso adecuado de los equipos y aplicaciones de tecnologías de la información y comunicaciones.
- VIII. Promover la regularización y apoyar el uso de programas de cómputo estandarizados, que cuenten con las licencias autorales correspondientes, así como verificar su integración a licencias corporativas institucionales, para lograr la estandarización de los procedimientos informáticos.
- IX. Detectar necesidades de software para la operación fundamental de los usuarios de los tribunales agrarios, con el fin de promover la adquisición de licenciamiento.
- X. Mantener el inventario y control de hardware y software.
- XI. Asesorar en el dictamen de las licitaciones para la adquisición de equipo de cómputo, así como para la compra de refacciones consumibles y herramientas de cómputo.



- XII. Administrar las garantías de los equipos informáticos.
- XIII. Supervisar las bajas correspondientes al equipo informático.
- XIV. Elaborar los informes cualitativos y cuantitativos acorde a sus funciones.
- XV. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



TRIBUNALES AGRARIOS



Dirección general de asuntos jurídicos

Objetivo:

Que el Tribunal Superior Agrario cuente con un representante legal en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en lo que éste sea parte. Que los tribunales agrarios cuenten con un asesor legal en los asuntos oficiales.

Funciones:

- I. En los juicios de amparo directo e indirecto:
 - a) Preparar y suscribir los informes previos y justificados correspondientes, que deban rendir los magistrados del tribunal superior y los funcionarios, en conjunto o en lo individual.
 - b) Elaborar los acuerdos jurisdiccionales que deban pronunciarse en cada uno de ese tipo de asuntos, incluyendo lo relativo a la suspensión provisional y definitiva que corresponda.
 - c) Ofrecer pruebas y expresar alegatos.
 - d) Interponer recursos y actos que sean necesarios para el buen desarrollo y terminación de dichos juicios. Cuando se trate de dar cumplimiento a la ejecutoria de un juicio de amparo, dictada contra sentencias emitidas por el tribunal superior, que ordene el dictado de una nueva resolución o la reposición del procedimiento, la dirección general de asuntos jurídicos proporcionará al magistrado ponente los expedientes originales necesarios para que elabore el nuevo proyecto.
 - e) Llevar el control de los juicios de amparo, mantener al corriente la información de cada una de las actuaciones que el tribunal superior esté obligado a realizar, proporcionar esta información cuando sea requerida por los magistrados o por la secretaría general de acuerdos y emitir opinión sobre los alcances de cada una de las ejecutorias que dicten los órganos de control constitucional.
- II. Someter a la consideración del pleno la propuesta de cumplimiento de las sentencias de amparo que se emitan en los juicios de amparo.
 - a) Informar al presidente, sobre las omisiones de los funcionarios encargados de cumplir las ejecutorias de amparo.
 - b) Recopilar la información sobre los juicios de amparo que se interpongan contra los magistrados de los tribunales unitarios.



- c) Proporcionar las documentales que sean solicitadas por los órganos del poder judicial de la federación en los juicios de amparo.
- III. Informar al presidente, así como a los magistrados y servidores de los tribunales agrarios que tengan interés jurídico, sobre las multas que les sean impuestas.
- IV. Representar a los tribunales agrarios en los asuntos contenciosos o de jurisdicción voluntaria en que sean parte.
 - a) Intervenir en las reclamaciones de carácter jurídico que puedan afectar el patrimonio o derechos de los tribunales agrarios.
 - b) Formular ante el ministerio público querellas y denuncias, previo acuerdo con el presidente.
 - c) Presentar todo tipo de desistimientos.
- V. Formular las denuncias de hechos delictuosos cometidos por servidores públicos de los tribunales agrarios, que se produzcan con motivo del desempeño de sus funciones o, en su caso, cometidos en contra de ellos o de los bienes bajo su resguardo, informando al órgano interno de control para efectos de su competencia en los aspectos administrativos.
- VI. Formular los convenios y contratos a celebrar por el tribunal superior, de acuerdo con la normatividad aplicable y llevar el registro de ellos, así como de los instrumentos jurídicos de cualquier índole, relativos a derechos y obligaciones patrimoniales de los tribunales Agrarios.
- VII. Emitir opinión en los contratos, convenios, autorizaciones y permisos que celebren los tribunales agrarios.
 - a) Asesorar jurídicamente, en asuntos oficiales ajenos a las resoluciones en materia agraria, a los titulares de los tribunales agrarios y sus unidades administrativas, así como emitir opinión sobre los asuntos que le sean planteados por ellas.
- VIII. Entregar a los integrantes del pleno, un informe mensual y uno al finalizar el año que transcurra, sobre las ejecutorias que niegan, conceden, sobreseen y desechan, así como de las que se declaran no cumplidas.
- IX. Representar al tribunal superior ante el tribunal federal de conciliación y arbitraje, juntas locales y federales de conciliación y arbitraje y demás autoridades del trabajo, en las controversias laborales que sea parte.
- X. Resguardar los expedientes y demás documentos que conforman los archivos de la dirección general de asuntos jurídicos.
- XI. Suscribir todos los escritos ante las instancias jurídicas y administrativas respecto de demandas, contestación, requerimientos y desahogos, ofrecimientos de pruebas, y



en general cualquier acto que tenga como fin la defensa de los tribunales agrarios, pleno, magistrados y directores generales; con excepción de los desistimientos cuando sean de carácter personal.

- XII. Las demás inherentes a su cargo.

Secretaría particular

Objetivo:

Auxiliar a la dirección en la coordinación de su agenda de actividades, de tal forma que se atiendan todos los compromisos del titular, así como ejecutar las instrucciones respecto a la administración del área.

Funciones:

- I. Vincular a la dirección general de asuntos jurídicos, para la coordinación de actividades institucionales con las demás áreas de los tribunales agrarios.
- II. Apoyar al director general en asunto con áreas del tribunal y externas.
- III. Apoyar la agenda del director general.
- IV. Apoyo administrativo

Subdirección de oficialía de partes

Objetivo:

Recibir la documentación que envían los Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Distrito, de diversas autoridades y de particulares. Clasificarla y distribuirla a las áreas correspondiente, así como capturar dicha información en la base de datos para mantener al día el estado procesal de los amparos directos e indirectos.

Funciones:

- I. Informar al Director general de los asuntos que por su trámite especial requieren atención inmediata.



- II. Revisar la documentación que recibe para turnar al área correspondiente.
- III. Supervisar, clasificar y distribuir la correspondencia y enviarla a las distintas áreas de esta dirección general por medio de facturas elaboradas por el personal operativo de apoyo.
- IV. Actualizar y resguardar la información contenida en la base de datos relativa al estado de trámite de los juicios de amparo directos e indirectos.
- V. Proporcionar información relativa a los juicios de amparo a las diversas áreas del Tribunal Superior Agrario y a la propia Dirección general, así como a las partes que intervienen en los juicios de amparo.
- VI. Elaborar el informe de los amparos indirectos que se reciben mensualmente al igual que el informe de las ejecutorias emitidas en los amparos directos e indirectos.
- VII. Las demás que le encomiende la dirección general de asuntos jurídicos.

Dirección de amparos directos y procedimientos

Objetivo:

Coordinar y supervisar la elaboración de documentos, la realización de actuaciones y la implementación de acciones, tendientes a dar el trámite legal correspondiente y oportuno a los amparos directos que se promueven y que involucran a los tribunales agrarios.

Instruir y supervisar la atención especializada a las áreas que componen los tribunales agrarios, a fin de que realicen sus actividades a partir de opiniones y consultas especializadas.

Funciones:

- I. Dirigir, la elaboración de los informes justificados que deban rendirse en los juicios de amparo directo.
- II. Suplir a la dirección general en diversos comités internos
- III. Coordinar la elaboración de los oficios por los que se dé atención a los requerimientos que formulen los tribunales federales.
- IV. Atender actuaciones judiciales en representación del Tribunal Superior Agrario.
- V. Rubricar como visto bueno los informes justificados, demandas y demás escritos que le presenten las subdirecciones del área.



- VI. Coordinar el seguimiento de los informes y escritos que se envían al tribunal colegiado en turno, del número de amparo que correspondió a cada uno de ellos y de los que fueron admitidos a trámite.
- VII. Coordinar se rindan los informes sobre las actividades del área de amparos directos, que requieran la presidencia o las demás áreas administrativas del Tribunal Superior Agrario.
- VIII. Dirigir las acciones necesarias para que, de manera pronta, expedita y conforme a derecho, se dé el trámite correspondiente a las demandas de amparo directo, presentadas en contra de las sentencias emitidas por el Tribunal Superior Agrario.
- IX. Dirigir las actividades para que se lleven a cabo las notificaciones y emplazamientos a las partes en el juicio de amparo, cuyo domicilio procesal se encuentre en esta Ciudad de México.
- X. Coordinar con los diversos tribunales agrarios para que se realicen las notificaciones y emplazamientos a las partes, que radican dentro de su jurisdicción.
- XI. Dirigir la instauración y prosecución de los juicios en los que el Tribunal superior sea parte.
- XII. Representar al Tribunal Superior Agrario en los juicios en los que este sea parte.
- XIII. Dirigir y coordinar las asistencias de los abogados del área para asistir como asesores a las licitaciones y concursos para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
- XIV. Dirigir y coordinar la elaboración de los informes sobre las actividades del área de amparos directos, que requieran la presidencia o las demás áreas administrativas del Tribunal Superior Agrario.
- XV. Someter a consideración del Director general de asuntos jurídicos, los proyectos de informes justificados, demandas y demás escritos, para su aprobación y firma.
- XVI. Coordinar y revisar la elaboración de los oficios por los que se envía a los tribunales federales, las demandas de amparo originales, informe justificado y demás constancias en términos de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de amparo.
- XVII. Rubricar los oficios por los que se atiendan los requerimientos que formulen los tribunales federales.



- XVIII. Coordinar la supervisión a las actividades del personal adscrito a la Dirección, para que se lleven a cabo dentro de los horarios y en la forma prevista de acuerdo a su puesto.
- XIX. Dirigir la elaboración de los acuerdos por los que se da cuenta a la presidencia con la ejecutoria que niega, sobresee, desecha o tiene por no interpuesto el amparo.
- XX. Las demás que le encomiende la dirección general.

Subdirección de amparos directos

Objetivo:

Que se elaboren los informes justificados que deban rendir, el Tribunal Superior Agrario, la secretaría general de acuerdos y la actuaría, cuando sean señalados como autoridad responsable en los amparos directos que promuevan las partes en los juicios agrarios en contra de las sentencias definitivas pronunciadas por el Tribunal Superior Agrario al resolver el recurso de revisión, o el juicio agrario, y cumplir con los demás requisitos a que hace alusión el artículo 178 de la Ley de Amparo.

Funciones:

- I. Analizar las demandas de amparo directo, la sentencia impugnada y las constancias que integran el expediente del juicio natural y el administrativo agrario, así como el expediente del recurso de revisión, según sea el caso, a efecto de hacer valer las causales de improcedencia que se actualicen en el caso concreto y estar en posibilidad de defender la legalidad de las sentencias dictadas por el Tribunal Superior Agrario.
- II. Elaborar los proyectos de informes justificados que deban rendir los magistrados en conjunto o en lo individual, así como los funcionarios del Tribunal Superior Agrario, que sean señalados como autoridades responsables en los amparos directos.
- III. Revisar y someter a consideración del director de amparos directos, los proyectos de informes justificados para su revisión.
- IV. Revisar los oficios por los que se envía a los tribunales federales, las demandas de amparo originales, informe justificado y demás constancias en términos de lo dispuesto por el artículo 178 de la ley de amparo.



- V. Elaborar los oficios por los que se atiendan los requerimientos efectuados por los diversos tribunales federales.
- VI. Supervisar las actividades que desarrollan los jefes de departamento y dar cuenta al director del área.
- VII. Coordinar el envío, dentro del plazo que estipula la ley de amparo, de los informes justificados y demás constancias, a los tribunales colegiados de circuito, a quien le corresponda conocer del asunto.
- VIII. Llevar el registro, control y seguimiento de los asuntos asignados hasta el dictado de la ejecutoria correspondiente.
- IX. Acudir a los tribunales colegiados en materia administrativa del primer circuito
- X. Coordinar la elaboración de los acuerdos por los que se da cuenta a la presidencia con la ejecutoria que niega, sobresee, desecha o tiene por no interpuesto el amparo.
- XI. Las demás que le encomiende la dirección general.

Departamento de amparos directos

Objetivo:

Que se elaboren los informes justificados que deban rendir, el Tribunal Superior Agrario, la secretaría general de acuerdos y la actuaría, cuando sean señalados como autoridad responsable en los amparos directos que promuevan las partes en los juicios agrarios en contra de las sentencias definitivas pronunciadas por el Tribunal Superior Agrario al resolver el recurso de revisión, o el juicio agrario, y cumplir con los demás requisitos a que hace alusión el artículo 178 de la ley de amparo.

Funciones:

- I. Colaborar en el análisis de las demandas de amparo directo, la sentencia impugnada y las constancias que integran el expediente del juicio natural y el administrativo agrario, así como el expediente del recurso de revisión, según sea el caso, a efecto de hacer valer las causales de improcedencia que se actualicen en el caso concreto y estar en posibilidad de defender la legalidad de las sentencias dictadas por el Tribunal Superior Agrario.
- II. Apoyar en la elaboración de los proyectos de informes justificados que deban rendir los magistrados en conjunto o en lo individual, así como los funcionarios



- del Tribunal Superior Agrario, que sean señalados como autoridades responsables en los amparos directos.
- III. Someter a consideración del subdirector de amparos directos, los proyectos de informes justificados para su revisión.
 - IV. Elaborar los oficios por los que se envíen a los tribunales colegiados de circuito, los informes justificados acompañando las demandas de amparo originales y demás constancias en términos de lo dispuesto por el artículo 178 de la ley de amparo.
 - V. Elaborar la propuesta para el desahogo de los requerimientos efectuados por los diversos tribunales federales.
 - VI. Apoyar en la elaboración del registro y seguimiento de los asuntos asignados hasta el dictado de la ejecutoria correspondiente.
 - VII. Atender los requerimientos que formulen los tribunales unitarios agrarios, así como las diversas áreas del Tribunal Superior Agrario.
 - VIII. Elaborar los acuerdos por los que se da cuenta a la Presidencia con la ejecutoria que niega, sobresee, desecha o tiene por no interpuesto el amparo.
 - IX. Las demás que le sean encomendadas por la dirección general.

Subdirección de acuerdos jurisdiccionales

Objetivo:

Que de manera expedita y conforme a derecho se dé el trámite correspondiente a las demandas de amparo directo, presentadas en contra de las sentencias emitidas por el Tribunal Superior Agrario.

Se atiendan conforme a derecho y dentro de los términos de ley de la materia o los que consideren los propios tribunales colegiados de circuito, los requerimientos que formulen, relativos a los juicios de amparo directo

Funciones:

- I. Supervisar las acciones necesarias para que, de manera pronta, expedita y conforme a derecho, se dé el trámite correspondiente a las demandas de amparo directo, presentadas en contra de las sentencias emitidas por el Tribunal Superior Agrario.



- II. Supervisar se atiendan conforme a derecho y dentro de los términos de ley de la materia o los que consideren los propios tribunales colegiados de circuito, los requerimientos que formulen, relativos a los juicios de amparo directo.
- III. Coordinar con el actuario adscrito al área, las actividades para que se lleven a cabo las notificaciones y emplazamientos a las partes en el juicio de amparo, cuyo domicilio procesal se encuentre en la Ciudad de México.
- IV. Coordinar con los diversos tribunales agrarios, las acciones para que lleven a cabo las notificaciones y emplazamientos a las partes, que radican dentro de su jurisdicción.
- V. Supervisar y elaborar los proyectos de acuerdo jurisdiccional para dar trámite a las demandas de amparo directo, sometiéndolo para su revisión y aprobación al director de amparos directos.
- VI. Elaborar los despachos y supervisar su remisión a los diversos tribunales unitarios, para que se realicen las notificaciones o emplazamientos y su envío a los tribunales colegiados de circuito.
- VII. Elaborar la certificación de las demandas de amparo, con fundamento en el artículo 178 de la ley de amparo, para firma de la secretaría general de acuerdos.
- VIII. Rendir dentro del término legal, el informe justificado en los recursos de queja que se interpongan en contra del acuerdo jurisdiccional que resuelve sobre la suspensión del acto reclamado.
- IX. Las demás que le encomiende la dirección general.

Subdirección de procedimientos y consultas

Objetivo:

Que los tribunales agrarios cuenten con la opinión o asesoría jurídica en los procedimientos administrativos y judiciales en los que sean parte.

Funciones:

- I. Coordinar, instaurar, proseguir y supervisar los procedimientos judiciales y administrativos en materias distintas a la agraria, en que los tribunales agrarios sean parte.



- II. Intervenir en representación del Tribunal Superior Agrario en los juicios y procedimientos en los que éste sea parte.
- III. Realizar el análisis jurídico de los contratos y convenios que celebren los tribunales agrarios, de acuerdo con el marco legal correspondiente.
- IV. Coordinar la asesoría jurídica que en asuntos oficiales ajenos a la materia agraria planteen los tribunales agrarios emitiendo en su caso la opinión respectiva.
- V. Supervisar la presentación de denuncias y/o querrelas ante el ministerio público, por hechos delictuosos cometidos por servidores públicos de los tribunales agrarios, o cometidos en contra de ellos y de los bienes a su cuidado.
- VI. Coordinar y emitir opinión jurídica respecto de los convenios de colaboración administrativa, académica y científica con dependencias, entidades, organismos y universidades, que suscriban los tribunales agrarios.
- VII. Coordinar y elaborar las actas administrativas o circunstanciadas para dejar precedente de ciertos actos y hechos.
- VIII. Asistir como asesor a las licitaciones y concursos para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
- IX. Las demás que le encomiende la dirección general.

Departamento de procedimientos y consultas

Objetivo:

Colaborar con la opinión o asesoría jurídica en los procedimientos administrativos y judiciales que conoce la subdirección de procedimientos y consultas.

Funciones:

- I. Instaurar y proseguir los procedimientos judiciales y administrativos en materia distinta a la agraria, en que los tribunales agrarios sean parte, aplicando el marco legal correspondiente.
- II. Apoyar en el análisis jurídico de los contratos y convenios, que celebren los tribunales agrarios de acuerdo con el marco legal correspondiente.
- III. Proporcionar asesoría jurídica en asuntos oficiales ajenos a la materia agraria que planteen los tribunales agrarios emitiendo en su caso la opinión respectiva.



- IV. Presentar las denuncias y/o querellas ante el ministerio público, por hechos delictuosos cometidos por servidores públicos de los tribunales agrarios, o cometidos en contra de ellos y de los bienes a su cuidado.
- V. Elaborar y analizar convenios de colaboración administrativa, así como en los convenios de colaboración académica y científica con dependencias, entidades, organismos y universidades a celebrarse con los tribunales agrarios.
- VI. Elaborar actas administrativas o circunstanciadas para dejar precedente de ciertos actos y hechos.
- VII. Realizar el registro de los instrumentos jurídicos relativos a derechos y obligaciones patrimoniales del Tribunal Superior Agrario.
- VIII. Asistir como asesor a las licitaciones y concursos para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
- IX. Las demás que le encomiende la dirección general.

Dirección de amparos indirectos y cumplimiento de ejecutorias

Objetivo:

Coordinar y supervisar la elaboración de informes previos y justificados, la realización de actuaciones y la implementación de acciones, tendentes a dar el trámite legal correspondiente y oportuno a los amparos indirectos que se promueven y que involucran a los tribunales agrarios y sus servidores públicos. Lo anterior a fin de que el órgano de amparo declare la legalidad de los actos u omisiones llevados a cabo por este Tribunal Superior Agrario y sus servidores públicos.

Dar el cumplimiento de las ejecutorias dictadas y que involucren una acción a cargo de los tribunales agrarios.

Funciones:

- I. Recibir la documentación que remite la oficialía de partes, para su turno al abogado tramitador.
- II. Acordar con los subdirectores del área, los lineamientos y estrategias para el desahogo de los requerimientos así como la defensa de los actos reclamados en los juicios de amparo indirecto en trámite, así como las actuaciones y promociones en el procedimiento de cumplimiento de las ejecutorias que conceden la protección constitucional.
- III. Revisar los proyectos de informes previos y justificados, recursos, acuerdos



- plenarios o de presidencia y demás promociones relacionadas con el trámite y el cumplimiento de ejecutorias en los juicios de amparo, que le presentan los titulares de la subdirección de amparos indirectos y de cumplimiento de ejecutorias y, de ser el caso, solicitar modificaciones a los mismos.
- IV. Rubricar y someter a consideración de la dirección general, los proyectos de informes, recursos, oficios y acuerdos plenarios o de presidencia, relativos a los juicios de amparo indirecto en trámite y a las ejecutorias dictadas en cualquier sentido en tales juicios, a fin de que los suscriba o rubrique para someterlos a firma de la autoridad correspondiente, según sea el caso.
 - V. Coordinar la elaboración y autorizar los informes sobre las actividades de la Dirección.
 - VI. Las demás que le sean encomendadas por la dirección general.

Subdirección de amparos indirectos

Objetivo:

Que se elaboren los proyectos de informes previos y justificados, así como de los recursos que procedan, en los juicios de amparo indirecto a efecto de llevar a cabo la defensa de las actuaciones del Tribunal Superior Agrario y sus servidores públicos.

Que se obtenga con oportunidad la documentación e información necesaria para la elaboración de los citados proyectos.

Funciones:

- I. Recibir la documentación que le sea turnada para atención directa, y elaborar los proyectos de informes y oficios que deban someterse a consideración del director de área.
- II. Revisar y someter a consideración del director de amparos indirectos y cumplimiento de ejecutorias, los proyectos de informes previos y justificados, recursos y demás oficios para el desahogo de requerimientos judiciales en los juicios de amparo indirecto en trámite y, de ser el caso, solicitar modificaciones a los mismos.
- III. Supervisar las acciones que correspondan para el desahogo de la prueba pericial en materia de topografía, en los juicios de amparo indirecto en que sea ofrecida.
- IV. Elaborar y someter a consideración del director de amparos indirectos y cumplimiento de ejecutorias, los proyectos para atención de solicitudes de



- información formuladas por los tribunales unitarios agrarios.
- V. Rubricar y remitir los proyectos de informes al director de área para su aprobación a fin de que sean sometidos a consideración del director general.
 - VI. Revisar la elaboración de los informes sobre las actividades de la dirección y someterlos a consideración del director de amparos indirectos y cumplimiento de ejecutorias.
 - VII. Supervisar que las actividades del personal adscrito a la dirección se lleven a cabo dentro de los horarios y en la forma prevista de acuerdo con su puesto.
 - VIII. Revisar y someter a consideración del director de amparos indirectos, los proyectos de oficio con los que se solicita a los jueces de distrito copia certificada del auto que declara ejecutoriada la sentencia que sobresee o niega el amparo, así como firme el auto que desecha o tiene por no interpuesta la demanda.
 - IX. Las demás que le encomiende la dirección general.

Departamento de amparos indirectos

Objetivos:

Coadyuvar en la elaboración de informes previos y justificados y oficios para desahogo de requerimientos judiciales o solicitudes de información en los juicios de amparo indirecto, a fin de que se presenten de manera oportuna y por la vía correspondiente. Apoyar para que se informe a la brevedad posible a las diferentes unidades administrativas del Tribunal, sobre el estado de trámite que guardan los juicios de amparo indirecto y los incidentes derivados del mismo.

Funciones:

- I. Analizar las demandas de amparo indirecto recibidas y acordar con el subdirector de amparos indirectos, la elaboración de los proyectos de informes previos y justificados y/o de las promociones que procedan para su atención.
- II. Solicitar al área correspondiente, la información y/o documentación necesaria para la rendición de los informes y el desahogo, en su caso, de los requerimientos judiciales.
- III. Elaborar los proyectos de informes previos y justificados, y de oficios varios, relacionados con el trámite de los juicios, así como para solicitar o proporcionar información relativa a los mismos, sometiéndolos a la Subdirección de área para su revisión.



- IV. Proveer lo necesario para que, una vez firmados los informes previos y justificados u oficios elaborados, sean presentados ante sus destinatarios dentro del término otorgado, así como supervisar que se acompañen las copias certificadas correspondientes.
- V. Elaborar proyectos de oficios con los que se informe sobre el cambio de la situación jurídica de la suspensión otorgada en los juicios y, en su caso, de la modificación o revocación de la medida de suspensión.
- VI. Coordinar al personal operativo para que recabe de los diversos archivos del Tribunal Superior Agrario, los expedientes administrativos, de juicios agrarios o los relativos a recursos de revisión; así como para que realice el fotocopiado de los documentos que se requieran.
- VII. Verificar que los préstamos de los cuadernos de amparo indirecto (registros) que se encuentran en el archivo se realicen mediante el control de préstamo y devolución y supervisar que dichos cuadernos se resguarden bajo la clasificación que permita su rápida localización.
- VIII. Llevar el control del turno de asuntos y carga de trabajo del jefe de departamento de amparos indirectos.
- IX. Recibir las sentencias que niegan, sobreseen el amparo y elaborar el proyecto de oficio con el que se solicita al órgano judicial de amparo, el auto que declare que las mismas causaron ejecutoria, remitiendo dicho proyecto a revisión de la subdirección de cumplimiento de ejecutorias.
- X. Elaborar los proyectos de acuerdo presidencial relativos al sobreseimiento o negativa de amparo, y someterlos a revisión de la subdirección de cumplimiento de ejecutorias.
- XI. Elaborar el proyecto de oficio con el que se acuse recibo de los expedientes originales y demás anexos que remite la autoridad de amparo, y someterlo a revisión de la subdirección de cumplimiento de ejecutorias.
- XII. Registrar los acuerdos y oficios enviados a la secretaría general de acuerdos, en el libro de gobierno para su posterior archivo.
- XIII. Elaborar el informe mensual a las magistraturas numerarias del Tribunal Superior Agrario sobre los amparos que sobreseyeron, negaron, desecharon o tuvieron por no interpuesta la demanda de amparo.
- XIV. Las demás que le encomiende la dirección general.



Subdirección de cumplimiento de ejecutorias

Objetivo:

Dar atención y seguimiento oportuno a las ejecutorias que concedan la protección de la justicia federal, en los juicios de amparo en que sean considerados como autoridades responsables el Tribunal Superior Agrario, las magistraturas que lo integran o servidores públicos adscritos al mismo, así como cuando este órgano jurisdiccional es considerado como autoridad sustituta del Presidente de la República.

Interponer los recursos necesarios en los juicios de garantías.

Funciones:

- I. Recibir y analizar la documentación que remite la oficialía de partes respecto de cumplimiento de ejecutorias y proveer su turno al abogado que deba atenderla.
- II. Revisar y someter a consideración del director de amparos indirectos de cumplimiento de ejecutorias, los proyectos de acuerdo plenario de inicio de cumplimiento a la ejecutoria que concede el amparo.
- III. Revisar y someter a consideración del director de amparos indirectos, los proyectos de oficio a los órganos de control constitucional para informar los actos realizados en cumplimiento a la ejecutoria, para interponer recursos, desahogo de requerimientos judiciales, rendición de informes justificados en queja o de vista en los incidentes de repetición del acto reclamado, y acusar recibo de diversa documentación o expedientes originales.
- IV. Revisar y someter a consideración del director de amparos indirectos, los proyectos de oficio con los que se remite el acuerdo de inicio de cumplimiento y expediente respectivo a la magistratura de instrucción o a la secretaría general de acuerdos, según corresponda.
- V. Revisar y someter a consideración del director de amparos indirectos, los proyectos de acuerdo complementario al de inicio de cumplimiento, derivados de una determinación firme del órgano judicial de amparo que declara no cumplida la ejecutoria, que se incurrió en defecto o exceso en el cumplimiento, o bien que existe repetición del acto reclamado.
- VI. Revisar y someter a consideración del director de amparos indirectos, los proyectos de oficio para turnar a la secretaría general de acuerdos, los expedientes de las acciones agrarias dotatorias de tierras que remite la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y, en su caso, para devolverlos a dicha dependencia federal a fin de que proceda a su debida



- integración, previo dictamen de la citada secretaría general y/o a la Secretaría citada.
- VII. Revisar y someter a consideración del director de amparos indirectos, los proyectos de oficio con los que se informa al magistrado ponente, secretaría general de acuerdos o autoridad relacionada con el cumplimiento, del estado de trámite y, en su momento, el sentido de la resolución en los recursos de queja, incidentes de repetición del acto reclamado, de cumplimiento sustituto de ejecutoria, de inejecución de sentencia, innominado o recurso de inconformidad, según sea el caso.
- VIII. Las demás que le encomiende la dirección general.

Departamento de cumplimiento de ejecutorias

Objetivo:

Atender en tiempo los requerimientos de los órganos que integran el poder judicial federal, relativos al procedimiento de cumplimiento de ejecutorias que concedan el amparo y protección de la justicia federal a los quejosos.

Mantener informados a los órganos de amparo, sobre el cumplimiento que el Tribunal Superior Agrario y los servidores públicos adscritos al mismo dan a las ejecutorias de amparo citadas cuando son considerados autoridades responsables obligadas o vinculadas a ello.

Funciones:

- I. Elaborar el proyecto de oficio para informar al órgano jurisdiccional de amparo dentro del término concedido por el mismo, respecto del cumplimiento de las ejecutorias que conceden la protección de la justicia federal, acerca del inicio de cumplimiento de la misma y someterlo a consideración de la subdirección de cumplimiento de ejecutorias para su revisión y en su caso, aprobación.
- II. Elaborar los proyectos de acuerdo plenario de inicio de cumplimiento a la ejecutoria que concede el amparo y de requerimiento como superior jerárquico y someterlo a consideración a la subdirección de cumplimiento de ejecutorias para su revisión y en su caso, aprobación.
- III. Elaborar los proyectos de oficio a los órganos de control constitucional para informar de los actos realizados en cumplimiento a la ejecutoria, para interponer recursos, desahogar requerimientos judiciales o vista en los incidentes de



- repetición del acto reclamado, rendir informes justificados en queja y acusar recibo de diversa documentación o expedientes originales. Someter a consideración dichos proyectos a la subdirección de cumplimiento de ejecutorias para su revisión y en su caso, aprobación.
- IV. Elaborar los proyectos de oficio con los que se remite el acuerdo de inicio de cumplimiento y expediente respectivo a la magistratura de instrucción, a la secretaría general de acuerdos y/o a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, según corresponda, y someterlos a consideración de la subdirección para su revisión.
 - V. Elaborar los proyectos de acuerdos complementarios al de inicio de cumplimiento, derivados de una determinación firme del órgano judicial de amparo que declara no cumplida la ejecutoria, porque se determinó que se incurrió en defecto o exceso en el cumplimiento y someterlos a la consideración de la subdirección de cumplimiento de ejecutorias para su revisión y en su caso, aprobación.
 - VI. Elaborar los proyectos de oficio para turnar a la secretaría general de acuerdos, los expedientes de las acciones agrarias dotatorias de tierras que remite la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y, en su caso, para devolverlos a dicha dependencia federal a fin de que proceda a su debida integración, previo dictamen de la citada secretaría general.
 - VII. Elaborar los proyectos de oficio con los que se informa a la magistratura ponente, secretaría general de acuerdos o autoridad relacionada con el cumplimiento, del estado de trámite y, en su momento, el sentido de la resolución en los recursos de queja, incidentes de repetición del acto reclamado, de cumplimiento sustituto de ejecutoria, de inejecución de sentencia, innominado o recurso de inconformidad, según sea el caso.
 - VIII. Elaborar proyecto de oficio para dar respuesta a solicitudes de información a diversas áreas del Tribunal Superior Agrario, así como a diversas dependencias y proponerlo para su revisión a la subdirección.
 - IX. Actualizar en forma permanente la información sobre el estado procesal de cada juicio de garantías que se encuentra en etapa de cumplimiento de ejecutoria.
 - X. Las demás que le encomiende la dirección general.

Departamento de control de ejecutorias



Objetivos:

Atender en tiempo los requerimientos de los órganos que integran el poder judicial federal, en los juicios de amparo en que se ha dictado ejecutoria que concede el amparo y protección de la justicia federal a los quejosos y llevar a cabo las actuaciones administrativas que procedan.

Mantener informados a los órganos de amparo, sobre el cumplimiento que el Tribunal Superior Agrario y los servidores públicos adscritos al mismo, dan a las ejecutorias de amparo cuando son considerados autoridades vinculadas al cumplimiento, y como superior jerárquico de la responsable.

Funciones:

- I. Elaborar el proyecto de oficio para informar al órgano jurisdiccional de amparo, de la recepción de los expedientes administrativos, de recursos de revisión o juicios agrarios, y someter a consideración a la subdirección de cumplimiento de ejecutorias para su revisión y en su caso, aprobación.
- II. Elaborar los proyectos de acuerdo plenario de requerimiento como superior jerárquico y someter a consideración a la subdirección de cumplimiento de ejecutorias para su revisión y en su caso, aprobación.
- III. Elaborar los proyectos de oficio a los órganos de control constitucional para acusar recibo de diversa documentación o expedientes originales y someter a consideración dichos proyectos a la subdirección de cumplimiento de ejecutorias para su revisión y en su caso, aprobación.
- IV. Elaborar los proyectos de oficios o telegramas con los que se remite el acuerdo de superior jerárquico al tribunal unitario agrario, así como con los que informa la emisión del mismo al órgano judicial de amparo, y someter a consideración a la subdirección para su revisión.
- V. Elaborar los proyectos de oficio para turnar a la secretaría general de acuerdos, los expedientes de las acciones agrarias dotatorias de tierras que remite la secretaría de desarrollo agrario, territorial y urbano y, en su caso, para devolverlos a dicha dependencia federal a fin de que proceda a su debida integración, previo dictamen de la citada secretaría general.
- VI. Elaborar proyectos de oficio con los que se informe a la magistratura ponente, secretaría general de acuerdos o autoridad correspondiente, de las ejecutorias dictadas por el poder judicial que conceden el amparo y protección de la justicia federal.



- VII. Elaborar proyecto de oficio para dar respuesta a solicitudes de información a diversas áreas del Tribunal Superior Agrario, así como a diversas dependencias y someter a consideración para su revisión a la subdirección.
- VIII. Las demás que le encomiende la dirección general.

Actuaría

Objetivo:

Realizar las notificaciones y emplazamientos a las partes en el juicio de amparo, que tengan domicilio en la Ciudad de México.

Funciones:

- I. Realizar notificaciones a los quejosos, en los domicilios que designen en la Ciudad de México.
- II. Hacer emplazamientos a los terceros interesados.
- III. Llevar oficios a las diferentes instituciones de gobierno que sean parte en los juicios de amparo.
- IV. Llevar y presentar oficios o requerimientos a las dependencias que los tribunales colegiados de circuito o juzgados de distrito ordenen en auxilio de éstas.
- V. Elaborar el acta de comparecencia dentro de la oficina de la dirección general de asuntos jurídicos a los interesados.
- VI. Notificar asuntos de transparencia.
- VII. Las demás que le encomiende la dirección general.

TRIBUNALES AGRARIOS



Órgano interno de control

Objetivo:

Ejercer el control e inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que fijan las leyes y reglamentos aplicables a los órganos y de los servidores públicos de los tribunales agrarios, para cumplir con los conceptos de transparencia y rendición de cuentas; preservando la prevención y como acción ulterior la sanción y determinación administrativa.

Funciones:

- I. Coordinar la recepción de denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento.
- II. Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la ley general de responsabilidades administrativas, cuando se trate de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves.
- III. Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, cuando se actualice la hipótesis prevista en el transitorio tercero de la ley general de responsabilidades administrativas.
- IV. Ejecutar las sanciones impuestas por faltas administrativas no graves, así como las impuestas en términos de la ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.
- V. Abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público no haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa, y no haya actuado de forma dolosa, debiendo dejar constancia de la no imposición de la sanción.
- VI. Abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en la ley general de responsabilidades administrativas, o de imponer sanciones administrativas a un servidor público, según sea el caso, cuando de las investigaciones practicadas o derivado de la valoración de las pruebas aportadas en el procedimiento referido, se advierta que no existe daño ni perjuicio a la hacienda pública federal, o al patrimonio de este órgano jurisdiccional.



- VII. Determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si a su juicio así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, y en su caso, conducir las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que llegaren a imponerse a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.
- VIII. Proponer a la presidencia, el programa de trabajo en los rubros de control y auditoría y solicitar trimestralmente su autorización en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento interior de los tribunales agrarios.
- IX. Establecer el sistema de control y vigilancia del ejercicio presupuestal, recibir las justificaciones sobre su aplicación y en caso de existir desviación de recursos, instaurar el procedimiento administrativo respectivo.
- X. Coadyuvar con la unidad general administrativa para la formulación del anteproyecto del presupuesto de los tribunales agrarios y proponer medidas preventivas para lograr el correcto ejercicio del presupuesto..
- XI. Dictar las resoluciones en los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos, y de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de las inconformidades previstas en la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios al sector público, y en la ley de obra pública, así como en contra de aquellas resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de dichos ordenamientos, que emita la dirección de responsabilidades.
- XII. Intervenir en las sesiones del comité de adquisiciones y bajas de los bienes propiedad de los tribunales agrarios.
- XIII. Designar al personal que participará en los actos de licitación y/o concursos de adquisiciones que realiza la dirección general de recursos materiales.
- XIV. Ordenar la expedición de certificaciones de las constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia.
- XV. Coordinar la entrega de información, datos y la cooperación técnica que soliciten otras dependencias y entidades de la administración pública federal, de acuerdo con las normas y políticas emitidas.
- XVI. Programar, ordenar y supervisar auditorías, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo; informar periódicamente a la presidencia, sobre el resultado de las acciones de control que haya realizado y coadyuvar en el adecuado ejercicio de sus atribuciones, así como apoyar, vigilar y evaluar las acciones en materia de desarrollo administrativo integral, con base en las



- políticas y prioridades que dicte la presidencia que coadyuven a promover la mejora administrativa de los tribunales y el logro de un buen gobierno.
- XVII. Conducir y presentar las denuncias ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público del propio órgano interno de control que el titular de éste determine expresamente en cada caso, los hechos de que tenga conocimiento y puedan ser constitutivos de delitos, a fin de evitar en la medida de lo posible actos de corrupción de los servidores públicos.
- XVIII. Requerir a las unidades administrativas de los tribunales agrarios, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones, para de esta forma, orientar la labor realizada en cada área de trabajo.
- XIX. Implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- XX. Evaluar anualmente el resultado de las acciones específicas que haya implementado conforme al punto anterior, y proponer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes.
- XXI. Valorar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, debiendo informar a dicho órgano de la atención que se dé a éstas y, en su caso, sus avances y resultados.
- XXII. Proponer el código de ética conforme a los lineamientos que formule el Sistema Nacional Anticorrupción, mismo que deberá ser observado por las y los servidores públicos de este órgano jurisdiccional, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Subcontraloría

Objetivo:

Establecer una adecuada planeación, programación y ejecución de las auditorías, revisiones, visitas administrativas y participaciones en las áreas del Tribunal Superior Agrario y de los tribunales agrarios, a efecto de fiscalizar el cumplimiento de los



programas, metas, objetivos e indicadores; así como el desempeño de la gestión administrativa y observancia de la normatividad aplicable; sin demerito de comprobar que los recursos humanos, materiales, financieros, informáticos y tecnológicos se utilicen con eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, productividad, honestidad y transparencia; actualizar el registro patrimonial de las y los servidores públicos de la institución.

Funciones:

- I. Planear y elaborar el programa anual de trabajo del órgano interno de control, para programar las auditorías, revisiones y participaciones que habrán de proponerse a la consideración de la presidencia.
- II. Vigilar y ejecutar el cumplimiento del programa anual de trabajo, en lo referente a auditorías, revisiones y participaciones, proponiendo en su caso las modificaciones pertinentes del mencionado programa al titular del órgano interno de control.
- III. Planear, organizar, programar, controlar, vigilar y coordinar las auditorías, revisiones y participaciones de acuerdo al programa anual de trabajo y de conformidad a las normas generales de auditoría pública.
- IV. Vigilar y supervisar se lleven a cabo las visitas administrativas que instruya la presidencia, a las áreas no jurisdiccionales, administrativas, operacionales, fondo y valores, obra pública, recursos humanos, contabilidad y de cualquier otro tipo, a las áreas que conforman los tribunales agrarios.
- V. Coordinar y elaborar los informes correspondientes de auditorías, revisiones, visitas administrativas y participaciones realizadas.
- VI. Coordinar y avalar la elaboración oportuna de los informes e integración de los expedientes de los casos de presuntas responsabilidades de los servidores públicos, por actos, omisiones, irregularidades, observaciones, salvedades o probables ilícitos de acuerdo a la normatividad establecida.
- VII. Proponer al titular del órgano interno de control acciones de trabajo complementario en materia de control, inspección y vigilancia, para en su caso, someter a la consideración de la presidencia.
- VIII. Requerir directamente a las áreas del Tribunal Superior Agrario y de los tribunales unitarios agrarios, la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las funciones de la subcontraloría.
- IX. Coordinar, controlar y verificar que se realice el seguimiento de las recomendaciones correctivas y preventivas derivadas de auditorías, revisiones,



- visitas administrativas y participaciones, practicadas por el órgano interno de control y coadyuvar con las áreas del Tribunal Superior Agrario y de los tribunales unitarios agrarios, para que solventen en los términos y plazos acordados las observaciones determinadas por otras instancias de fiscalización.
- X. Coordinar la recepción de las declaraciones de situación patrimonial y conflicto de intereses presentadas por las y los servidores públicos que integran el Tribunal Superior Agrario y los tribunales unitarios agrarios y supervisar el registro, seguimiento y resguardo.
 - XI. Vigilar que se dé cumplimiento a los términos y plazos establecidos en la normatividad vigente en materia de presentación de la declaración patrimonial y conflicto de intereses por parte de las y los servidores públicos obligados del Tribunal Superior Agrario y de los tribunales unitarios agrarios.
 - XII. Mantener actualizado el padrón de las y los servidores públicos obligados a presentar la declaración de situación patrimonial y conflicto de intereses.
 - XIII. Guardar y custodiar los expedientes de situación patrimonial y conflicto de intereses de las y los servidores públicos del Tribunal Superior Agrario y de los tribunales unitarios agrarios.
 - XIV. Asesorar a las y los servidores públicos que así lo requieran sobre los requisitos para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y conflicto de intereses de inicio, modificación y conclusión.
 - XV. Asistir a las sesiones de los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de bienes muebles propiedad de los tribunales agrarios.
 - XVI. Participar en los eventos licitatorios de adquisiciones que realiza la dirección general de recursos materiales.
 - XVII. Coordinar y vigilar las acciones relativas a los procedimientos de entrega-recepción por parte de los servidores públicos del Tribunal Superior Agrario y de los tribunales unitarios agrarios.
 - XVIII. Atender y supervisar las dudas que se susciten con motivo de los procedimientos de entrega-recepción de las y los servidores públicos del Tribunal Superior Agrario y de los tribunales unitarios agrarios, de conformidad con la normatividad aplicable.
 - XIX. Coordinar la difusión de la normatividad que regula la entrega-recepción para fortalecer la prevención del cumplimiento por parte de los servidores públicos obligados.
 - XX. Supervisar y revisar la integración de los expedientes que sean remitidos al área de responsabilidades, respecto a las probables irregularidades detectadas con



- motivo de los procedimientos de entrega-recepción de las y los servidores públicos del Tribunal Superior Agrario y de los tribunales unitarios agrarios.
- XXI. Participar y vigilar la intervención del órgano interno de control en la aplicación de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública del Tribunal Superior Agrario y de los tribunales unitarios agrarios.
 - XXII. coordinar al personal asignado a su cargo.
 - XXIII. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le instruya el órgano interno de control.

Subdirección de quejas y denuncias "A"

Objetivo:

Procurar el respeto y cumplimiento de las normas de control administrativo que regulan el servicio público en el Tribunal Superior Agrario y en los tribunales agrarios; asimismo, para lograr mayor eficiencia en la sustanciación de los procedimientos de su competencia, conferirá funciones y turnará asuntos a la subdirección de quejas y denuncias "B", para coadyuvar en la sustanciación de los procedimientos de investigación.

Funciones:

- I. Participar en la elaboración e integración del programa anual del trabajo del órgano interno de control.
- II. Coordinar la recepción y trámite de las denuncias que se formulen en contra de servidores públicos de los tribunales agrarios y en contra de particulares, las cuales podrán ser anónimas, y contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas.
- III. Supervisar que en las investigaciones se observen los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos, así como que se incorporen las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales.
- IV. Realizar las diligencias de investigación, analizando los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa.



- V. Calificar la conducta como grave o no grave, lo que se incluirá en el informe de presunta responsabilidad administrativa.
- VI. Supervisar la presentación del informe de presunta responsabilidad, ante la autoridad substanciadora correspondiente, a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.
- VII. Supervisar la elaboración del acuerdo de conclusión y archivo del expediente, en caso de no encontrarse elementos para demostrar la presunta responsabilidad.
- VIII. Verificar el envío del recurso de inconformidad interpuesto en contra de la calificación de la falta administrativa como no grave, a la sala especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que corresponda.
- IX. Informar al órgano interno de control, los hechos posiblemente constitutivos de delitos e instar a la formulación de denuncias y querellas cuando éstas sean requeridas.
- X. Supervisar y revisar los acuerdos, resoluciones y actuaciones de la subdirección de quejas y denuncias "B".
- XI. Coordinar al personal asignado a su cargo.
- XII. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le instruya el órgano interno de control.

Subdirección de quejas y denuncias "B"

Objetivo:

Procurar el respeto y cumplimiento de las normas de control administrativo que regulan el servicio público en el Tribunal Superior Agrario y en los tribunales agrarios; así como atender a la sustanciación de los procedimientos de investigación turnados por la subdirección de quejas y denuncias "A", para lograr mayor eficiencia en la sustanciación de éstos.

Funciones:

- I. Participar en la elaboración e integración del programa anual de trabajo del órgano interno de control.
- II. Coordinar la recepción y trámite de las denuncias que se formulen en contra de servidores públicos de los tribunales agrarios y en contra de particulares, las cuales podrán ser anónimas, y contener los datos o indicios que permitan



- advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas.
- III. Supervisar que en las investigaciones se observen los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos, así como que se incorporen las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales.
 - IV. Realizar las diligencias de investigación, analizando los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa.
 - V. Calificar la conducta como grave o no grave, lo que se incluirá en el informe de presunta responsabilidad administrativa.
 - VI. Supervisar la presentación del informe de presunta responsabilidad, ante la autoridad substanciadora correspondiente, a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.
 - VII. Supervisar la elaboración del acuerdo de conclusión y archivo del expediente, en caso de no encontrarse elementos para demostrar la presunta responsabilidad.
 - VIII. Verificar el envío del recurso de inconformidad interpuesto en contra de la calificación de la falta administrativa como no grave, a la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que corresponda.
 - IX. Informar al órgano interno de control, los hechos posiblemente constitutivos de delitos e instar a la formulación de denuncias y querellas cuando éstas sean requeridas.
 - X. Coordinar al personal asignado a su cargo.
 - XI. Atender las indicaciones impartidas por la subdirección de quejas y denuncias "A".
 - XII. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le instruya el órgano interno de control.

Subdirección de responsabilidades e inconformidades "A"

Objetivos:

Procurar el respeto y cumplimiento de las normas de control administrativo que regulan el servicio público en el Tribunal Superior Agrario y en los tribunales agrarios. Sin detrimento de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se ventilen, al



igual que los recursos y resoluciones administrativas que merezcan sanción, encargándose por tanto de su defensa jurídica y de la actualización del registro patrimonial de los servidores públicos de la institución. Asimismo, para lograr mayor eficiencia en la sustanciación de los procedimientos y recursos de su competencia, conferirá funciones y turnará asuntos a la subdirección de responsabilidades e inconformidades "B" para coadyuvar en la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

Funciones:

- I. Participar en la elaboración e integración del programa anual del trabajo del órgano interno de control.
- II. Iniciar y substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la ley general de responsabilidades administrativas, cuando se trate de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves.
- III. Iniciar y substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, cuando se actualice la hipótesis prevista en el artículo transitorio tercero de la Ley general de responsabilidades administrativas.
- IV. Pronunciarse dentro de los tres días siguientes, sobre la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa presentado por el área de quejas y denuncias, pudiendo prevenir a la misma para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en el informe.
- V. Ordenar el emplazamiento del presunto responsable, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalando con precisión el día, lugar y hora en que tendrá lugar dicha audiencia, así como la autoridad ante la que se llevará a cabo; lo anterior, en el caso de que admita el informe de presunta responsabilidad administrativa.
- VI. Declarar cerrada la audiencia inicial, una vez que las partes hayan manifestado durante la misma, lo que a su derecho convenga y ofrecido sus respectivas pruebas.
- VII. Acordar la admisión de pruebas que corresponda, dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la audiencia inicial, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo.



- VIII. Declarar abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes, una vez concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes, y que no existan diligencias pendientes de desahogar.
- IX. Declarar cerrada la instrucción y citar a las partes para oír la resolución que corresponda, una vez transcurrido el periodo de alegatos.
- X. Iniciar y substanciar los procedimientos de inconformidad, así como elaborar los proyectos de resolución que recaigan a los mismos.
- XI. Supervisar la actualización del registro de servidores públicos sancionados por el órgano interno de control.
- XII. Supervisar la actualización del padrón de empresas y proveedores, sancionados por el órgano interno de control.
- XIII. Imponer medios de apremio para hacer cumplir sus determinaciones.
- XIV. Solicitar la colaboración del ministerio público federal o de las entidades federativas, para determinar la autenticidad de cualquier documento que sea cuestionado por las partes.
- XV. Solicitar la colaboración del ministerio público federal o de las entidades federativas, o bien, de instituciones públicas de educación superior, para que, a través de peritos en la ciencia, arte, técnica, industria, oficio o profesión adscritos a tales instituciones, emitan su dictamen sobre aquellas cuestiones o puntos controvertidos por las partes en el desahogo de la prueba pericial, o sobre aquellos aspectos que estime necesarios para el esclarecimiento de los hechos.
- XVI. Desahogar la inspección en el procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando así sea solicitada por cualquiera de las partes, o bien, cuando de oficio lo estime conducente, para el esclarecimiento de los hechos, siempre que no se requieran conocimientos especiales para la apreciación de los objetos, cosas, lugares o hechos que se pretendan observar mediante la inspección.
- XVII. Solicitar mediante exhorto, la colaboración de los tribunales unitarios agrarios, para realizar las notificaciones personales que deban llevar a cabo respecto de aquellas personas que se encuentren en lugares que se hallen fuera de su jurisdicción.
- XVIII. Certificar el día y hora en que hayan sido colocados los acuerdos en los estrados respectivos.
- XIX. Supervisar y revisar los acuerdos, resoluciones y actuaciones de la subdirección de responsabilidades e inconformidades "B".
- XX. Coordinar al personal asignado a su cargo.



- XXI. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le instruya el órgano interno de control.

Subdirección de responsabilidades e inconformidades "B"

Objetivos:

Procurar el respeto y cumplimiento de las normas de control administrativo que regulan el servicio público en el Tribunal Superior Agrario y en los tribunales agrarios. Sin detrimento de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se ventilen, al igual que los recursos y resoluciones administrativas que merezcan sanción, encargándose por tanto de su defensa jurídica y de la actualización del registro patrimonial de los servidores públicos de la Institución. Asimismo, atenderá la sustanciación de los procedimientos y recursos turnados por la subdirección de responsabilidades e inconformidades "A" para lograr mayor eficiencia en la sustanciación de estos.

Funciones:

- I. Participar en la elaboración e integración del programa anual del trabajo del órgano interno de control.
- II. Iniciar y substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la ley general de responsabilidades administrativas, cuando se trate de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves.
- III. Iniciar y substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, cuando se actualice la hipótesis prevista en el artículo transitorio tercero de la Ley general de responsabilidades administrativas.
- IV. Pronunciarse dentro de los tres días siguientes, sobre la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa presentado por el área de quejas y denuncias, pudiendo prevenir a la misma para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en el informe.
- V. Ordenar el emplazamiento del presunto responsable, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalando con precisión el día, lugar y hora en que tendrá lugar dicha audiencia, así como

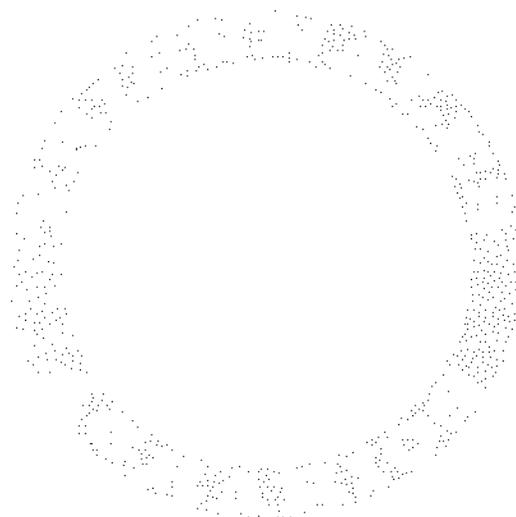


- la autoridad ante la que se llevará a cabo; lo anterior, en el caso de que admita el informe de presunta responsabilidad administrativa.
- VI. Declarar cerrada la audiencia inicial, una vez que las partes hayan manifestado durante la misma, lo que a su derecho convenga y ofrecido sus respectivas pruebas.
 - VII. Acordar la admisión de pruebas que corresponda, dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la audiencia inicial, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo.
 - VIII. Declarar abierto el período de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes, una vez concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes, y que no existan diligencias pendientes de desahogar.
 - IX. Declarar cerrada la instrucción y citar a las partes para oír la resolución que corresponda, una vez transcurrido el periodo de alegatos.
 - X. Iniciar y substanciar los procedimientos de inconformidad, así como elaborar los proyectos de resolución que recaigan a los mismos.
 - XI. Supervisar la actualización del registro de servidores públicos sancionados por el órgano interno de control.
 - XII. Supervisar la actualización del padrón de empresas y proveedores, sancionados por el órgano interno de control.
 - XIII. Imponer medios de apremio para hacer cumplir sus determinaciones.
 - XIV. Solicitar la colaboración del ministerio público federal o de las entidades federativas, para determinar la autenticidad de cualquier documento que sea cuestionado por las partes.
 - XV. Solicitar la colaboración del ministerio público federal o de las entidades federativas, o bien, de instituciones públicas de educación superior, para que, a través de peritos en la ciencia, arte, técnica, industria, oficio o profesión adscritos a tales instituciones, emitan su dictamen sobre aquellas cuestiones o puntos controvertidos por las partes en el desahogo de la prueba pericial, o sobre aquellos aspectos que estime necesarios para el esclarecimiento de los hechos.
 - XVI. Desahogar la inspección en el procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando así sea solicitada por cualquiera de las partes, o bien, cuando de oficio lo estime conducente, para el esclarecimiento de los hechos, siempre que no se requieran conocimientos especiales para la apreciación de los objetos, cosas, lugares o hechos que se pretendan observar mediante la inspección.
 - XVII. Solicitar mediante exhorto, la colaboración de los tribunales unitarios agrarios, para realizar las notificaciones personales que deban llevar a cabo respecto de



aquellas personas que se encuentren en lugares que se hallen fuera de su jurisdicción.

- XVIII. Certificar el día y hora en que hayan sido colocados los acuerdos en los estrados respectivos.
- XIX. Atender las indicaciones impartidas por la subdirección de responsabilidades e inconformidades "A".
- XX. Coordinar al personal asignado a su cargo.
- XXI. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le instruya el órgano interno de control.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO



Tribunales unitarios agrarios

Magistratura numeraria unitaria

Objetivo:

Impartir la justicia agraria en el territorio del distrito judicial sobre el cual se le haya asignado competencia, aplicando la constitución, la ley agraria, la ley orgánica y el reglamento interior de los tribunales agrarios, así como las demás normas aplicables, mediante la planeación, organización, dirección, coordinación, control y evaluación de las actividades inherentes a la administración de justicia agraria.

Funciones:

- I. Actuar y conocer de los asuntos agrarios dentro del ámbito de competencia territorial que le corresponda.
- II. Impartir justicia agraria de manera expedita, pronta, completa e imparcial, de conformidad con las leyes aplicables en materia agraria.
- III. Proveer sobre los escritos de demanda, contestación y demás promociones presentadas por las partes para substanciar los juicios agrarios, respetando sus garantías de audiencia y legalidad previstas en la constitución.
- IV. Acordar y firmar junto con la secretaría de acuerdos, las resoluciones y los acuerdos derivados de las actuaciones en los juicios agrarios.
- V. Orientar a la secretaría de estudio y cuenta sobre el criterio que aplicarán en cada uno de los asuntos agrarios planteados.
- VI. Supervisar de manera continua la integración del libro de gobierno y de los demás libros que permitan mantener un control adecuado de los registros, a fin de conocer de manera actualizada y veraz la información sobre el estado que guardan los asuntos.
- VII. Presidir y desarrollar las audiencias conforme a su programación e impulsar el desahogo del procedimiento, en un marco de inmediatez y prontitud tanto en la substanciación como en el dictado de las resoluciones que correspondan.
- VIII. Exhortar a las partes en la audiencia y antes de pronunciar el fallo, a una composición amigable que permita llegar a un arreglo que concluya la controversia en un convenio equitativo.
- IX. Fijar la litis de los asuntos que se someten a su jurisdicción durante la audiencia.



- X. Vigilar y en su caso subsanar o regularizar el procedimiento, en un marco de legalidad a fin de evitar anomalías en el proceso, y con pleno respeto al equilibrio procesal de las partes.
- XI. Ordenar el desahogo de cualquier diligencia siempre que sea conducente para el conocimiento de la verdad sobre los puntos cuestionados en los litigios sometidos a su potestad.
- XII. Dictar la sentencia debidamente fundada y motivada, al término de la audiencia o dentro del plazo establecido, después de haber estimado y valorado las pruebas y argumentos de las partes.
- XIII. Realizar programas de itinerancia dentro de su jurisdicción territorial para impartir justicia agraria y acercar el tribunal a la clase campesina.
- XIV. Recibir y dar trámite a los recursos de revisión que se interpongan en contra de las sentencias emitidas en el tribunal a su cargo, hasta su envío al Tribunal Superior Agrario.
- XV. Recibir y dar trámite a las demandas de amparo directo que se presenten en el tribunal a su cargo hasta su envío al tribunal colegiado de circuito correspondiente; así como proveer las diligencias que sean necesarias para la integración de los cuadernillos de amparo directo e indirecto, debiendo atender los requerimientos formulados y rendir los informes previos y justificados dentro de los términos de ley.
- XVI. Cumplir con las ejecutorias de amparo emitidas por el poder judicial federal, así como las resoluciones del Tribunal Superior Agrario dictadas en los recursos de revisión.
- XVII. Proveer lo necesario para la inmediata ejecución de las sentencias dictadas por el tribunal y que hayan causado estado.
- XVIII. Dictar las medidas de apremio que se requieran para hacer cumplir las determinaciones del tribunal.
- XIX. Fijar las directrices para el seguimiento y control de los asuntos del tribunal, así como para la integración, control y resguardo de los archivos de expedientes concluidos y de asuntos en trámite.
- XX. Vigilar que sean publicados los acuerdos en los estrados del tribunal y en la página de los tribunales agrarios para efecto de publicidad.
- XXI. Rendir los informes relativos a excitativas de justicia que le sean presentados
- XXII. Rendir los informes que le sean solicitados con motivos de quejas o procedimientos de responsabilidad administrativa.



- XXIII. Establecer un control, en los asuntos administrativos y supervisar que los recursos financieros, humanos y materiales asignados al tribunal unitario agrario se apliquen de manera adecuada atendiendo a la suficiencia presupuestal y a los catálogos de clasificación del gasto.
- XXIV. Atender a los justiciables y abogados patronos cuando soliciten la intervención del Magistrado para un asunto en específico.

Secretaría de acuerdos

Objetivo:

Apoyar al magistrado, conforme a sus directrices en la conducción del tribunal, para que el trámite de los asuntos sea ágil, pronto y expedito con apego estricto a la legislación vigente.

Funciones:

- I. Dar cuenta diariamente al magistrado de la presentación de escritos, promociones, oficios y documentos recibidos.
- II. Acordar con el magistrado todo lo relativo a la programación y desarrollo de las audiencias.
- III. Manejar y cuidar que el libro de gobierno contenga de manera actualizada todos los datos de los asuntos que tiene registrados el unitario.
- IV. Vigilar que se dé seguimiento a los recursos de revisión, conflictos de competencia, impedimentos, excusas y excitativas de justicia, presentados en el tribunal unitario.
- V. Asistir al magistrado en las audiencias de los juicios agrarios y presidir la audiencia en caso de estar habilitado para el efecto.
- VI. Autorizar los despachos, exhortos, actas, diligencias, autos y toda clase de resoluciones que se expidan, asienten, practiquen o dicten, dando fe y firmando las actuaciones y acuerdos del tribunal.
- VII. Hacer las certificaciones que corresponda conforme a la ley.
- VIII. Vigilar la integración de los expedientes de cada uno de los procedimientos y controlar la estadística de los juicios agrarios.
- IX. Vigilar que se de seguimiento a las notificaciones que deban realizar los actuarios y las diligencias a cargo de los peritos que presten sus servicios en los unitarios.



- X. Vigilar que el libro de gobierno del tribunal se mantenga actualizado.
- XI. Coordinarse con las unidades de registro, seguimiento y archivo, de asuntos jurídicos y con la oficialía de partes, para la debida atención de los asuntos.
- XII. Vigilar el registro y control del libro de despachos, exhortos y otros.
- XIII. Llevar el registro y certificación de las firmas de los secretarios, actuarios y peritos, con el objeto de tener identificadas a las personas que pueden intervenir en una diligencia o actuación y las que tendrán fe pública.
- XIV. Supervisar que la documentación recibida y por enviarse en materia judicial, sea hecha llegar a quien corresponda de manera ágil y pronta.
- XV. Preparar lo necesario para realizar las actividades consignadas en el programa de itinerancia del unitario.
- XVI. Supervisar la publicación de los acuerdos dictados, tanto en los estrados como en la página de internet de los tribunales agrarios.
- XVII. Desempeñar las demás funciones que la ley determine y las inherentes a su cargo.

Secretaría de estudio y cuenta

Objetivo:

Estudiar los expedientes que se les turnen y redactar los proyectos de resoluciones de sentencia debidamente motivadas, razonadas y fundadas con prontitud, lógica y casuística.

Funciones:

- I. Elaborar los proyectos de sentencia y demás resoluciones que se le encomienden.
- II. Integrar los criterios emanados de la jurisprudencia aprobada por los órganos del poder judicial federal y siguiendo las directrices de la magistratura titular.
- III. Firmada la resolución o sentencia correspondiente hasta el momento que tenga el carácter de firme, formulará los oficios ordenados en la resolución correspondiente.
- IV. Turnar las resoluciones o sentencias a la unidad de registro, seguimiento y archivo para que se realicen las notificaciones del caso.
- V. Suplir a la secretaría de acuerdos en los casos de ausencia temporal de éste, previa habilitación del Tribunal Superior Agrario.



- VI. Tener un registro de los expedientes bajo su resguardo para elaborar proyectos de sentencia.
- VII. Practicar en casos urgentes las notificaciones personales que le sean encomendadas por el magistrado.
- VIII. Realizar los proyectos de acuerdo para mejor proveer, en caso de ser necesario, previo estudio minucioso del asunto turnado.
- IX. Realizar los proyectos de acuerdo correspondientes a las promociones de las partes, cuando el expediente ya se encuentre turnado para el dictado de la sentencia.
- X. Elaborar los informes y tarjetas informativas solicitadas por la magistratura.
- XI. Las demás que la magistratura en el marco de la ley le asigne.

Jefatura de la unidad de registro, seguimiento y archivo

Objetivo:

Llevar el seguimiento de las etapas del procedimiento y el estado procesal que guardan los asuntos del tribunal, llevando el control y registro en el libro de gobierno y sistemas informáticos, elaborando los reportes correspondientes.

Funciones:

- I. Manejar y llevar el archivo de los expedientes jurisdiccionales en trámite y concluidos.
- II. Registrar en el libro de correspondencia, de manera organizada, todos los escritos y promociones presentados por las partes, así como los oficios y comunicaciones recibidas diariamente en el tribunal, foliando, sellando y rubricando cada una de ellas y señalando los anexos con que se acompañen.
- III. Registrar en el libro de despachos, los movimientos de los asuntos que el Tribunal Superior Agrario remita para que sean notificados.
- IV. Coordinarse con las áreas respectivas, en cuanto al registro y actualización sobre los asuntos que se tramitan en los tribunales, así como el contenido de los diferentes libros de control, como el del gobierno, el de amparo, el de actuario y el de despachos y recepción de correspondencia y adicionar el uso de libros auxiliares que considere necesarios.
- V. Mantener actualizado el estado de trámite que guardan los expedientes y los asuntos agrarios que tiene el unitario.



- VI. Mantener los expedientes de asuntos agrarios en buen estado, de acuerdo con las formalidades de su integración y confirmar que no contienen trámite pendiente, debidamente foliados, sellados y rubricados.
- VII. Publicar en los estrados y en la página de los tribunales agrarios los acuerdos dictados bajo la supervisión de la secretaría de acuerdos.
- VIII. Dar seguimiento a las notificaciones y diligencias que deba practicar la actuaría.
- IX. Informar a su superior inmediato sobre los asuntos de su competencia.
- X. Integrar los expedientes de cada uno de los procedimientos y controlar la estadística de los juicios agrarios, así como elaborar los proyectos de informe estadístico mensual y someterlo a consideración de la magistratura para su envío a la secretaría general de acuerdos.
- XI. Integrar a los expedientes las actuaciones practicadas por la actuaría en tiempo y forma para el mejor seguimiento de los asuntos.
- XII. Turnar oportunamente a la actuaría los expedientes a notificar o diligenciar, cuidando en todo momento que éstos realicen sus actuaciones conforme a rutas para la optimización de los tiempos y recursos.
- XIII. Atender las solicitudes de información de asuntos turnados por la unidad de transparencia y acceso a la información del Tribunal Superior Agrario, preparando los informes correspondientes y su envío oportuno a dicha unidad.
- XIV. Preparar los informes y documentos necesarios para ser proporcionados a los responsables de las visitas de supervisión que realiza el Tribunal Superior Agrario.
- XV. Atender con cortesía y respeto a los justiciables y a todos aquellos que acudan al tribunal.
- XVI. Las demás que la magistratura en el marco de la ley le asigne.

Actuaría

Objetivo:

Llevar a cabo el desahogo de notificaciones, actuaciones y diligencias que se les encomienden.

Funciones:

- I. Recibir las actuaciones que les sean turnadas y practicar las diligencias ordenadas.



- II. Realizar con las directrices de la secretaría de acuerdos y en su caso de la jefatura de la unidad de registro, seguimiento y archivo, el programa de notificaciones que les correspondan, procurando agruparlas de acuerdo a un sector del ámbito físico del unitario, a fin de establecer un traslado que resulte eficiente y eficaz para realizarlas.
- III. Levantar las cédulas de notificación o ejecución que les hayan sido ordenadas.
- IV. Realizar dentro de los plazos señalados por la ley las diligencias de que son responsables.
- V. Recibir y entregar oportunamente los expedientes que se les proporcionan para la realización de las diligencias.
- VI. Devolver las actuaciones previas las anotaciones correspondientes.
- VII. Atender las órdenes de suspensión ordenadas por las autoridades judiciales.
- VIII. Ejecutar con prontitud las resoluciones que en materia de amparo les hayan sido comunicadas e informar lo conducente.
- IX. Llevar el control de diligencias y notificaciones que se les hayan encomendado, entre éstas: emplazamientos, notificaciones, inspecciones judiciales, ejecución de sentencias, y todas aquellas de carácter procesal que se les ordenen, levantando las cédulas y actas circunstanciadas correspondientes.
- X. Informar a su superior inmediato sobre los asuntos de su competencia.
- XI. Cuidar bajo su más estricta responsabilidad que las actuaciones y diligencias se practiquen en los lugares señalados para tal efecto.
- XII. Las demás que señale la ley.

Jefatura de la unidad de asuntos jurídicos

Objetivo:

Representar al tribunal agrario en todo tipo de procesos en los que sea parte, y brindar la asesoría legal adecuada cuando le sea requerido.

Funciones:

- I. Dar trámite a las demandas de amparo que se presenten contra las sentencias definitivas y otros actos en los que se señale al unitario como autoridad responsable, recabando el expediente respectivo oportunamente.



- II. Preparar los informes previos y justificados que la magistratura y otros servidores públicos del tribunal deban rendir en los juicios de amparo que se interpongan contra los actos y resoluciones del unitario.
- III. Llevar un libro de registro y control de los juicios de amparo y mantener al corriente cada una de las actuaciones que estén obligados a realizar.
- IV. Recopilar información sobre los juicios de amparo que se interpongan contra el tribunal e informar a la magistratura sobre las ejecutorias y jurisprudencias que se emitan en el caso.
- V. Presentar las copias certificadas de los documentos que soliciten los órganos del poder judicial federal en los juicios de amparo.
- VI. Someter a consideración de la magistratura la propuesta para el cumplimiento de las sentencias que se emitan en los juicios de amparo, e informar sobre las omisiones de los funcionarios encargados de cumplirlas.
- VII. Intervenir en su caso, en los juicios de amparo, con la facultad de signar escritos, desahogar trámites, y recibir toda clase de notificaciones cuando el unitario o el magistrado sean señalados como autoridad responsable.
- VIII. Revisar y emitir opinión respecto de los contratos a celebrar por el unitario de acuerdo con la normatividad aplicable.
- IX. Representar al tribunal en los asuntos contenciosos o de jurisdicción voluntaria en que sea parte.
- X. Vigilar bajo su más estricta responsabilidad, que los requerimientos de la autoridad de amparo se atiendan dentro de los términos otorgados.
- XI. Informar a la magistratura respecto de las multas que se impugnan a los servidores públicos del unitario.
- XII. Formular las denuncias de hechos delictuosos cometidos por servidores públicos del tribunal que se produzcan con motivo del desempeño de sus funciones.
- XIII. Auxiliar al órgano interno de control en las actas de entrega recepción de las áreas.

Jefatura de la unidad administrativa

Objetivo:

Administrar con eficacia, eficiencia, oportunidad y economía los recursos materiales, humanos y financieros del tribunal unitario agrario para asegurar el cumplimiento de sus funciones conforme a derecho.



Funciones:

- I. Fungir como enlace administrativo entre las directrices, disposiciones y políticas establecidas por la unidad general administrativa y el tribunal unitario agrario.
- II. Administrar racional, eficaz y oportunamente los recursos asignados al unitario.
- III. Formular y proponer a la unidad general administrativa las modificaciones presupuestales que requiere el tribunal.
- IV. Mantener al día el estado financiero con los debidos registros de control y verificación contable.
- V. Rendir a la unidad general administrativa un informe bimestral o trimestral del ejercicio presupuestal correspondiente.
- VI. Implementar los sistemas de control que considere pertinentes.
- VII. Llevar un registro actualizado de los datos generados con las altas, bajas, renunciaciones, promociones, prestaciones, ascensos, puntualidad y asistencia, así como los relativos a los libros de control de bancos, gasolina, lubricantes, teléfono, mantenimiento de los vehículos e inventario, entre otros.
- VIII. Efectuar los pagos establecidos para el personal y los correspondientes a viáticos, conforme a las tarifas.
- IX. Reportar las ausencias del personal, así como sus incapacidades en el término de 72 horas ante la dirección general de recursos humanos del Tribunal Superior Agrario.
- X. Contar con las asistencias de bienes de consumo y mobiliario necesario para satisfacer las necesidades del tribunal.
- XI. Manejar el fondo rotatorio de conformidad a los lineamientos establecidos.
- XII. Gestionar los trámites necesarios para contratación de los servicios de fotocopiado, energía eléctrica, agua, correspondencia, seguridad policial, sometiéndolos a la consideración del Tribunal Superior Agrario y vigilar su cumplimiento.
- XIII. Implementar las medidas de seguridad necesarias para el personal, mobiliario, documentación e instalaciones.
- XIV. Informar a la magistratura sobre todos los asuntos de su competencia.
- XV. Vigilar el uso correcto y salvaguarda de los materiales, equipos y demás recursos asignados al unitario, debiendo llevar actualizados los inventarios correspondientes.
- XVI. Proporcionar la información que sea requerida por el órgano interno de control.



- XVII. Proponer a la magistratura los proyectos de organización de la unidad a su cargo.
- XVIII. Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados.
- XIX. Elaborar el programa de ahorro mensual en los servicios de luz, agua, teléfono, fotocopiado, material de impresión y útiles de oficina para enviarlo a la dirección general de recursos materiales del Tribunal Superior Agrario.
- XX. Las demás que la magistratura en el marco de la ley le asigne.

Así se aprobó por mayoría de los integrantes del pleno del tribunal superior agrario, en sesión administrativa ordinaria de 7 de febrero de 2019.- Firma la magistrada presidente ODILISA GUTIÉRREZ MENDOZA, ante el secretario general de acuerdos, JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS quien da fe.

